

---

INFORME DEFINITIVO DE FISCALIZACIÓN

**SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

EJERCICIO 2012



Sindicatura de Cuentas  
del Principado de Asturias

# ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>9</b>
I.1. Iniciativa de la fiscalización.....	9
I.2. Ámbito subjetivo.....	9
I.3. Objetivos y alcance.....	9
I.4. Marco normativo.....	10
I.5. Limitaciones.....	13
I.5.1. Generales.....	13
I.5.2. Administración General.....	13
I.5.3. Organismos Autónomos.....	15
I.6. Trámite de alegaciones.....	15
I.7. Hechos posteriores.....	16
<b>II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	<b>17</b>
II.1. Declaración definitiva.....	17
II.1.1. General.....	17
II.1.2. Cumplimiento de la legalidad.....	17
II.1.3. Grado de eficacia y eficiencia.....	17
II.2. Conclusiones.....	17
II.2.1. Rendición de la Cuenta General del Principado de Asturias.....	17
II.2.2. Administración General.....	18
II.2.3. Organismos Autónomos.....	20
II.2.4. Endeudamiento.....	22
II.2.5. Estabilidad presupuestaria.....	22
II.2.6. Contratación.....	23
II.2.7. Transferencias y subvenciones.....	23
II.2.8. Fondos de Compensación Interterritorial.....	24
II.3. Recomendaciones.....	24
II.3.1. Recomendaciones del ejercicio 2012.....	24
II.3.2. Recomendaciones de ejercicios anteriores que no han sido implementadas.....	26
<b>III. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</b> .....	<b>28</b>
III.1. Rendición en plazo.....	28
III.2. Rendición en forma.....	28
<b>IV. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</b> .....	<b>29</b>
IV.1. Estado de liquidación del presupuesto.....	29
IV.1.1. Presupuesto inicial.....	29
IV.1.2. Modificaciones de crédito y presupuesto definitivo.....	30
IV.2. Liquidación del presupuesto de gastos.....	33
IV.2.1. Aspectos generales.....	33
IV.2.2. Gastos de personal.....	34
IV.2.3. Gastos en bienes corrientes y servicios.....	37

IV.2.4. Gastos financieros .....	38
IV.2.5. Transferencias corrientes y de capital .....	39
IV.2.6. Inversiones reales .....	40
IV.2.7. Activos financieros.....	41
IV.2.8. Pasivos financieros.....	41
IV.3. Liquidación de presupuestos de ingresos.....	41
IV.3.1. Aspectos generales.....	41
IV.3.2. Impuestos .....	42
IV.3.3. Tasas, precios públicos y otros ingresos .....	45
IV.3.4. Transferencias corrientes .....	46
IV.3.5. Liquidaciones definitivas del modelo de financiación de los ejercicios 2008 y 2009 .....	48
IV.3.6. Transferencias de capital.....	49
IV.3.7. Pasivos financieros.....	53
IV.4. Resultado presupuestario .....	53
IV.5. Balance .....	53
IV.5.1. Aspectos generales.....	53
IV.5.2. Inmovilizado.....	54
IV.5.3. Deudores.....	62
IV.5.4. Tesorería .....	65
IV.5.5. Fondos propios .....	67
IV.5.6. Acreedores a largo plazo .....	68
IV.5.7. Acreedores a corto plazo .....	68
IV.6. Cuenta del resultado económico-patrimonial.....	70
IV.7. Memoria .....	70
IV.7.1. Aspectos generales.....	70
IV.7.2. Remanente de tesorería .....	71
IV.7.3. Convenios .....	71
IV.7.4. Obligaciones de presupuestos cerrados.....	71
IV.7.5. Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.....	72
IV.7.6. Derechos a cobrar de presupuestos cerrados.....	73
IV.7.7. Gastos con financiación afectada.....	74
<b>V. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS .....</b>	<b>75</b>
V.1. Ámbito subjetivo .....	75
V.2. Análisis Agregado Organismos Autónomos 2012.....	75
V.2.1. Liquidación agregada del presupuesto de gastos .....	75
V.2.2. Liquidación agregada del presupuesto de ingresos .....	80
V.2.3. Resultado presupuestario.....	84
V.2.4. Remanente de tesorería .....	85
V.3. Análisis individualizado del SESPA y la JUSA .....	86
V.3.1. Servicio de Salud del Principado de Asturias.....	86
V.3.2. Junta de Saneamiento.....	98

<b>VI. ENDEUDAMIENTO.....</b>	<b>109</b>
VI.1. Consideraciones generales .....	109
VI.2. Endeudamiento de la APA .....	109
VI.2.1. Introducción .....	109
VI.2.2. Operaciones de préstamo a largo plazo.....	110
VI.2.3. Operaciones de préstamo a corto plazo .....	114
VI.2.4. Carga financiera de la deuda.....	115
VI.2.5. Avaluos .....	116
VI.2.6. Información suministrada en la memoria .....	117
VI.3. Endeudamiento de los OOA .....	117
VI.3.1. De la Junta de Saneario .....	117
<b>VII. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA .....</b>	<b>119</b>
VII.1. Principios y objetivos de estabilidad presupuestaria .....	119
VII.2. Objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2012 .....	120
VII.3. Plan económico- financiero de reequilibrio.....	120
VII.4. Calculo de la capacidad/necesidad de financiación .....	120
VII.5. Principio de transparencia .....	120
<b>VIII. CONTRATACIÓN .....</b>	<b>121</b>
VIII.1. Consideraciones generales.....	121
VIII.2. Contratos examinados.....	121
VIII.2.1. Contratos adjudicados por procedimiento abierto .....	122
VIII.2.2. Contratos adjudicados por procedimiento negociado .....	125
VIII.2.3. Contratos tramitados por emergencia .....	128
VIII.2.4. Contratos menores .....	130
<b>IX. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES.....</b>	<b>131</b>
IX.1. Transferencias .....	131
IX.2. Subvenciones.....	132
IX.2.1. Análisis general.....	132
IX.2.2. Nominativas .....	133
IX.2.3. Por concesión directa .....	135
IX.2.4. En régimen de concurrencia .....	136
<b>X. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.....</b>	<b>140</b>
X.1. Consideraciones generales.....	140
X.1.1. Régimen Jurídico .....	140
X.1.2. El control de los FCI.....	140
X.1.3. Dotación de los fondos en los Presupuestos Generales del Estado.....	141
X.2. Ejecución de los proyectos financiados con cargo a los FCI .....	142
X.2.1. Dotación inicial y modificaciones.....	142
X.2.2. Ejecución de los proyectos en el ejercicio 2012.....	144
X.3. Percepción de las dotaciones de los FCI .....	144
X.3.1. Peticiones de fondos FCI .....	144

X.3.2. Recaudación de los ingresos FCI.....	145
X.4. Incidencias detectadas por la SC en la revisión de los FCI.....	145

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

AGE	Administración General del Estado
APA	Administración del Principado de Asturias
BATI	Comisión Regional del Banco de Tierras
BEI	Banco Europeo de Inversiones
BELA	Centro Regional de Bellas Artes
BOPA	Boletín Oficial del Principado de Asturias
CA	Comunidad Autónoma
CCAA	Comunidades Autónomas
CE	Constitución Española
CGPA	Cuenta General del Principado de Asturias
DA	Disposición Adicional
DRN	Derechos reconocidos netos
EAPA	Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias
EBEP	Estatuto Básico del Empleado Público
EPCPA	Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias
ERA	Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias
FCI	Fondos de Compensación Interterritorial
GISPASA	Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias S.A.U.
GIT	Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias S.A.U.
IAE	Instituto Asturiano de Estadística
IAE	Impuesto sobre Actividades Económicas
IAPRL	Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
IE	Impuesto Especial
IGEC	Impuesto de Grandes Establecimientos Comerciales
IGPA	Intervención General del Principado de Asturias

Imppto.	Impuesto
IP	Impuesto sobre el Patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ISyD	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ITP y AJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
JUSA	Junta de Saneamiento
JUVE	Consejo de la Juventud
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público
LOEPSF	Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LFCI	Ley de los Fondos de Compensación Interterritorial
LGP	Ley General Presupuestaria
LGS	Ley General de Subvenciones
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado
LPGPA	Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias
LSC	Ley de la Sindicatura de Cuentas
OOAA	Organismos Autónomos
ORN	Obligaciones reconocidas netas
OSPA	Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias
PA	Principado de Asturias
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PGCPPA	Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias
PGE	Presupuestos Generales del Estado
PGPA	Presupuestos Generales del Principado de Asturias
PPTP	Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares

RD	Real Decreto
RD-ley	Real Decreto ley
RLGS	Reglamento de la Ley General de Subvenciones
SC	Sindicatura de Cuentas
SEC'95	Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas 1995
SEPEPA	Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias
SESPA	Servicio de Salud del Principado de Asturias
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
TRLCSP	Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público.
TRLGEP	Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria
TRREPPA	Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias
TSJPA	Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias
UE	Unión Europea



## **I. INTRODUCCIÓN**

### **I.1. Iniciativa de la fiscalización**

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 ter del EAPA, corresponde a la SC, por delegación de la Junta General, el examen y comprobación de la CGPA.

Por su parte, establece el artículo 16 de la LSC que este Órgano dictará la declaración definitiva que le merezca la CGPA dentro del plazo de seis meses a partir de la fecha en que le haya sido remitida por la Mesa de la Junta General.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la LFCI le corresponde a esta SC el control de los Fondos de Compensación Interterritorial.

En virtud de la mencionada legislación, con fecha 27 de diciembre de 2012 se aprobó por el Consejo de la SC el Programa Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2013 en el que se incluyen, la fiscalización de la CGPA y de los proyectos financiados con cargo a los FCI, correspondiente al ejercicio económico de 2012.

### **I.2. Ámbito subjetivo**

El artículo 63.1 del TRREPPA, establece que la CGPA comprenderá todas las operaciones presupuestarias, extrapresupuestarias y movimientos de tesorería llevados a cabo durante el ejercicio por el PA y sus OOAA.

En base a lo anterior, la CGPA y por tanto, el ámbito subjetivo del presente Informe, está constituido por la cuenta de la APA y por las cuentas de sus OOAA. No obstante, es preciso poner de manifiesto que, de acuerdo con los PGPA para cada ejercicio, bajo la denominación de APA se incluye: la Junta General, el Procurador General, el Gobierno y la Administración y los órganos auxiliares (la SC y el Consejo Consultivo).

La Junta General, el Procurador General y los órganos auxiliares, si bien forman parte de la Cuenta de la APA, al estar integrados en la liquidación de su presupuesto de gastos como secciones presupuestarias independientes, están excluidos del ámbito subjetivo del presente Informe.

### **I.3. Objetivos y alcance**

La fiscalización realizada, según lo establecido por los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público y por lo recogido en el artículo 7 de la LSC, ha tenido como objetivos generales los siguientes:

- Verificar si los estados financieros en el ejercicio 2012 se han presentado adecuadamente según los principios de contabilidad que les son aplicables, reflejando la realidad económico-financiera de los mismos. Estados financieros que según el PGCPPA son, tanto para la APA como para sus OOAA: el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto (liquidación del presupuesto de gastos, liquidación del presupuesto de ingresos y resultado presupuestario) y la memoria.

- Determinar si se ha cumplido con la legalidad en la gestión de los fondos públicos, encaminada a verificar la adecuación de la actividad económico-financiera al ordenamiento jurídico.
- El control de la eficacia, que tendrá como finalidad determinar el grado de consecución de los objetivos previstos, analizando tanto las posibles desviaciones como el origen de las mismas.
- El control de la eficiencia que se referirá a la relación entre los medios empleados y los objetivos alcanzados, con la finalidad de evaluar el coste efectivo en la realización del gasto público.

La fiscalización se ha realizado según las normas de auditoría generalmente aceptadas, habiendo incluido todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias, excepto por las limitaciones recogidas en el epígrafe I.5.

Todos los importes numéricos que figuran en el presente Informe, están expresados en miles de euros.

#### **I.4. Marco normativo**

La legislación reguladora de la actividad económica, financiera, presupuestaria y contable de la APA y de sus OOAA en el periodo fiscalizado es la siguiente:

##### **1. General**

- Resolución de 31 de octubre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban las instrucciones para el cierre de la contabilidad del ejercicio 2012.
- RD-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad,
- Decreto 4/2012, de 26 de mayo, del Presidente del PA, de reestructuración de las Consejerías que integran la APA.
- Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban el Plan Anual de Control Financiero Permanente y el Plan Anual de Auditorías para el ejercicio 2012.
- RD-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Decreto 280/2011, de 28 de diciembre, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los PGPA para 2011 durante el ejercicio 2012.
- Decreto 11/2011, de 16 de julio, del Presidente del PA, de reestructuración de las Consejerías que integran la APA.
- Ley 12/2010, de 28 de diciembre, de PGPA para 2011.

- Ley del PA 13/2010, de 28 de diciembre, de Medidas Presupuestarias y Tributarias de Acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2011.
- Resolución de 4 de julio de 2006 de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica de los gastos e ingresos de los PGPA.
- Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, que aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del PA
- Plan General de Contabilidad Pública del PA, aprobado mediante Resolución de 1 de julio de 1996 de la Consejería de Economía.
- Ley 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio del PA.
- Decreto 56/1994 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Patrimonio del PA.

## 2. Ingresos

- Ley 19/2010, de 16 de julio, de régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Asturias y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, que regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
- Ley de tasas y precios públicos de Asturias aprobada por Decreto-ley 1/1998 de 11 de junio.

## 3. Estabilidad presupuestaria

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- RDL 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad presupuestaria.
- Orden ECC/2741/2012, de 20 de diciembre, de desarrollo metodológico de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

Financiera sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos y de la tasa de referencia de la economía española

#### 4. Acreedores/Endeudamiento

- Ley del PA 2/2012, de 26 de julio de autorización del endeudamiento para la financiación de créditos de gastos de inversión.
- RD-ley 21/2012 de 13 de julio de medidas de liquidez de las administraciones públicas y en el ámbito financiero.
- Ley del PA 1/2012 de 14 de junio, de autorización del endeudamiento derivado del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de las Comunidades Autónomas.
- Acuerdo 6/2012 de 6 de marzo del Consejo de Política Fiscal y Financiera por el que se fijan las líneas generales de un mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de las CCAA.
- RD-ley 7/2012, de 9 de marzo por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

#### 5. Personal

- Ley del PA 4/2012, de 28 de diciembre, de medidas urgentes en materia de personal, tributaria y presupuestaria.
- Acuerdo de 27 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan con efectos 1 de enero de 2012 las cuantías en las retribuciones para el personal al servicio de la Administración del PA.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### 6. Subvenciones

- Decreto 105/2005, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales en régimen de concurrencia.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Decreto 71/92 de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones.

#### 7. Contratación

- RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 8. FCI
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de los Fondos de Compensación Interterritorial.

## **I.5. Limitaciones**

El trabajo realizado se ha visto afectado por las siguientes limitaciones:

### **I.5.1. Generales**

1. Al igual que en ejercicios anteriores, no se ha facilitado a la Sindicatura de Cuentas acceso informático a los datos de todo el ejercicio 2013, pese a las facultades que la ley otorga expresamente a este órgano de control externo (artículo 5 de la LSC). En el transcurso de la fiscalización se proporcionaron a la Sindicatura de Cuentas los estados de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración del Principado de Asturias para los capítulos 2 y 6, correspondientes a los seis primeros meses del ejercicio 2013. No obstante, la Sindicatura considera que no son suficientes para una fiscalización completa de los hechos posteriores a 2012.
2. Ni la Administración del Principado de Asturias ni los Organismos Autónomos disponen de una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada que permita conocer las desviaciones de financiación en el cálculo del saldo presupuestario y del estado del remanente de tesorería, así como para determinar los compromisos de ingresos susceptibles de financiar créditos para gastos del ejercicio.
3. El presupuesto de gastos por programas no contiene indicadores específicos que permitan determinar el grado de cumplimiento de los objetivos programados. Teniendo en cuenta además la carencia de una contabilidad analítica en la Administración y en la mayor parte de los Organismos Autónomos, no es posible analizar objetivamente el coste y rendimiento de los servicios públicos. Estas carencias impiden analizar la eficacia, la eficiencia y la economía en el uso de los recursos públicos.
4. No se ha obtenido documentación justificativa de los ajustes realizados en los presupuestos iniciales del ejercicio 2011 como consecuencia de la prórroga de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2011 durante el ejercicio 2012 y a la que se hace referencia en el apartado II.2.2.1 de este Informe.

### **I.5.2. Administración General**

#### **I.5.2.1. Liquidación del presupuesto de ingresos. Impuestos (epígrafe IV.3.2)**

De acuerdo con la Ley del Principado de Asturias 13/2010 de 28 de diciembre, por la que se crea el Impuesto sobre el desarrollo de Determinadas Actividades que inciden en el Medio Ambiente, los ingresos procedentes del citado impuesto se han de afectar a la financiación de medidas y programas de carácter medioambiental, entre otros, aquellos que fomenten la eficiencia energética y los de protección y mejora del medio

ambiente. La Sindicatura de Cuentas ha solicitado el detalle de las medidas y programas que han sido financiados con los ingresos obtenidos por el Impuesto. No se ha obtenido información alguna.

#### **I.5.2.2. Inmovilizado no financiero (epígrafe IV.5.2.1)**

La Administración sigue sin disponer de un inventario completo que recoja la totalidad de los bienes y derechos debidamente actualizado, conforme a la normativa vigente aplicable, por lo que no se ha podido realizar una fiscalización completa de las partidas que integran el epígrafe del inmovilizado no financiero del balance. Así, a 31 de diciembre de 2012, estaban pendientes de inventariar elementos por un importe total de 103.356 miles de euros.

Dentro del epígrafe 1 "Bienes inmuebles" del inventario bajo la denominación "Construcciones VIPASA" se incluye el patrimonio de viviendas, incluidas locales y garajes, de promoción pública del Principado de Asturias por un importe total de 267.124 miles de euros. De acuerdo con el convenio celebrado entre la Administración y la empresa pública Viviendas del Principado de Asturias, S.A, este patrimonio es gestionado por ésta última, debiendo efectuar liquidaciones trimestrales a la primera de los ingresos obtenidos en dicha gestión. Al comparar los elementos que figuran en el inventario de una y otra, se han detectado elementos por un importe de 87.512 miles de euros no incluidos en el inventario del Principado de Asturias, de los cuales no se ha obtenido explicación.

#### **I.5.2.3. Inmovilizado financiero (epígrafe IV.5.2.2)**

La Administración del Principado de Asturias no ha suministrado a la Sindicatura las Cuentas Anuales de tres entidades (Consortio de la Feria de Muestras de Grado, Consortio de las Ferias de Muestras y Expositores de San Martín del Rey Aurelio y Perloria Ciudad de Vacaciones, S.A.) en las que tiene una participación minoritaria en su capital, por lo que no se ha podido comprobar si el valor contable de dichas participaciones cumple al cierre del ejercicio con las normas de valoración del Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias, en cuanto a la necesidad o no, de dotar una provisión por depreciación de valores.

#### **I.5.2.4. Tesorería (epígrafe IV.5.4) y endeudamiento (epígrafe VI)**

1. Para la fiscalización del saldo de estos epígrafes del balance, se ha solicitado a todas las entidades financieras con las que la Administración ha mantenido operaciones durante el ejercicio 2012, la confirmación directa de los saldos existentes a 31 de diciembre de 2012.

De la circularización efectuada se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- Tres entidades financieras (Bankia, Banco Popular y Banco Credit Mutuel) no han confirmado los saldos vivos por importe de 46.127 miles de euros que a 31 de diciembre de 2012 mantenían en el préstamo sindicado a largo plazo formalizado por la APA el 22 de junio de 2011 con un total de 7 entidades financieras y por un importe de 126.350 miles de euros.

- No se ha recibido respuesta a la carta de circularización enviada a la Caja Rural. En consecuencia, no es posible determinar el efecto que sobre los estados financieros del ejercicio 2012 tendría la recepción de la respuesta de la entidad financiera Caja Rural
- 2. La Administración no ha proporcionado a la Sindicatura lo que la generalidad de la doctrina entiende pacíficamente por cuadros de amortización relativos a los préstamos vivos a 31 de diciembre de 2012, por lo que no han podido ser verificadas las amortizaciones de capital efectuadas en el ejercicio por un total de 177.027 miles de euros y contabilizadas como obligaciones reconocidas en el capítulo 9 de pasivos financieros del presupuesto de gastos. Tampoco se ha podido verificar la cifra de intereses devengados en el ejercicio por los citados préstamos.

#### **I.5.2.5. Acreedores a corto plazo (epígrafe IV.5.7)**

Para la fiscalización del saldo de este epígrafe del balance, se han enviado cartas de circularización a una muestra de 84 acreedores para confirmar los saldos que estos mantenían con la Administración a 31 de diciembre de 2012. No se ha obtenido confirmación respecto al saldo de 22 acreedores que la Administración tenía contabilizados en el pasivo del balance por un importe de 8.563 miles de euros. En consecuencia, no es posible determinar el efecto que, sobre los estados financieros del ejercicio 2012, tendría la recepción de las respuestas de los acreedores mencionados.

#### **I.5.3. Organismos Autónomos (epígrafe V)**

1. Ni el SESPA ni la JUSA disponen de un inventario actualizado lo que impide fiscalizar íntegramente el inmovilizado de ambos organismos.
2. El sistema informático del SESPA no permite obtener un detalle de los movimientos que componen el saldo de la cuenta 402 al cierre del ejercicio lo que impide acreditar la veracidad del saldo.
3. Se ha solicitado aclaración a la APA sobre los movimientos de la cuenta de "otro inmovilizado material" de la JUSA sin obtener contestación, por lo que no se ha podido evaluar el incremento experimentado por dicha cuenta.

#### **I.6. Trámite de alegaciones**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la LSC y 23.4 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la SC, se puso en conocimiento de los responsables de la APA el Informe Provisional sobre la CGPA correspondiente al ejercicio 2012, para que formularan cuantas alegaciones estimasen oportunas y aportasen documentos que entendiesen pertinentes en relación con la fiscalización realizada o, en su caso, para que expusiesen las medidas que hubieran adoptado o tuvieran previsto adoptar respecto a las recomendaciones formuladas en dicho Informe Provisional por esta SC.

Todas las alegaciones formuladas han sido examinadas y valoradas suprimiéndose o modificándose el texto en aquellos casos en que se comparte lo indicado en las

mismas. En otras ocasiones, el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, porque no se comparte la exposición o los juicios en ellas vertidos, o porque no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas.

### **I.7. Hechos posteriores**

Con posterioridad a la aprobación del Informe Provisional de la CGPA correspondiente al ejercicio 2012 y su remisión a alegaciones fue conocida la STJUE C-82/12 ("céntimo sanitario") sin que pueda cuantificarse ni evaluarse sus efectos sobre los PGPA.



## **II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **II.1. Declaración definitiva**

#### **II.1.1. General**

La Cuenta General del Principado de Asturias correspondiente al ejercicio 2012, integrada por la cuenta de la Administración y por las cuentas de los Organismos Autónomos y presentada conforme a las normas que le son de aplicación, ha sido examinada con las limitaciones al alcance señaladas en el apartado I.5. Tomada en su conjunto, excepto por las conclusiones señaladas en el apartado II.2, no presenta deficiencias significativas que impidan afirmar que refleja razonablemente la realidad económica y financiera.

#### **II.1.2. Cumplimiento de la legalidad**

De acuerdo con el trabajo realizado la actividad de los sujetos fiscalizados, con carácter general, se adecúa a la legalidad vigente, excepto por las conclusiones mencionadas en el apartado II.2.

#### **II.1.3. Grado de eficacia y eficiencia**

La limitación al alcance descrita en el párrafo tercero del apartado I.5.1, impide formular una opinión sobre el grado de eficacia y eficiencia alcanzado en la gestión presupuestaria.

### **II.2. Conclusiones**

#### **II.2.1. Rendición de la Cuenta General del Principado de Asturias (epígrafe III)**

1. La Cuenta General del Principado de Asturias se rindió a esta Sindicatura de Cuentas el día 24 de octubre de 2013, dentro del plazo establecido en el artículo 131 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
2. Como viene poniendo de manifiesto la Sindicatura de Cuentas en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, la memoria elaborada por la Administración y por sus Organismos Autónomos, no incluye todos los estados previstos en el Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias. Además, en algunos de los estados formulados, la información que se refleja en los mismos es insuficiente, de acuerdo con lo exigido en el citado plan contable. De esta forma, se reduce la calidad y transparencia de la información económica sobre la gestión pública.

## **II.2.2. Administración General**

### **II.2.2.1. Estado de liquidación del presupuesto**

#### **A) Prórroga presupuestaria (epígrafe IV.1.1)**

La Junta General del Principado de Asturias no aprobó el proyecto de Ley de Presupuestos Generales para el 2012, por lo que se procedió a la prórroga automática de los presupuestos del ejercicio anterior, que fue regulada mediante el Decreto 280/2011, de 28 de diciembre, donde se establecieron las condiciones para su aplicación.

De acuerdo con artículo 4.2 del citado Decreto, se excluían de la prórroga las operaciones de endeudamiento del estado de ingresos del ejercicio 2011. La Administración, sin embargo, incluyó como previsiones iniciales del capítulo 9 de pasivos financieros del presupuesto de ingresos, un importe de 466.500 miles de euros. Se incumplió por tanto lo establecido en el citado Decreto.

Los presupuestos prorrogados mantuvieron su vigencia durante todo el ejercicio 2012.

#### **B) Liquidación del presupuesto de ingresos. Transferencias de capital (epígrafe IV.3.6)**

La forma de contabilizar los ingresos asociados a los fondos mineros (reconocimiento de derechos en función de las obligaciones reconocidas en el ejercicio) contraviene lo establecido en el Documento número 4 de los Principios Contables Públicos, así como lo regulado en el Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias. El reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produzca el incremento del activo.

Se considera por tanto, que los derechos reconocidos del presupuesto corriente se encuentran sobrevalorados en 36.979 miles de euros y los de presupuestos cerrados en 135.233 miles de euros (importes pendientes de cobro por ingresos de fondos mineros).

#### **C) Resultado presupuestario (epígrafe IV.4)**

En el ejercicio 2012 se obtuvo un déficit de financiación por importe de 6.085 miles de euros, mejorando con respecto al ejercicio anterior en el que se había obtenido un déficit de 152.820 miles de euros. Esta mejoría es debida fundamentalmente a la financiación obtenida a través de los mecanismos extraordinarios de plan de pago a proveedores y del Fondo de Liquidez Autonómica.

No obstante, si se tienen en cuenta en el cálculo del resultado presupuestario la incidencia detectada por la Sindicatura de Cuentas y reflejada en el apartado anterior (sobreevaluación de los derechos reconocidos en el ejercicio 2012 por ingresos asociados a fondos mineros por importe de 36.979 miles de euros), el déficit sería mayor, ascendiendo a un total de 43.064 miles de euros.

### **II.2.2.2. Balance**

#### **A) Aspectos generales (epígrafe IV.5.1)**

El fondo de maniobra (diferencia entre el activo circulante y los acreedores a corto plazo) ha mejorado ligeramente con respecto al ejercicio anterior, aunque sigue siendo negativo por importe de 115.462 miles de euros, lo que implica que los recursos a corto plazo (activo circulante) no son suficientes para hacer frente a la deuda a corto plazo (acreedores a corto plazo). Continúa por tanto en 2012 la difícil situación de liquidez y solvencia a corto plazo de la APA que ya se había puesto de manifiesto en ejercicios anteriores.

#### **B) Inmovilizado no financiero (epígrafe IV.5.2.1)**

1. Se han detectado debilidades de control en cuanto a la formación, actualización y custodia del inventario de la Administración.
2. La amortización acumulada contabilizada en el balance se encuentra infravalorada ya que no incluye la amortización de aquellos elementos de inmovilizado que no están inventariados.

#### **C) Inmovilizado financiero (epígrafe IV.5.2.2)**

Del análisis efectuado sobre el valor contable del depósito constituido en concepto de aportaciones al Fondo Patrimonial de Garantía de PYMAR, se desprende la necesidad de dotar una provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo por el total de las aportaciones realizadas al citado Fondo por un total de 36.026 miles de euros, ya que existen dudas razonables sobre la recuperabilidad por parte de la Administración de dichos importes. Hasta la fecha de realización del trabajo de fiscalización no consta que se haya recuperado importe alguno.

#### **D) Deudores (epígrafe IV.5.3)**

1. El saldo de deudores presupuestarios se encuentra sobrevalorado en un importe de 172.212 miles de euros como consecuencia de la incidencia puesta de manifiesto en el apartado II.2.2.1.B.
2. Del análisis realizado por esta Sindicatura de Cuentas sobre los principales saldos deudores por derechos reconocidos, se desprende la necesidad de incrementar la provisión para insolvencias en 36.976 miles de euros.

#### **E) Tesorería (epígrafe IV.5.4)**

A partir de las respuestas obtenidas de las entidades financieras se ha constatado que, en algunas de ellas (Banesto, Bankinter y Herrero-Sabadell) figuran como autorizadas para la disposición de fondos, personas que ya no figuran en la relación de firmas autorizadas al cierre del ejercicio 2012 proporcionada por la Administración.

**F) Fondos propios (epígrafe IV.5.5)**

El saldo del epígrafe de resultados de ejercicios anteriores se encuentra sobrevalorado en 135.233 miles de euros, como consecuencia de la incidencia puesta de manifiesto en el apartado II.2.2.1.B.

**G) Acreedores a largo y a corto plazo (epígrafe IV.5.6 y IV.5.7)**

La Administración debería haber contabilizado en el epígrafe de acreedores del balance la deuda que tiene con la Administración General del Estado por un importe de 710.842 miles de euros como consecuencia de los saldos negativos resultantes de las liquidaciones definitivas del sistema de financiación correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 (652.496 miles de euros en cuanto Comunidad Autónoma y 58.346 en cuanto Comunidad Autónoma Uniprovincial) de los cuales, 88.007 miles de euros son a corto plazo y 622.835 miles de euros, a largo plazo.

**II.2.2.3. Cuenta del resultado económico-patrimonial (epígrafe IV.6)**

El resultado económico-patrimonial del ejercicio 2012 es negativo (desahorro) por un importe de 367.188 miles de euros, frente al resultado positivo (ahorro) de 18.001 miles de euros obtenido en el ejercicio anterior.

No obstante, si se tienen en cuenta en el cálculo del resultado económico-patrimonial las incidencias detectadas por la Sindicatura de Cuentas y reflejadas en los apartados anteriores (derechos reconocidos del presupuesto corriente sobrevalorados en 36.979 miles de euros, la necesidad de dotar una provisión por depreciación de valores a largo plazo por un importe de 36.026 miles de euros en concepto de aportaciones realizadas a PYMAR y la de incrementar la provisión para insolvencias en un importe de 36.976 miles de euros) el desahorro sería mayor, ascendiendo a un total de 477.169 miles de euros.

**II.2.2.4. Remanente de tesorería (epígrafe IV.7.2)**

El remanente de tesorería del ejercicio 2012 es negativo por un total de 180.409 miles de euros, peor que el obtenido en el ejercicio anterior, que ascendía a un importe negativo de 154.871 miles de euros.

No obstante lo anterior, si se tienen en cuenta en el cálculo del remanente de tesorería las incidencias detectadas por la Sindicatura de Cuentas y reflejadas en los apartados anteriores (sobrevaloración de derechos reconocidos por fondos mineros por un importe de 172.212 miles de euros y defecto de provisión por insolvencias por un total de 36.976 miles de euros) el importe negativo del remanente de tesorería sería mayor, ascendiendo a un total de 389.597 miles de euros.

**II.2.3. Organismos Autónomos**

Del análisis efectuado en el epígrafe V relativo a los organismos autónomos se extraen las siguientes conclusiones:

### II.2.3.1. Relativas a los OAAA en su conjunto (epígrafe V)

1. Los organismos autónomos han aumentado su peso en el presupuesto total de la Administración del Principado en términos tanto de obligaciones como de derechos reconocidos.
2. Todos los organismos, excepto la Junta de saneamiento, se financian mayoritariamente con transferencias recibidas de la Administración del Principado.

### II.2.3.2. Relativas al SESPA (epígrafe V.3.1)

1. El saldo de la cuenta 402 ha disminuido en el ejercicio en 262.536 miles de euros debido a los siguientes motivos:

(Miles de euros)	
Descripción	Importe
Aumento de transferencias recibidas del Principado respecto a 2011	282.518
Transferencias de los capítulos 1 y 4 al capítulo 2	87.903
<b>Total</b>	<b>370.421</b>

Parte de los recursos obtenidos por el Principado con los mecanismos especiales de financiación para el pago a proveedores, 397.710 miles de euros, se destinaron a cancelar facturas pendientes del SESPA, a través de transferencias a este organismo.

2. El SESPA no refleja en el presupuesto, como pendiente de pago, la obligación devengada en el mes de diciembre y no pagada frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, en concepto de cuota empresarial.
3. El SESPA abonó la paga extraordinaria de diciembre al personal investigador, careciendo éste del derecho a percibirla.
4. Existe una diferencia, cuya explicación se ha aportado en el trámite de alegaciones, en las cuentas de tesorería del SESPA por importe de 340 miles de euros, debido a que la conciliación se realiza en enero de 2013.

### II.2.3.3. Relativas a la Junta de Saneamiento (epígrafe V.3.2)

1. La Junta de Saneamiento no ha recibido importe alguno en concepto de transferencias provenientes del Principado ni ha obtenido en el ejercicio fondos adicionales provenientes del endeudamiento.
2. Existe un exceso en las obligaciones reconocidas por la Junta de Saneamiento al Consorcio de Aguas por importe de 3.389 miles de euros lo que contraviene los principios de devengo y anualidad, además del principio del servicio cumplido.
3. Las previsiones de ingresos no se hacen en función de la recaudación esperada del canon de saneamiento, que en 2012 ha incrementado los derechos reconocidos en un 23,25% respecto a 2011. No obstante, a final de ejercicio un 92,83% estaba pendiente de cobro, contraviniendo lo estipulado en el convenio entre el Principado y la Junta de Saneamiento.

4. Aún no se efectúa una contabilidad separada del canon de saneamiento aunque está previsto por el Principado aplicar el módulo de gastos con financiación afectada a partir de 2013.
5. No se produce la baja en inventario de las inversiones gestionadas, una vez finalizadas las mismas, con lo que deberían éstas disminuirse en balance por un valor de 80.978 miles de euros, considerando las obras traspasadas al Principado en el ejercicio 2012 y en los ejercicios anteriores.

#### **II.2.4. Endeudamiento (epígrafe VI)**

1. El volumen de la deuda financiera se incrementa en el ejercicio 2012 en un 25,93% con respecto al ejercicio anterior a consecuencia, de la adhesión de la Comunidad Autónoma a los mecanismos extraordinarios de financiación puestos en marcha por el Estado (mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores y el Fondo de Liquidez Autonómica).

Los fondos obtenidos a través de dichos mecanismos, fueron empleados fundamentalmente para el pago de facturas de proveedores del SESPA y vencimientos de deuda financiera de la Administración. Además también se pagaron facturas de proveedores de la TPA, RPA, GISPASA y GIT.

2. De la circularización bancaria efectuada por la Sindicatura para verificar el saldo vivo de los préstamos a 31 de diciembre del Principado de Asturias, se concluye que 8 entidades financieras no han confirmado el saldo al cierre del ejercicio por importe de 185.488 miles de euros correspondiente a los préstamos formalizados por la Administración en virtud del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores.
3. La Administración no reclasifica al corto plazo aquella parte de la deuda que va a tener su vencimiento en el ejercicio siguiente. De acuerdo con la información extracontable suministrada, el capital vivo a 31 de diciembre de 2012 con vencimiento en 2013, asciende a 216.912 miles de euros, importe que debería haber sido reclasificado al corto plazo en el balance y que no ha podido ser verificado por la SC ya que como se ha puesto de manifiesto en el apartado I.5.2.3 no se le ha proporcionado los cuadros de amortización de los préstamos con saldo vivo al cierre del ejercicio.

#### **II.2.5. Estabilidad presupuestaria (epígrafe VII)**

1. De acuerdo con el cálculo provisional de la IGAE en el ejercicio 2012 el déficit de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias se situó en un 1,03% del PIB regional. Es por ello, que con estos datos provisionales se estaría cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para el 2012 (-1,5% del PIB).
2. La liquidación presupuestaria del ejercicio 2012 que es remitida con la Cuenta General a la Sindicatura de Cuentas, no contienen información necesaria y suficiente que permita verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria tal y como exige el artículo 6 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### **II.2.6. Contratación (epígrafe VIII)**

1. En relación a los contratos adjudicados mediante procedimiento abierto, en líneas generales la tramitación del expediente de contratación se adecua a lo preceptuado en la normativa contractual, con las siguientes salvedades:
  - a) Dentro de la documentación preparatoria de los expedientes de contratación no se justifica con suficiente detalle y precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, limitándose, en cumplimiento del artículo 22 de la LCSP, a incluir un informe justificativo de la necesidad muy escueto y en algunos casos a efectuar una simple referencia a las necesidades a satisfacer en la resolución de inicio del expediente de contratación o en los PCAP.
  - b) La fecha prevista para el inicio de la ejecución de los contratos no se cumple en 10 de los 17 contratos analizados, lo que conlleva el necesario reajuste de las anualidades establecidas, previa conformidad del contratista, al suponer una alteración de las condiciones iniciales del contrato.
2. Respecto a los contratos adjudicados mediante procedimiento negociado, del análisis efectuado se desprende que, salvo contadas excepciones, aunque se fijan varios aspectos (económicos o técnicos) a negociar, la negociación se ha basado principalmente en el precio ofertado.

Por otro lado, la negociación se limita a una segunda vuelta en la que mediante escrito se solicita a los licitadores invitados a mejorar o a mantener su oferta y a la contestación escrita por parte de estos, ratificándose en la mayoría de los casos en la proposición inicialmente presentada, por lo que no se obtiene ninguna mejora como resultado del proceso negociador. De este modo no se produce una negociación real y efectiva, esencia misma de este procedimiento de carácter excepcional.

### **II.2.7. Transferencias y subvenciones (epígrafe IX)**

1. Con carácter general los órganos y entes que proponen la concesión de subvenciones no han aportado previamente un plan estratégico en el que se concreten los objetivos, el plazo, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, y en el que se recoja su supeditación al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.
2. En los procedimientos de concesión directa se considera que debe exigirse un mayor rigor a la hora de acreditar las razones para acudir a esta forma excepcional de concesión, así como la especialidad de los beneficiarios con respecto a otros que pudieran satisfacer esos fines, justificando la singularidad de la actuación o la dificultad de la convocatoria pública.
3. Con carácter general se realiza un adecuado control de la justificación del gasto subvencionado, sin embargo no consta en todos los casos un seguimiento de la

realización de la actividad y del cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención.

### **II.2.8. Fondos de Compensación Interterritorial (epígrafe X)**

El hecho de no disponer de una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada limita el seguimiento que la Administración realiza sobre estos fondos en relación con los proyectos que se financian con cargo a los mismos.

## **II.3. Recomendaciones**

### **II.3.1. Recomendaciones del ejercicio 2012**

A partir del trabajo realizado en la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2012 se realizan las siguientes recomendaciones:

#### **II.3.1.1. General**

1. Tal y como se viene poniendo de manifiesto en diversos informes de esta Sindicatura se hace necesario que por parte de la Administración se aborde con urgencia una reforma y actualización de su marco normativo en materia económica, presupuestaria y contable, apreciación que es compartida por la Junta General del Principado de Asturias en su Resolución de 19 de octubre de 2012, adoptada por el Pleno, en la que se insta al Consejo de Gobierno a aprobar un proyecto de Ley de Hacienda.

El actual TRREPPA del año 1998 (que refunde normas anteriores) o el Plan Contable Público del Principado de Asturias de 1996, por poner algunos ejemplos significativos, están sin duda alejados de los requerimientos que permitan dar cumplimiento a principios, tan esenciales hoy en día, como el de la transparencia en las Cuentas Públicas o el de estabilidad presupuestaria, consagrado en la Constitución desde la reforma llevada a cabo en 2011.

Esa reforma debe incluir aspectos básicos como la formación de la Cuenta General del Principado con las respectivas del Sector Público Administrativo (parcialmente incluido en la actualidad), sector público empresarial y sector público fundacional, o la fijación clara de una fecha en que resulte obligada la rendición de cuentas a esta Sindicatura. Sería recomendable que la fecha de rendición de la Cuenta General a este órgano de control externo fuese antes del 30 de junio del ejercicio siguiente.

2. Se recomienda que las cuentas bancarias que tanto la Administración como los Organismos Autónomos tengan abiertas para la gestión de pagos a justificar o de anticipos de caja fija, se contabilicen dentro de la tesorería de la entidad y se incluyan en el balance. Los fondos librados a justificar, como los librados en concepto de anticipo de caja fija, tienen el carácter de fondos públicos y deben formar parte integrante de la tesorería de la entidad hasta que el habilitado o cajero pague a los acreedores finales. Por tanto, las cantidades entregadas a los habilitados o cajeros por dichos conceptos no suponen una salida de fondos de la tesorería de la entidad, sino una mera descentralización de la tesorería,



generalmente de una cuenta operativa a una cuenta restringida de pagos (de la que dispone el habilitado o cajero en la forma que tenga regulada la entidad).

#### **II.3.1.2. Administración General**

1. El inventario incluye un epígrafe denominado "Naturaleza 12" que no se corresponde con ninguno de los exigidos en el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Patrimonio del Principado de Asturias aprobado por Decreto 56/1994, de 30 de junio. Se recomienda la depuración de los elementos contenidos en este epígrafe clasificándolos adecuadamente según su naturaleza en el apartado correspondiente.
2. Se recomienda una revisión de los elementos contenidos en los epígrafes de inversiones destinadas al uso general y de inversiones gestionadas del inmovilizado con el objetivo de depurar los saldos existentes en los mismos.
3. El criterio seguido por la Administración para el cálculo de la provisión para insolvencias que figura en el balance, consiste en provisionar al cierre del ejercicio los importes pendientes de cobro por derechos reconocidos en los ejercicios 2007 y anteriores. Si bien el criterio seguido es correcto, se recomienda completarlo con un análisis individualizado de las partidas pendientes de cobro por derechos reconocidos de los ejercicios 2008 a 2011.
4. Existen obligaciones de pago que proceden de ejercicios anteriores a 2007 que por su antigüedad deberían ser analizadas y en su caso datadas en cuenta.

#### **II.3.1.3. Organismos Autónomos**

1. El plazo de justificación establecido en el convenio que tienen firmado la Junta de Saneamiento, el Principado y el Consorcio de Aguas debería ajustarse al ejercicio presupuestario para así evitar desfases entre las obligaciones reconocidas en el presupuesto y lo certificado por el Consorcio tanto en gastos de explotación como de inversión.
2. Igualmente debería modificarse el convenio para la delegación de la gestión tributaria del canon de saneamiento entre la Junta de Saneamiento y el Principado, y establecer en él plazos de pago más acordes con la realidad evitando así su reiterado incumplimiento.

#### **II.3.1.4. Contratación**

1. Una mejor planificación, permitiría el cumplimiento de las previsiones iniciales y la mejor satisfacción de las necesidades que pretenden cubrirse. Se evitaría de esta forma el incumplimiento de plazos, como el plazo de espera para la formalización de los contratos y los reajustes de anualidades debidos en muchos casos a la dilación en la tramitación del expediente de contratación.
2. En relación al procedimiento negociado además de preverse en los PCAP los aspectos que van a ser objeto de negociación, los criterios en base a los cuales se va a adjudicar el contrato y su oportuna valoración, así como la forma en que se va a llevar a cabo la negociación, ésta deberá hacerse más efectiva, desarrollándose a través de reuniones en las oficinas de la Administración

contratante, siempre que ello sea posible, y en presencia de los representantes de las empresas invitadas, siendo conveniente que la Administración contratante designe una Comisión Negociadora, constituida al menos por dos personas una responsable de la negociación con conocimiento sobre el tema objeto del contrato y otra con conocimientos jurídicos. De todo ello se dejará constancia documental levantándose la correspondiente acta por cada reunión.

La forma de negociación, deberá de realizarse de modo que se garantice el principio de igualdad y no discriminación entre los licitadores facilitándoles la misma información y las mismas oportunidades de reformular su oferta a todos los licitadores.

3. En los contratos tramitados por emergencia se considera que debe exigirse un mayor rigor a la hora de acreditar la existencia de acontecimientos catastróficos o situaciones que supongan un grave peligro, pues estos supuestos de hecho motivan la exclusión de los principios esenciales de la contratación pública y del procedimiento establecido. Por ello no es suficiente la concurrencia de una situación de emergencia, sino que además la prestación a contratar debe tener que realizarse de forma inaplazable y ser absolutamente necesaria para remediar las inmediatas y graves consecuencias que se derivarían de no hacerse.

#### **II.3.1.5. Transferencias y subvenciones**

1. Debe procederse a una revisión del régimen jurídico de las subvenciones en el Principado de Asturias, que permita su actualización y adaptación al vigente marco jurídico.
2. Vinculado a la existencia de un Plan Estratégico de subvenciones y su seguimiento, deben aplicarse sistemas de control y evaluación que permitan que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

#### **II.3.2. Recomendaciones de ejercicios anteriores que no han sido implementadas**

El Principado de Asturias aún no ha implementado las siguientes recomendaciones propuestas por la Sindicatura de Cuentas en Informes de fiscalización de ejercicios anteriores:

1. Un sistema completo de costes/gestión que le permita, fijar objetivos de actividad, conocer el coste real de cada política y servicio y establecer indicadores para evaluar los resultados alcanzados.
2. Una modificación de las distintas normas reguladoras de aquellos entes o entidades que por sus características deben considerarse como Organismos Autónomos (el SESPA y el Consejo de la Juventud).
3. Un sistema contable que refleje la existencia de gastos con financiación afectada y que permita su seguimiento.

4. La realización de estimaciones oportunas para tratar de cuantificar cuantas contingencias puedan existir, tanto ciertas como probables y suministrar información sobre las mismas en la memoria.
5. La finalización de las tareas de comprobación, actualización y sistematización del inmovilizado a fin de conciliar la información contenida en las aplicaciones del inventario con la contabilidad financiera de forma que la Administración del Principado de Asturias disponga de un inventario completo que recoja la totalidad de los bienes y derechos debidamente actualizado conforme a la normativa vigente aplicable y cuadrado con los estados financieros.

### **III. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

#### **III.1. Rendición en plazo**

La CGPA se rindió a esta SC el día 24 de octubre de 2013, dentro del plazo establecido en el artículo 131 de la LGP.

#### **III.2. Rendición en forma**

Como viene poniendo de manifiesto la SC en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, la memoria elaborada por la APA y por sus OOAA, no incluye todos los estados previstos en el PGCPPA. Además, en algunos de los que sí recoge, la información que reflejan los mismos es insuficiente de acuerdo con lo exigido en el citado plan contable. De esta forma se reduce la calidad y transparencia de la información económica sobre la gestión pública.

En los diferentes apartados contenidos en este Informe se ha procedido al estudio de la información que sobre los mismos debería suministrarse en la memoria, poniéndose de manifiesto en cada uno de ellos las incidencias detectadas.

## **IV. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

### **IV.1. Estado de liquidación del presupuesto**

El análisis que se realiza a continuación se refiere exclusivamente a la liquidación de los presupuestos de la APA. No obstante, y tal y como ya se ha puesto de manifiesto en el apartado 1.2 de este Informe, en los PGPA de cada ejercicio, bajo la denominación de APA además del Gobierno y la Administración, se incluye la Junta General, el Procurador General, y los órganos auxiliares (la SC y el Consejo Consultivo) que, si bien forman parte de la Cuenta de la APA, al estar integrados en la liquidación de su presupuesto de gastos como secciones presupuestarias independientes, están excluidos del ámbito subjetivo del presente informe.

#### **IV.1.1. Presupuesto inicial**

La Junta General del Principado de Asturias no aprobó el proyecto de LPGPA para el 2012 por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 134.4 de la CE, 47.4 del EAPA, 21.2 de la LOFCA y 25 del TRREPPA, se procedió a la prórroga automática de los presupuestos del ejercicio anterior.

La prórroga de los PGPA para 2011 durante el ejercicio 2012 se reguló mediante el Decreto 280/2011, de 28 de diciembre, donde se establecieron las condiciones para su aplicación.

En virtud del citado Decreto, y partiendo de los presupuestos iniciales del ejercicio 2011 sobre los que se realizaron una serie de ajustes, las previsiones de ingresos y los créditos iniciales para el ejercicio 2012, ascendieron a 3.944.419 miles de euros, un 4,57% inferiores a las del ejercicio 2011. La SC no ha obtenido documentación justificativa de los ajustes realizados en las diferentes partidas presupuestarias.

Además, es necesario poner de manifiesto que se ha incumplido el Decreto 280/2011 en cuanto a la prórroga de las previsiones iniciales del estado de ingresos. De acuerdo con artículo 4.2 del citado Decreto, se excluían de la prórroga las operaciones de endeudamiento incluidas en el estado de ingresos del ejercicio 2011 y sin embargo la APA incluyó como previsiones iniciales del capítulo 9 "pasivos financieros" del presupuesto de ingresos un importe de 466.500 miles de euros.

Estos presupuestos prorrogados mantuvieron su vigencia durante todo el ejercicio sin que se aprobaran unos presupuestos del ejercicio 2012.

#### IV.1.2. Modificaciones de crédito y presupuesto definitivo

##### A) Tipos e importe

En el ejercicio 2012 se han tramitado 333 expedientes de modificaciones de crédito por un valor absoluto de 337.991 miles de euros. Su distribución, según la tipología de las modificaciones, es la siguiente:

Tipo	Nº expediente	Importe
Incorporación de remanentes de crédito	12	8.661
Habilitaciones de crédito	30	329.330
Transferencias de crédito	291	+/- 881.069
<b>Total</b>	<b>333</b>	<b>337.991</b>

Estas modificaciones han supuesto un aumento neto de los créditos y de las previsiones iniciales en un 8,57% con el siguiente detalle:

##### - Presupuesto de gastos:

Capítulo	Ppto. Inic.	Modif. Cdto.	Ppto. Def.	% Aumento
1 Gastos de personal	729.642	(59.588)	670.054	(8,17%)
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	231.680	1.704	233.384	0,74%
3 Gastos financieros	92.700	(1.181)	91.519	(1,27%)
4 Transferencias corrientes	2.098.693	372.590	2.471.284	17,75%
6 Inversiones reales	291.832	8.248	300.080	2,83%
7 Transferencias de capital	281.425	14.044	295.469	4,99%
8 Activos financieros	40.200	2.006	42.206	4,99%
9 Pasivos financieros	178.247	168	178.414	0,09%
<b>Total</b>	<b>3.944.419</b>	<b>337.991</b>	<b>4.282.410</b>	<b>8,57%</b>

##### - Presupuesto de ingresos:

Capítulo	Ppto. Inic.	Modif. Cdto.	Ppto. Def.	% Aumento
1 Impuestos directos	1.063.492	-	1.063.492	N/A
2 Impuestos indirectos	1.176.420	-	1.176.420	N/A
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	90.926	2.840	93.766	3,12%
4 Transferencias corrientes	792.971	73.040	866.012	9,21%
5 Ingresos patrimoniales	13.350	-	13.350	N/A
6 Enajenación de inversiones reales	31.300	-	31.300	N/A
7 Transferencias de capital	302.904	9.974	312.877	3,29%
8 Activos financieros	6.556	8.661	15.217	132,11%
9 Pasivos financieros	466.500	243.476	709.976	52,19%
<b>Total</b>	<b>3.944.419</b>	<b>337.991</b>	<b>4.282.410</b>	<b>8,57%</b>

Los Anexos I.1 y I.2 recogen los tipos modificaciones de crédito según la estructura económica y orgánica del presupuesto.

Las fuentes de financiación de las modificaciones han sido las siguientes:

(Miles de euros)

Recursos	Habilitación de créditos	Incorporaciones de remanentes de crédito	Total
Remanente de tesorería afectado	N/A	8.661	<b>8.661</b>
Recursos propios	2.840	N/A	<b>2.840</b>
Aportaciones Unión Europea	36.000	N/A	<b>36.000</b>
Otras aportaciones públicas	46.204	N/A	<b>46.204</b>
Aportaciones privadas	810	N/A	<b>810</b>
Endeudamiento	243.476	N/A	<b>243.476</b>
<b>Total</b>	<b>329.330</b>	<b>8.661</b>	<b>337.991</b>

N/A: No Aplica

Las incorporaciones de remanentes de créditos han sido financiadas con una parte del remanente de tesorería afectado existente al 31 de diciembre de 2011 y que ascendía a 10.569 miles de euros.

En cuanto a las habilitaciones de crédito, los mayores ingresos que han dado lugar a las mismas proceden principalmente de aportaciones públicas y de los préstamos concedidos a la APA en virtud del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores de las CCAA que es analizado en el apartado VI.2.2 de este Informe.

#### B) *Revisión de expedientes*

Se ha seleccionado una muestra de 29 expedientes que suponen el 75,92% del importe total de las modificaciones en valores absolutos. El análisis por tipo de modificación, se recoge a continuación:

##### - Incorporación de remanentes:

Se ha revisado un expediente de incorporación de remanente perteneciente a la Consejería de Educación por importe de 426 miles de euros y cuyo destino ha sido la financiación del "Plan para la reducción del abandono temprano y la formación".

En el ejercicio 2011 el Consejo de Gobierno del PA y el Ministerio de Educación suscribieron un Convenio de colaboración para la aplicación del citado Plan. Con el fin de financiar las actuaciones descritas en el Convenio, el Estado aportó a la APA 426 miles de euros que supusieron una habilitación de crédito en dicho ejercicio y que constituían un ingreso afectado al desarrollo de tales actuaciones. Del total de crédito habilitado en el ejercicio anterior, no se gastó importe alguno<sup>1</sup>, por lo que, en aplicación del artículo 31.2.e) del TRREPPA se incorpora al estado de gastos del ejercicio 2012, originando un nuevo crédito, el remanente procedente de esta habilitación.

<sup>1</sup> La SC ha verificado que el ingreso afectado por importe de 426 miles formaba parte del remanente de tesorería afectado a 31 de diciembre de 2011.

De la revisión efectuada se concluye que el expediente se ha tramitado y contabilizado conforme a la Ley.

- Habilitaciones de crédito:

De los 30 expedientes tramitados en el ejercicio se han revisado los 4 expedientes siguientes:

(Miles de euros)

Nº Expediente	Procedencia del mayor ingreso	Importe	Destino
1200004403	Préstamo mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores de las CCAA	243.476	Pago a proveedores de la APA, el SESPA, EPCPA, GIT y GISPASA
1600016452	Mayor recaudación derivada de los precios públicos (Decreto 144/2010 de 24 de noviembre)	1.612	Coste de la prestación de los servicios asociados al precio público
1900004983	Mayores ingresos procedentes del FEAGA	36.000	Pago de ayudas a agricultores y ganaderos convocadas en 2012
3100000015	Mayor ingreso en virtud de Sentencia de del Tribunal Supremo de 13/03/2012, condena al Instituto de Gestión Sanitaria (INGESA) a abonar a 33.211 miles de euros a la APA	33.211	Gastos ineludibles de distintos programas presupuestarios

Los expedientes revisados se ajustan, con carácter general, en su tramitación y contabilización a lo regulado en la normativa aplicable.

- Transferencias de crédito:

De los 291 expedientes tramitados en el ejercicio se han revisado 24, de los cuales, 19 corresponden a modificaciones de crédito por reorganización administrativa<sup>2</sup> y 5 a modificaciones de crédito propiamente dichas.

Por lo que respecta a los expedientes de modificación de crédito por reorganización administrativa revisados por la SC, se ha verificado que todos ellos han sido aprobados al amparo del procedimiento establecido en el artículo 40 del TRREPPA.

El resto de expedientes seleccionados se recogen en el siguiente cuadro:

(Miles de euros)

Nº expediente	Tipo	Importe
1200006430	Transferencias entre créditos para operaciones corrientes de las distintas secciones	10.215
1200006432		34.429
1300000499	Transferencia entre créditos del capítulo 2 del mismo programa y sección	470
1400007142	Transferencia entre créditos para operaciones corrientes, excepto personal, de una misma sección	1.574
1600025105	Trasferencia desde programa 633A	3.163

<sup>2</sup> El Gobierno del Principado de Asturias estaba formado al inicio del 2012 por 9 consejerías. Tras las elecciones autonómicas celebradas ese mismo año, se produjo (mediante Decreto 4/2012, de 26 de mayo, del Presidente del PA) una reestructuración de las mismas, pasando de ser 9 a 8. Con el fin de adaptar los presupuestos a la nueva organización, se tramitaron por parte de la Consejería de Hacienda y Sector Público, modificaciones presupuestarias que transfieren el crédito disponible, a la fecha de la reorganización, entre las secciones y servicios contempladas en el presupuesto inicial y las secciones y servicios establecidas en el Decreto.



De la revisión efectuada se concluye que, en general, se ha cumplido la normativa aplicable en la tramitación y contabilización de los mismos.

No obstante, con respecto al expediente número 1600025105 no queda justificado en el mismo la imposibilidad de atender la insuficiencia mediante los mecanismos previstos en los artículos 34 y 35 del TRREPPA.

Es importante reseñar que la finalidad de los expedientes de modificación 1200006430 y 1200006432 fue incrementar la transferencia corriente realizada al SESPA generándole crédito suficiente para que pudiera financiar facturas generadas y pendientes de imputar a presupuesto contabilizadas en la cuenta 402. Para incrementar esta transferencia al SESPA se utilizaron los créditos disponibles que existían en el capítulo 1 de gastos de personal y que correspondían fundamentalmente a las cuantías presupuestadas en concepto de "paga extra de diciembre" que finalmente no fueron abonadas en función del RD-ley 2/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, al que se hará referencia en el apartado IV.2.2 de este Informe y en cuyo artículo 2.1 suprimía la paga extraordinaria del mes de diciembre a los empleados públicos.

### *C) Información incluida en la memoria*

La información sobre modificaciones de crédito contenida en la memoria incluye, con carácter general, el contenido mínimo exigido por el PGCPPA, sin embargo no detalla la forma de financiación de aquellas modificaciones que implican un incremento de los créditos iniciales.

## **IV.2. Liquidación del presupuesto de gastos**

### **IV.2.1. Aspectos generales**

Los Anexos I.3 y I.4 recogen la liquidación del presupuesto de gastos según su clasificación económica y orgánica respectivamente.

Las ORN en el ejercicio 2012 fueron de 3.961.559 miles de euros lo que supone un grado de ejecución<sup>3</sup> del 92,51%, porcentaje ligeramente inferior al del ejercicio anterior. El grado de cumplimiento<sup>4</sup> ha sido similar al del 2011, un 88,67%.

### *A) Clasificación orgánica*

El presupuesto de la APA se estructura orgánicamente en 16 secciones. Son las siguientes:

1. Las 8 consejerías existentes a la fecha de cierre del ejercicio (secciones 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 19).

---

<sup>3</sup> % de ORN sobre el presupuesto definitivo

<sup>4</sup> % de pagos sobre las ORN.

2. 4 secciones adicionales (01.Presidencia del Principado y del Consejo de Gobierno, 03.Deuda, 04.Clases pasivas y 31.Gastos de diversas consejerías y Órganos de Gobierno).
3. Las secciones 02. Junta General del Principado de Asturias, 05. Consejo Consultivo del PA, 06. SC y 07. Procurador General que están excluidas del ámbito de fiscalización del presente Informe tal y como ya se ha puesto de manifiesto en apartados anteriores. Las ORN en estas secciones reflejan el importe de las transferencias o libramientos de fondos que la APA realiza a estas instituciones en cumplimiento de lo establecido en los PGPPA de cada ejercicio.

Como en ejercicios anteriores, las Consejerías de Sanidad y de Educación, suponen la mayor parte presupuesto de gastos, representando respectivamente el 45,85% y el 19,22% del total de las ORN.

### B) Clasificación económica

Desde el punto de vista económico, los gastos de personal (capítulo 1) y las transferencias corrientes (capítulo 4) son los más significativos de la liquidación del presupuesto alcanzando respectivamente el 16,46% y el 61,14%.

Se analizan a continuación los diferentes capítulos del presupuesto de gastos.

## IV.2.2. Gastos de personal

### A) Ejecución presupuestaria

La ejecución presupuestaria del capítulo 1 según su clasificación económica una vez excluidas las secciones correspondientes a la Junta General, el Procurador General y los órganos auxiliares (la SC y el Consejo Consultivo), se recoge en el siguiente cuadro:

(Miles de euros)

Art.	Descripción	Cdto. Def.	ORN	Pagos Líquidos	Pdte. Pago
10	Altos Cargos	3.355	3.351	3.351	-
11	Personal Eventual de Gabinete	1.372	1.269	1.269	-
12	Personal Funcionario y Estatutario	475.501	468.238	468.238	-
13	Personal Laboral	68.992	66.411	66.411	-
14	Personal Temporal	10.606	9.807	9.807	-
15	Otras retribuciones e incentivos al rendimiento	19.254	18.697	18.697	-
16	Cuotas Sociales a cargo del empleador	72.558	72.104	71.317	787
17	Prestaciones y Gastos Sociales	1.207	665	665	-
18	Otros Fondos	2.858	485	485	-
<b>Total capítulo 1 fiscalizable</b>		<b>655.703</b>	<b>641.027</b>	<b>640.240</b>	<b>787</b>

La liquidación de este capítulo no refleja la totalidad del importe pendiente de pago correspondiente a las Cuotas Sociales a cargo del empleador del mes de diciembre.

El detalle por artículos de las obligaciones reconocidas en 2012 y su comparación con el ejercicio anterior es el siguiente:

(Miles de euros)

Art	Descripción	ORN		Var. Abs.	Var. %
		2012	2011		
10	Altos cargos	3.350	4.217	(867)	(20,56%)
11	Personal Eventual de Gabinete	1.269	1.879	(610)	(32,46%)
12	Personal Funcionario y Estatutario	468.237	497.288	(29.051)	(5,84%)
13	Personal Laboral	66.412	73.043	(6.631)	(9,08%)
14	Personal Temporal	9.807	21.268	(11.461)	(53,89%)
15	Otras retribuciones e incentivos al rendimiento	18.698	17.866	832	4,66%
16	Cuotas Sociales a cargo del empleador	72.104	71.995	109	0,15%
17	Prestaciones y Gastos So	665	2.135	(1.470)	(68,90%)
18	Otros Fondos	485	6.353	(5.868)	(92,37%)
<b>Total capítulo 1 fiscalizable</b>		<b>641.027</b>	<b>696.044</b>	<b>(55.018)</b>	<b>(7,90%)</b>

La disminución del 7,90% en las ORN del capítulo 1 tiene su explicación, entre otras, en siguientes causas:

1. La supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012:

El RD-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, suprimió en sus artículos 2, 3 y 4, la paga extraordinaria del mes de diciembre de los empleados públicos. El citado precepto tiene carácter de básico dictándose al amparo del artículo 149.1.13 y 156 de la Constitución. A pesar de ello, varios Tribunales Superiores de Justicia han dictado sentencias inaplicando el citado precepto en la parte devengada de la paga extraordinaria (44 días) por ser contrario, entre otros, al principio de irretroactividad de la CE. A la fecha de emisión de este Informe no consta que existan fallos judiciales similares para la función pública de la APA y sus organismos.

Además, la Ley del PA 4/2012, de 28 de diciembre, de medidas urgentes en materia de personal, tributaria y presupuestaria, extiende la suspensión de la percepción de la paga extraordinaria a los órganos de gobierno e institucionales del PA.

2. La supresión del régimen de incentivos a la jubilación anticipada y parcial:

En el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2012, por el que se fijan con efectos 1 de enero de 2012, las cuantías de las retribuciones para el personal al servicio de la APA, se establece la supresión del incentivo a la jubilación anticipada para el personal funcionario y estatutario, para el personal docente y para el personal laboral.

## 3. La disminución en el número de efectivos con respecto al ejercicio anterior:

Según datos proporcionados por la Dirección General de Función Pública, el número de efectivos del ejercicio 2012 y su comparación con el ejercicio 2011 es el siguiente:

(Miles de euros)

Clases	Nº de efectivos						Var. Abs.	Var. %
	2012			2011				
	Personal Admon.	Personal docente	Total	Personal Admon.	Personal docente	Total		
Altos cargos	58	-	58	65	-	65	(7)	(10,77%)
Funcionarios	4.482	10.743	15.225	4.615	12.190	16.805	(1.580)	(9,40%)
De carrera	4.422	8.094	12.516	4.517	9.129	13.646	(1.130)	(8,28%)
Interinos	60	2.649	2.709	98	3.061	3.159	(450)	(14,25%)
Laborales	3.132	273	3.405	3.266	295	3.561	(156)	(4,38%)
Fijos	3.033	208	3.241	2.991	282	3.273	(32)	(0,98%)
Temporales	99	65	164	275	13	288	(124)	(43,06%)
Personal eventual	37		37	34	-	34	3	8,82%
<b>Total</b>	<b>7.709</b>	<b>11.016</b>	<b>18.725</b>	<b>7.980</b>	<b>12.485</b>	<b>20.465</b>	<b>(1.740)</b>	<b>(8,50%)</b>

Por un lado se reduce el número de altos cargos como consecuencia de la reestructuración de las consejerías, que tuvo lugar tras las elecciones autonómicas celebradas en mayo de 2012 y que supuso la supresión de una consejería.

Por otro lado, y en aplicación del artículo 3.2 del RD-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, durante el ejercicio 2012 no se pudo proceder a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

B) *Revisión de nóminas*

Se han realizado las pruebas de auditoría que se han precisado convenientes para verificar que en el ejercicio fiscalizado ningún empleado hubiese recibido retribución alguna en concepto de "paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012". No se han detectado incidencias.

C) Información incluida en la memoria

La información sobre personal contenida en la memoria incluye el contenido mínimo exigido por el PGCPPA sin embargo, los datos sobre el número de perceptores del personal funcionario y del personal laboral no coinciden con los proporcionados por la Dirección General de Función Pública reflejados en el apartado A) anterior:

Categorías	Nº Perceptores s/ memoria	Nº Perceptores s/ DG de Función Pública	Diferencia
Altos Cargos	58	58	-
Personal Funcionario	15.213	15.225	(12)
Personal Laboral	3.417	3.405	12
Personal Eventual	37	37	-
<b>Total</b>	<b>18.725</b>	<b>18.725</b>	-

IV.2.3. Gastos en bienes corrientes y servicios

A) Ejecución presupuestaria

En el siguiente cuadro se recoge la ejecución presupuestaria de este capítulo en 2012, una vez excluidas las secciones correspondientes a la Junta General, el Procurador General y los órganos auxiliares (la SC y el Consejo Consultivo):

(Miles de euros)

Art.	Descripción	Cdto. Def.	ORN	Pagos Líquidos	Pdte. Pago
20	Arrendamientos y Cánones	48.454	45.303	18.608	26.695
21	Reparación y conservación	10.952	10.068	7.636	2.432
22	Material, suministros y otros	163.713	149.217	124.477	24.740
23	Indemnizaciones por razón de servicio	3.532	2.643	2.539	104
25	Gastos sin clasificar	2.596	2.393	2.393	-
<b>Total capítulo 2 fiscalizable</b>		<b>229.247</b>	<b>209.624</b>	<b>155.653</b>	<b>53.971</b>

El detalle por artículos de las obligaciones reconocidas en 2012 y su comparación con el ejercicio anterior, es el siguiente:

(Miles de euros)

Art	Descripción	ORN		Var. Abs.	Var. %
		2012	2011		
20	Arrendamientos y Cánones	45.303	43.930	1.373	3,13%
21	Reparación y conservación	10.068	11.036	(968)	(8,77%)
22	Material, suministros y otros	149.217	169.658	(20.441)	(12,05%)
23	Indemnizaciones por razón de servicio	2.643	3.465	(822)	(23,72%)
25	Gastos sin clasificar	2.393	932	1.461	156,76%
<b>Total capítulo 2 fiscalizable</b>		<b>209.624</b>	<b>229.021</b>	<b>(19.397)</b>	<b>(8,47%)</b>

B) Revisión de facturas

Del total de ORN del capítulo 2 se ha seleccionado una muestra de facturas (24,28% del total) con el objetivo de verificar su correcta imputación al presupuesto de gastos

(en plazo, según su naturaleza y cumpliendo los requisitos legales). No se han detectado incidencias significativas.

Adicionalmente, se ha obtenido la liquidación del presupuesto de gastos de los cuatro primeros meses del ejercicio 2013 y del total de ORN del capítulo 2 se ha seleccionado una muestra (30,47% del total). De la revisión efectuada sobre las mismas, se han detectado facturas, por un importe de 389 miles de euros, cuyo gasto se ha devengado en el ejercicio 2012 y sin embargo fueron imputadas presupuestariamente al ejercicio 2013. De acuerdo con el PGCPPA, estas facturas deberían haber sido contabilizadas financieramente en la cuenta 409. El análisis de esta cuenta se realiza en el apartado IV.5.7.1.B de este Informe.

### C) Reparos formulados por la IGPA

En dos de las facturas revisadas constaba informe de la IGPA formulando los siguientes reparos:

(Miles de euros)

Nº factura	Importe	Ejercicio	Reparo formulado por la IGPA
1300000652	354	2012	De la información que obra en el expediente se deduce que ha tenido lugar la prestación de los servicios sin previa tramitación del expediente contractual.
1600005000	175	2013	La factura que se pretende abonar corresponde a la prestación de un servicio sin la preceptiva adjudicación y formalización del contrato. Por tanto, se ha eludido el procedimiento y los requisitos establecidos en el TRLCSP, aplicable dada la naturaleza del mismo y el procedimiento establecido en la Resolución de 16 de mayo de 2005 de la Consejería de Economía y Administración Pública.

Del análisis de estos reparos se desprende una prórroga tácita de los contratos de los que se derivan las citadas facturas, incumpliendo así lo establecido en el artículo 23 del TRLCSP (duración de los contratos).

Estos reparos fueron resueltos por el Consejo de Gobierno autorizando la tramitación de los respectivos expedientes de gasto, en reuniones de fechas 22 de marzo de 2012 y 26 de marzo de 2013 respectivamente.

#### IV.2.4. Gastos financieros

La ejecución presupuestaria del ejercicio 2012, una vez excluidas las secciones correspondientes a la Junta General, el Procurador General y los órganos auxiliares (la SC y el Consejo Consultivo), se muestra en el siguiente cuadro:

(Miles de euros)

Art	Descripción	Cdto. Def.	ORN	Pagos	Pdte. Pago
32	Préstamos y anticipos	91.500	81.725	81.275	-
33	Depósitos, fianzas y otros	19	12	9	3
<b>Total capítulo 3 fiscalizable</b>		<b>91.519</b>	<b>81.737</b>	<b>81.284</b>	<b>3</b>

Las ORN por importe de 81.737 miles de euros se han incrementado en un 43% corresponden principalmente a los siguientes conceptos:

- Intereses devengados y vencidos de préstamos a largo plazo, por un total de 79.499 miles de euros.

- Gastos derivados de las comisiones de apertura de préstamos formalizados en el ejercicio 2012, así como gastos notariales y de registro derivados de los mismos por un importe de 2.226 miles de euros.

El análisis de estos gastos se realiza, junto con el de las amortizaciones de capital (capítulo 9 del presupuesto de gastos), en el apartado VI.2.4 de este Informe.

#### IV.2.5. Transferencias corrientes y de capital

La ejecución presupuestaria de los capítulos 4 y 7 según su clasificación económica, una vez excluidas las secciones correspondientes a la Junta General, el Procurador General y los órganos auxiliares (la SC y el Consejo Consultivo), se recoge en el siguiente cuadro:

(Miles de euros)

Descripción	Capítulo 4				Capítulo 7			
	Cdto. Def.	ORN	Pagos Liquidos	Pdte. Pago	Cdto. Def.	ORN	Pagos Liquidos	Pdte. Pago
Al Sector Público Estatal	2.245	777	763	14	1.308	1.307	1.242	65
A OO.PP. Organismos Autónomos	1.875.856	1.853.953	1.701.127	152.826	73.656	33.142	13.572	19.570
A OO.PP. Entidades Públicas	30.124	28.202	14.857	13.345	19.959	10.470	543	9.927
A Empresas Públicas y otros Entes Públicos	88.014	84.770	74.350	10.420	5.750	4.979	4.421	558
A la Universidad de Oviedo	123.309	115.546	115.281	265	4.851	4.194	3.200	994
Corporaciones Locales	56.543	56.091	49.805	6.286	29.608	18.497	13.150	5.347
A Empresas Privadas	71.992	71.239	68.553	2.686	94.770	61.295	26.009	35.286
A Familias e Inst sin fines de lucro	217.926	206.499	188.740	17.759	59.653	41.429	22.068	19.361
Al Exterior	2.405	2.368	1.661	707	5.915	3.992	326	3.666
<b>Total capítulos 4 y 7 fiscalizable</b>	<b>2.468.414</b>	<b>2.419.445</b>	<b>2.215.137</b>	<b>204.308</b>	<b>295.470</b>	<b>179.305</b>	<b>84.531</b>	<b>94.774</b>

El detalle por artículos de las ORN en 2012 y su comparación con el ejercicio anterior es el siguiente:

(Miles de euros)

Descripción	Capítulo 4				Capítulo 7			
	ORN		Var. Abs.	Var. %	ORN		Var. Abs.	Var %
	2012	2011			2012	2011		
Al Sector Público Estatal	777	2.875	(2.098)	(72,99%)	1.307	350	957	273,42%
A OO.PP. Organismos Autónomos	1.853.953	1.595.470	258.483	16,20%	33.142	105.815	(72.673)	(68,68%)
A OO.PP. Entidades Públicas	28.202	33.231	(5.029)	(15,13%)	10.470	28.135	(17.665)	(62,79%)
A Empresas Públicas y otros Entes Púb	84.770	51.824	32.946	63,57%	4.979	7.810	(2.831)	(36,25%)
A la Universidad de Oviedo	115.546	128.379	(12.833)	(10,00%)	4.194	7.052	(2.858)	(40,53%)
Corporaciones Locales	56.091	57.315	(1.224)	(2,14%)	18.497	41.096	(22.599)	(54,99%)
A Empresas Privadas	71.239	74.891	(3.652)	(4,88%)	61.295	109.444	(48.149)	(43,99%)
A Familias e Inst sin fines de lucro	206.499	216.679	(10.180)	(4,70%)	41.429	49.710	(8.281)	(16,66%)
Al Exterior	2.368	3.479	(1.111)	(31,93%)	3.992	7.293	(3.301)	(45,27%)
<b>Total capítulos 4 y 7 fiscalizable</b>	<b>2.419.445</b>	<b>2.164.143</b>	<b>255.302</b>	<b>11,80%</b>	<b>179.305</b>	<b>356.705</b>	<b>(177.400)</b>	<b>(49,73%)</b>

En el apartado IX se desarrolla el trabajo específico realizado en estos dos capítulos del presupuesto de gastos.

#### IV.2.6. Inversiones reales

##### A) Ejecución presupuestaria

En el siguiente cuadro se recoge la ejecución presupuestaria de este capítulo en 2012, una vez excluidas las secciones correspondientes a la Junta General, el Procurador General y los órganos auxiliares (la SC y el Consejo Consultivo):

(Miles de euros)

Art.	Descripción	Cdto. Def.	ORN	Pagos Liquidados	Pdte. Pago
60	Inversiones destinadas al uso general	140.110	102.375	66.650	35.725
61	Inmovilizaciones inmateriales	23.156	15.415	12.554	2.861
62	Inmovilizaciones materiales	42.314	25.223	16.152	9.071
63	Inv gestionadas para otros entes públicos	93.969	51.930	43.669	8.261
<b>Total capítulo 6 fiscalizable</b>		<b>299.549</b>	<b>194.943</b>	<b>139.025</b>	<b>55.918</b>

El detalle por artículos de las ORN en 2012 y su comparación con el ejercicio anterior es el siguiente:

(Miles de euros)

Art	Descripción	ORN		Var. Abs.	Var. %
		2012	2011		
60	Inversiones destinadas al uso general	102.375	138.794	(36.419)	(26,24%)
61	Inmovilizaciones inmateriales	15.415	33.444	(18.029)	(53,91%)
62	Inmovilizaciones materiales	25.223	50.792	(25.569)	(50,34%)
63	Inv gestionadas para otros entes públicos	51.930	116.640	(64.710)	(55,48%)
<b>Total capítulo 6 fiscalizable</b>		<b>194.943</b>	<b>339.670</b>	<b>(144.727)</b>	<b>(42,61%)</b>

Existe una diferencia entre el total de ORN (194.943 miles de euros) y las altas de inmovilizado no financiero contabilizadas en el balance (198.249 miles de euros). La misma por importe de 3.306 miles de euros es debida a operaciones que no se producen como consecuencia de la ejecución presupuestaria y que han sido verificadas por esta SC.

Se han detectado ORN en el capítulo 6 por un importe de 2.011 miles de euros correspondientes al mantenimiento del sistema económico-financiero del PA "ASTURCON XXI" que deberían haberse imputado al capítulo 2 del presupuesto de gastos.

El análisis de las altas del ejercicio del inmovilizado no financiero ha sido realizado en el apartado IV.5.2.1 de este Informe.

##### B) Revisión de facturas

Se ha obtenido la liquidación del presupuesto de gastos de los cuatro primeros meses del ejercicio 2013 y del total de ORN en el capítulo 6 se ha seleccionado una muestra (81,10% del total). De la revisión efectuada sobre las mismas no se han detectado incidencias significativas.



#### IV.2.7. Activos financieros

En el siguiente cuadro se recoge la ejecución presupuestaria en 2012 de acuerdo con su clasificación económica, una vez excluidas las secciones correspondientes a la Junta General, el Procurador General y los órganos auxiliares (la SC y el Consejo Consultivo):

(Miles de euros)

Art.	Descripción	Cdto. Def.	ORN	Pagos Líquidos	Pdte. Pago
82	Concesión de préstamos	40.086	39.436	4.435	35.001
83	Depósitos y fianzas constituidos	2.000	2.000	1.600	400
<b>Total capítulo 8 fiscalizable</b>		<b>42.086</b>	<b>41.436</b>	<b>6.035</b>	<b>35.401</b>

El detalle por artículos de las ORN en 2012 y su comparación con el ejercicio anterior es el siguiente:

(Miles de euros)

Subconcepto	Descripción	ORN		Var. Abs.	Var. %
		2012	2011		
821000	Créditos a corto plazo al personal	2.830	2.733	97	3,55%
822007	Créditos a largo plazo GISPASA	36.606	17.320	19.286	111,35%
832000	Depósitos constituidos a largo plazo (PYMAR)	2.000	2.600	(600)	(23,07%)
840000	Desembolsos pendientes sobre acciones	-	2.390	(2.390)	(100,00%)
<b>Total capítulo 8 fiscalizable</b>		<b>41.436</b>	<b>25.043</b>	<b>16.393</b>	<b>65,46%</b>

Las ORN en 2012 se corresponden fundamentalmente con el préstamo concedido a GISPASA. En el apartado IV.5.2.2 de este Informe se analiza además de este préstamo, las cantidades aportadas por la APA en concepto de depósito constituido a largo plazo (PYMAR) y que en el ejercicio 2012 ascendieron a 2.000 miles de euros.

#### IV.2.8. Pasivos financieros

El capítulo 9 del presupuesto de gastos recoge las amortizaciones de deuda financiera efectuadas durante el ejercicio. En 2012 ascendieron a 177.027 miles de euros, lo que supone un incremento del 47,98% con respecto al ejercicio anterior.

El análisis de estas amortizaciones de capital se realizará, junto con los gastos financieros (capítulo 3) en el apartado VI.2.4 de este Informe.

### IV.3. Liquidación de presupuestos de ingresos

#### IV.3.1. Aspectos generales

En el Anexo I.5 se recoge la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2012.

Los DRN en el ejercicio 2012 fueron de 3.950.270 miles de euros, lo que supone un grado de ejecución (% de DRN sobre el presupuesto definitivo) del 92,24% superior al del ejercicio anterior (89,33%). El grado de recaudación (% de cobros sobre los DRN) ha sido similar al del 2011, un 95,46%.

### A) Clasificación económica

Desde el punto de vista económico, los ingresos por impuestos directos (capítulo 1) y por impuestos indirectos (capítulo 2) son los más significativos de la liquidación del presupuesto alcanzando, en su conjunto, el 51,71% de los DRN totales.

### B) Información incluida en la memoria

La información relativa a la ejecución de los ingresos públicos de la memoria no recoge el contenido mínimo exigido por el PGCPA. De esta forma, no se incluye información alguna sobre los siguientes aspectos: transferencias y subvenciones recibidas, derechos de presupuestos pendientes de cobro según su grado de exigibilidad y compromisos de ingresos con cargo a ejercicios posteriores.

Se analizan a continuación las partidas más significativas que componen la liquidación del presupuesto de ingresos.

### IV.3.2. Impuestos

Los ingresos de la APA en concepto de impuestos se recogen en los capítulos 1 y 2 del presupuesto de ingresos. La ejecución presupuestaria de estos dos capítulos en el ejercicio 2012, en función del tipo de impuesto (cedido o propio) ha sido la siguiente:

(Miles de euros)

Tipo	Descripción	Prev. Def.	DRN	Recaudac.	Derechos Cancelados	Pdte. Cobro
Cedidos	Tarifa autonómica del IRPF	951.242	882.163	882.163	-	-
	ISyD	87.500	129.917	102.691	181	27.045
	IP	-	19.541	18.002	-	1.539
Propios	Recargo sobre el IAE	7.750	7.107	7.107	-	-
	IGEC	9.000	8.009	1.404	-	6.605
	Impto. Actividades inciden Medio Ambiente	8.000	2.414	1.766	-	648
<b>Capítulo 1 Impuestos directos</b>		<b>1.063.492</b>	<b>1.049.151</b>	<b>1.013.133</b>	<b>181</b>	<b>35.838</b>
Cedidos	ITP y AJD	145.000	93.080	84.993	9	8.078
	IVA	627.247	561.967	561.967	-	-
	IE sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	13.202	12.254	12.254	-	-
	IE sobre la Cerveza	4.153	4.002	4.002	-	-
	IE sobre Labores del Tabaco	117.914	99.705	99.705	-	-
	IE sobre Hidrocarburos	141.224	124.260	124.260	-	-
	IE sobre Determinados Medios de Transporte	22.003	6.413	5.718	-	695
	IE sobre Productos Intermedios	334	302	302	-	-
	IE sobre la Electricidad	58.592	58.108	58.108	-	-
	Impto. sobre Ventas de Hidrocarburos	42.000	32.070	23.812	-	8.258
Propios	CTNE	251	152	152	-	-
	Impto. sobre el Juego del Bingo	4.500	1.268	908	-	360
<b>Capítulo 2 Impuestos indirectos</b>		<b>1.176.420</b>	<b>993.581</b>	<b>976.181</b>	<b>9</b>	<b>17.391</b>
<b>Total impuestos</b>		<b>2.239.912</b>	<b>2.042.732</b>	<b>1.989.314</b>	<b>190</b>	<b>53.229</b>

A) *Impuestos cedidos*

Cuando se habla de impuestos cedidos se está haciendo referencia al rendimiento de aquellos impuestos de titularidad estatal que han sido cedidos por el Estado a la CA del PA<sup>5</sup>. Se pueden clasificar en dos tipos, impuestos en los que se cede el rendimiento total e impuestos en los que se cede el rendimiento parcial.

Los DRN en concepto de impuestos cedidos y su comparación con respecto al ejercicio anterior, se muestran a continuación:

(Miles de euros)

Descripción	Cesión de rendimientos	DRN		Var. Abs.	Var. %
		2012	2011		
Tarifa autonómica del IRPF	P (50%)	882.163	951.242	(69.079)	(7,26%)
ISyD	T (100%)	129.917	112.255	17.662	15,73%
IP	T (100%)	19.541	667	18.874	2.829,69%
ITP y AJD	T (100%)	93.080	119.945	(26.865)	(22,40%)
IVA	P (50%)	561.967	627.246	(65.279)	(10,41%)
IE sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	P (58%)	12.254	13.202	(948)	(7,18%)
IE sobre la Cerveza	P (58%)	4.002	4.153	(151)	(3,64%)
IE sobre Labores del Tabaco	P (58%)	99.705	117.914	(18.209)	(15,44%)
IE sobre Hidrocarburos	P (58%)	124.260	141.224	(16.964)	(12,01%)
IE sobre Determinados Medios de Transporte	T (100%)	6.413	10.064	(3.651)	(36,28%)
IE sobre Productos Intermedios	P (58%)	302	334	(32)	(9,58%)
IE sobre la Electricidad	T (100%)	58.108	58.592	(484)	(0,83%)
Imppto. sobre Ventas de Hidrocarburos	T (100%)	32.070	34.406	(2.336)	(6,79%)
<b>Total impuestos cedidos</b>		<b>2.023.782</b>	<b>2.191.244</b>	<b>(167.462)</b>	<b>(7,64%)</b>

P Impuestos en los que se cede a la APA el rendimiento parcial (% de cesión)

T Impuestos en los que se cede a la APA el rendimiento total

En comparación con el ejercicio 2012 tan solo aumentan los DRN en el ISyD y el IP. Con respecto a éste último, es necesario poner de manifiesto que su gravamen fue restablecido<sup>6</sup> mediante RDL 13/2011, de 16 de septiembre, con carácter temporal para los ejercicios 2011 y 2012, devengándose a 31 de diciembre de cada uno de estos ejercicios y llevándose a cabo la presentación de la declaración en 2012 y 2013 respectivamente, lo que explica la anómala variación porcentual experimentada en el ejercicio.

El IP, el ITP y AJD y el ISyD, son recaudados por la APA. El resto son recaudados por la AGE y se dividen en dos tipos:

- Recursos tributarios sujetos a liquidación:

Son la Tarifa Autonómica del IRPF, el IVA y los Impuestos Especiales, a excepción del IE sobre Determinados Medios de Transporte. Con respecto a estos recursos la APA recibe, cada año, la financiación correspondiente a las entregas a cuenta de

<sup>5</sup> En virtud de la DA Primera del EAPA

<sup>6</sup> El gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio fue suprimido a partir del 1 de enero de 2008 mediante la Ley 4/2008, de 23 de diciembre.

cada uno de los citados recursos<sup>7</sup> y en el año en que se conozcan todos los valores definitivos de los mismos, la liquidación definitiva que corresponda, por diferencia entre el importe de los valores definitivos de los mismos y las entregas a cuenta percibidas.

A partir de la documentación proporcionada por la APA se ha podido comprobar que el importe que en concepto de entregas a cuenta ha percibido la APA durante el ejercicio 2012 (1.738.823 miles de euros) ha sido inferior al del ejercicio anterior (1.889.493 miles de euros), siendo ésta una de las causas que explica la reducción que experimentan los DRN en 2012.

Además, en el ejercicio 2012 se conoció la liquidación definitiva correspondiente al 2010 para los recursos percibidos del sistema de financiación en cuanto a CA uniprovincial. Esta liquidación fue positiva por importe de 24.649 miles de euros, reconociéndose derechos en los subconceptos correspondientes de los capítulos 1 y 2 del presupuesto de ingresos por la parte correspondiente a los recursos tributarios sujetos a liquidación (3.939 miles de euros) y el resto (20.710), tal y como se analiza en el apartado IV.3.4.A dentro del capítulo 4 en el subconcepto "Fondo Complementario de Financiación".

El resultado de la liquidación definitiva del ejercicio 2010 como CA se contabilizó totalmente en el capítulo 4 dentro del subconcepto "Transferencias Financiación Autonómica", tal y como se analiza en el apartado IV.3.4.B. Se deberían haber imputado al capítulo 1 y 2 las cantidades correspondientes a estos capítulos resultantes de la liquidación.

- Recursos tributarios no sujetos a liquidación:

Son el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos y el IE sobre Determinados Medios de Transporte. La recaudación de estos recursos se transfiere a la APA mediante liquidaciones mensuales.

## B) Impuestos propios

Los DRN en concepto de impuestos propios y su comparación con respecto al ejercicio anterior, se recogen en el siguiente cuadro:

Impuesto	(Miles de euros)			
	DRN		Var. Abs.	Var. %
	2012	2011		
IGEC	8.009	8.009	-	-
Recargo sobre el IAE	7.107	7.399	(292)	(3,95%)
Impto. Actividades inciden Medio Ambiente	2.414	1.107	1.307	118,07%
Compensación tributos CTNE	152	171	(19)	(11,11%)
Impto. sobre el Juego del Bingo	1.268	2.751	(1.483)	(53,91%)
<b>Total impuestos propios</b>	<b>18.950</b>	<b>19.437</b>	<b>(487)</b>	<b>(2,51%)</b>

<sup>7</sup> La APA recibe estas entregas a cuenta: 1. Como CA, en virtud de lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. 2. Como CA uniprovincial de acuerdo con lo regulado en el TRLRHL.

En comparación con el ejercicio 2012 tan solo aumentan los DRN en el Impuesto sobre el desarrollo de Determinadas Actividades que inciden en el Medio Ambiente. Este impuesto que fue creado mediante la Ley del PA 13/2010 de 28 de diciembre, grava la incidencia, alteración o riesgo de deterioro que sobre el medio ambiente del PA ocasiona la realización de determinadas actividades con el fin de contribuir a compensar a la sociedad el coste que soporta.

De acuerdo con la citada Ley, los ingresos procedentes del impuesto se han de afectar a la financiación de medidas y programas de carácter medioambiental, entre otros, aquellos que fomenten la eficiencia energética y los de protección y mejora del medio ambiente. La SC ha solicitado el detalle de las medidas y programas que han sido financiados con los ingresos obtenidos por el citado impuesto no habiendo obtenido información alguna al respecto.

En cuanto al IGEC y tal y como ya ha reflejado la SC en ejercicios anteriores, están pendientes de resolver las siguientes cuestiones:

- Recurso contencioso – administrativo ante el TSJPA presentado por la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución Comercial contra el Decreto 191/2003 por el que se desarrolla el Reglamento del Impuesto.
- Cuestión de constitucionalidad ante el Tribunal Constitucional planteada a partir del recurso anterior por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJPA por posible vulneración de la Ley del Impuesto de los artículos 9.3, 31, 38 y 133.2 de la Constitución.

Por último, es necesario poner de manifiesto que “la Compensación tributos CTNE” no tiene la naturaleza de impuesto, ya que recoge las cantidades que en concepto de compensación la Compañía Telefónica Nacional de España (CTNE) abona a la APA por la no aplicación de posibles tributos locales, de acuerdo con lo regulado en la Ley 15/1987, de 30 de julio, de tributación de la CTNE.

#### **IV.3.3. Tasas, precios públicos y otros ingresos**

Durante el ejercicio 2012 se han reconocido derechos netos por estos conceptos por un total de 100.770 miles de euros importe que se incrementó en un 2,60% con respecto del ejercicio anterior.

Destaca la denominada “Tasa fiscal sobre el Juego” en virtud de la cual se han reconocido derechos en el ejercicio 2012 por un importe de 31.894 miles de euros. Los ingresos devengados en concepto de la misma, tienen la naturaleza de impuesto y no de tasa, tal y como establece la Sentencia del Tribunal Constitucional 296/1994, de 10 de noviembre. Es por ello, que debería figurar contabilizada en el capítulo 2 de “Impuestos indirectos” en lugar de en el capítulo 3 de “tasas precios públicos y otros ingresos”.

#### IV.3.4. Transferencias corrientes

En el siguiente cuadro se recoge el detalle de los ingresos por transferencias y subvenciones corrientes de la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2012, clasificados por artículos así como su variación con respecto al ejercicio anterior:

(Miles de euros)

Art.	Concepto	Prev. Def.	DRN	Recaudac.	Pdte. Cobro
40	De la AGE	765.036	827.979	822.445	5.534
41	De OOAA del Estado	31.369	10.643	8.051	2.592
45	De la CA del PA	-	52	52	-
47	De empresas privadas	-	1	1	-
48	De familias e instituciones sin lucro	680	192	192	-
49	Del exterior	68.927	68.403	68.403	-
<b>Total 2012</b>		<b>866.012</b>	<b>907.270</b>	<b>899.144</b>	<b>8.126</b>
<b>Total 2011</b>		<b>882.618</b>	<b>727.228</b>	<b>721.932</b>	<b>5.296</b>
<b>Variación 2012/2011</b>		<b>(1,88%)</b>	<b>24,76%</b>	<b>24,55%</b>	<b>53,44%</b>

El importe más significativo de las transferencias corrientes son las procedentes de la AGE (91,26% del total de DRN) que se componen fundamentalmente de los siguientes subconceptos:

(Miles de euros)

Subconcepto	Descripción	DRN	Pdte. Cobro
402009	Fondo Complementario de Financiación	160.723	-
402024	Transferencias Financiación Autonómica	580.258	-
<b>Total</b>		<b>740.981</b>	
<b>% Sobre el total de transferencias corrientes procedentes de la AGE</b>		<b>89,49%</b>	

##### A) Fondo Complementario de Financiación

Dentro del subconcepto "Fondo Complementario de Financiación" se contabilizan los DRN por los ingresos que percibe la APA por su condición de CA uniprovincial por los siguientes recursos: Fondo Complementario de Financiación (regulado en los artículos 140 a 142 del TRLRHL), compensación derivada de la reforma del IAE (de acuerdo con lo establecido en el artículo 98.3 de la LPGE para 2012) y Fondo para la financiación de la Asistencia Sanitaria (artículo 144 del TRLRHL).

Con respecto a estos recursos, la APA recibe cada año la financiación correspondiente a las entregas a cuenta de cada uno de los citados recursos y, en el año en que se conozcan todos los valores definitivos de los mismos, la liquidación definitiva que corresponda, por diferencia entre el importe de los valores definitivos y las entregas a cuenta percibidas.

A partir de la documentación proporcionada por la APA se ha podido comprobar que el importe que en concepto de entregas a cuenta ha percibido la APA durante el ejercicio 2012 ha ascendido a 140.013 miles de euros.

Además, en el ejercicio 2012, tal y como ya se puso de manifiesto en el apartado IV.3.2 A) se conoció la liquidación definitiva correspondiente al ejercicio 2010 para los recursos percibidos del sistema de financiación en cuanto CA uniprovincial, reconociéndose derechos por importe de 20.710 miles de euros en el subconcepto "Fondo Complementario de Financiación" por la parte correspondiente a dicho fondo, a la compensación derivada de la reforma del IAE y al Fondo para la financiación de la Asistencia Sanitaria (artículo 144 del TRLRHL).

#### **B) *Transferencias financiación autonómica***

Dentro del subconcepto "Transferencias Financiación Autonómica" se contabilizan los DRN por los ingresos que percibe la APA por los recursos del modelo de financiación autonómica regulado en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, y que son el Fondo de Suficiencia Global y el Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales.

Con respecto a estos recursos, la APA recibe, cada año la financiación correspondiente a las entregas a cuenta de cada uno de los citados recursos y, en el año en que se conozcan todos los valores definitivos de los mismos, la liquidación definitiva que corresponda, por diferencia entre el importe de los valores definitivos y las entregas a cuenta percibidas.

A partir de la documentación proporcionada por la APA se ha podido comprobar que el importe que en concepto de entregas a cuenta ha percibido la APA durante el ejercicio 2012 ha ascendido a 357.159 miles de euros.

Además, en el ejercicio 2012 se conoció la liquidación definitiva correspondiente al 2010 para los recursos percibidos del sistema de financiación en cuanto CA. Esta liquidación fue positiva por importe de 143.751 miles de euros, reconociéndose derechos en el subconcepto "Transferencias Financiación Autonómica" por la totalidad de este importe, sin reclasificar la parte correspondiente a los recursos tributarios en el capítulo 1 y 2 del presupuesto de ingresos.

También, dentro del subconcepto "Transferencia Financiación Autonómica" se han reconocido derechos por importe de 79.347 miles de euros en concepto de devolución de la mayor amortización de la deuda resultante de las liquidaciones definitivas negativas de los ejercicios 2008 y 2009 en virtud de la aplicación de la DA 36 de los PGE para el 2012 que amplió el plazo para la devolución de la misma de 60 a 120 mensualidades tal y como se explica en el apartado siguiente.

#### IV.3.5. Liquidaciones definitivas del modelo de financiación de los ejercicios 2008 y 2009

Las liquidaciones definitivas del modelo de financiación como CA de los ejercicios 2008 y 2009, tal y como ya ha recogido la SC en informes de ejercicios anteriores, resultaron unos saldos negativos a compensar por la CA del PA a la AGE de 171.162 y 588.065 miles de euros respectivamente. El calendario de devolución según la DA Cuarta de la Ley 22/2009 por la que se regula el nuevo modelo de financiación de las CCAA era el siguiente (plazo máximo de devolución en 60 mensualidades):

(Miles de euros)

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total
Liquidación del 2008	34.232	34.233	34.232	34.233	34.232	-	171.162
Liquidación del 2009	-	117.613	117.613	117.613	117.613	117.613	588.065
<b>Total a devolver por ejercicio</b>	<b>34.232</b>	<b>151.846</b>	<b>151.845</b>	<b>151.846</b>	<b>151.845</b>	<b>117.613</b>	<b>759.227</b>

El calendario anterior estuvo vigente hasta mediados del ejercicio 2012, ya que la DA 36 de la LPGE para el ejercicio 2012 amplió el plazo de 60 a 120 mensualidades iguales, a computar a partir del 1 de enero de 2012, resultando por tanto, el siguiente calendario de amortización:

(Miles de euros)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Liquidación de 2008	13.693	13.693	13.693	13.693	13.693	13.693	13.693	13.693	13.693	13.693	136.930
Liquidación del 2009	58.806	58.806	58.806	58.806	58.806	58.806	58.807	58.807	58.807	58.807	588.065
<b>Total</b>	<b>72.499</b>	<b>72.499</b>	<b>72.499</b>	<b>72.499</b>	<b>72.499</b>	<b>72.499</b>	<b>72.500</b>	<b>72.500</b>	<b>72.500</b>	<b>72.500</b>	<b>724.995</b>

De los anticipos a cuenta recibidos en el ejercicio 2012, se descontaron 151.846 miles de euros en lugar de 72.499 miles de euros, motivo por el cual al cierre del ejercicio la APA recibió el ingreso por importe de 79.347 miles de euros en concepto de devolución de la mayor amortización a que se ha hecho referencia en el apartado B) anterior, quedando por tanto un saldo pendiente de devolución por importe de 652.496 miles de euros.

En julio de 2010 y de 2011 se practicaron las liquidaciones definitivas relativas al sistema de financiación en cuanto CA uniprovincial. De tales liquidaciones resultaron unos saldos negativos a compensar por el PA a la AGE de 18.430 y 59.110 miles de euros, respectivamente.



Según el artículo 91 de la LPGE para el 2010 estos saldos negativos serían compensados por las CCAA uniprovinciales mediante retenciones practicadas por el Estado sobre las entregas a cuenta de cualquiera de los recursos recibidas a partir de enero de 2011, para la liquidación negativa del ejercicio 2008, y a partir de enero de 2012 para la liquidación negativa del ejercicio 2009. En ambos casos, por un importe tal que permita cancelar la deuda total en un plazo máximo de 60 mensualidades iguales. Siendo, por tanto, el calendario de devolución el siguiente:

(Miles de euros)

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total
Liquidación del 2008	3.686	3.686	3.686	3.686	3.686	-	18.430
Liquidación del 2009	-	11.822	11.822	11.822	11.822	11.822	59.110
<b>Total a devolver por ejercicio</b>	<b>3.686</b>	<b>15.508</b>	<b>15.508</b>	<b>15.508</b>	<b>15.508</b>	<b>11.822</b>	<b>77.540</b>

En virtud del calendario anterior, de los anticipos a cuenta recibidos en el ejercicio 2012, se descontaron 15.508 miles de euros quedando por tanto un saldo pendiente de devolución por importe de 58.346 miles de euros.

El criterio seguido por la APA para el reconocimiento de estas devoluciones, consiste en contabilizar como derecho, la diferencia entre los anticipos a cuenta y la cuota de devolución, sin registrar importe alguno en el balance que haga referencia a la existencia de esta deuda con la AGE. Esto supone que la deuda reconocida en el balance de la APA se encuentra infravalorada en 710.842 miles de euros (652.496 miles de euros en cuanto CA y 58.346 miles de euros como CA autónoma uniprovincial) de los cuales, 88.007 miles de euros son a corto plazo y 622.835 miles de euros, a largo plazo.

Se debería haber suministrado información suficiente en la memoria sobre estos hechos, aspecto que no ha sido recogido en la misma.

#### IV.3.6. Transferencias de capital

En el siguiente cuadro se recoge el detalle de los ingresos por transferencias y subvenciones de capital de la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2012, clasificadas por artículos, así como su variación con respecto al ejercicio anterior:

(Miles de euros)

Art.	Descripción	Prev. Def.	DRN	Recaudac.	Pdte. Cobro
70	De la AGE	151.337	84.484	31.666	52.818
71	De OOAA del Estado	56.328	22.621	15.130	7.491
76	De Corporaciones Locales	450	89	89	-
78	De familias e instituciones sin fin de lucro	810	810	405	405
79	Del exterior	103.952	107.640	80.782	26.858
<b>Total 2012</b>		<b>312.877</b>	<b>215.644</b>	<b>128.072</b>	<b>87.572</b>
<b>Total 2011</b>		<b>439.817</b>	<b>358.850</b>	<b>233.452</b>	<b>125.398</b>
<b>Variación 2012/2011</b>		<b>(28,86%)</b>	<b>(39,91%)</b>	<b>(45,14%)</b>	<b>(30,16%)</b>

Los importes más significativos de las transferencias de capital son las procedentes de la AGE (39,17% del total de DRN) y del exterior (49,92%).

#### IV.3.6.1. Transferencias de capital de la Administración General del Estado

Los importes más significativos de las transferencias de capital procedentes del Estado, y que suponen el 73,52% de las mismas, se corresponden con los siguientes subconceptos:

(Miles de euros)			
Subconcepto	Descripción	DRN	Pdte. Cobro
702002	Fondo de Compensación Interterritorial	20.297	14.849
Varios	Fondos Mineros	41.818	36.979
<b>Total</b>		<b>62.115</b>	<b>51.828</b>

##### A) Fondo de Compensación Interterritorial

El subconcepto "Fondo de Compensación Interterritorial" recoge los ingresos percibidos en concepto de los FCI, en aplicación de la LFCl y que se analizan en el apartado X del informe.

##### B) Fondos mineros

La denominación de Fondos Mineros hace referencia al régimen de ayudas para la minería del carbón y el desarrollo alternativo de las zonas mineras que desde su puesta en marcha en el año 1998, ha desarrollado dos planes estratégicos; Plan Nacional de Fondos Mineros 1998-2005 y el Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-2012 y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras.

En el ejercicio 2012 los DRN en concepto de ingresos asociados a Fondos Mineros y las ORN derivadas de la ejecución de proyectos ligados a los mismos, han sido los siguientes:

(Miles de euros)

Plan	Sección /Aplicación de gastos	ORN	Aplicación de ingresos	DRN
Plan 1998-2005	<b>G/751A/767099 FM 3ª y 4ª fase</b>	<b>1.625</b>	704.001 Convenio Fondos Mineros 3ª y 4ª Fase	<b>1.625</b>
	2007/001302 FM Langreo -Ecomuseo Valle de Samuño	1.625		
	<b>G/723A/720099 AI IDEPA FM 3ª y 4ª fase</b>	<b>1.492</b>	709.002 Convenio Fondos Mineros	<b>1.492</b>
	2011/000375 Poligono Industrial La moral II (Langreo	1.149		
	2011/000378 Poligono Comillera:Refunddo urbanización	343		
	<b>G/513G/631070 Fondos Mineros 3ªy4ª fase</b>	<b>902</b>	707.005 Convenio Fondos Mineros (Infraestructuras)	<b>17.389</b>
	2004/002947 SOTERRAMIENTO LÍNEAS FEVE LANGREO	902		
	<b>G/513H/601070 Fondos Mineros 3ª y 4ª fa</b>	<b>12.713</b>		
	2004/003190 FM-CONEX.Y-BIMENES FASE 2ª	9.043		
	2005/000408 FM-CONEX.Y-BIMENES FASE 3ª	3.670		
<b>G/513G/631070 Fondos Mineros 3ªy4ª fase</b>	<b>3.774</b>			
2004/002947 SOTERRAMIENTO LÍNEAS FEVE LANGREO	3.774			
<b>Total Plan 1998-2005</b>		<b>20.506</b>		<b>20.506</b>
Plan 2006-2012	<b>G/125A/769097 Fondos Mineros.Plan 06/12</b>	<b>345</b>	702.097 Fondos Mineros Plan 2006/2012	<b>345</b>
	2010/000386 FM-SMRA Puente Serrallo Sotrandio	345		
	<b>G/457A/762097 F.Mineros Plan 2006/2012</b>	<b>547</b>	704.097 Fondos Mineros Plan 2006/2012	<b>547</b>
	2008/001535 FM-Gijón Piscina cubierta La Camocha	547		
	<b>G/513H/(600060) (601060) F. Mineros Plan 2006-2012</b>	<b>20.421</b>	707.097 Fondos Mineros Plan 2006/2012	<b>20.421</b>
	2006/000193 FM (2006-2012)Cª Bárcena-Pola de Allande	740		
	2006/000193 FM (2006-2012)Cª Bárcena-Pola de Allande	1.501		
	2007/000090 FM (2006-2012)Enlace "Y" Bimenes Lieres	4.495		
	2007/000091 FM (2006-2012) - Carretera CECOS-LUIÑA	823		
	2008/000781 FM Desdoblam.San M.Barreda-Riaño Fase 1	8.998		
2008/000782 FM Desdoblam.San M.Barreda-Riaño Fase 2	3.864			
<b>Total Plan 2006-2012</b>		<b>21.313</b>		<b>21.313</b>
<b>Total Fondos Mineros (Plan 1998-2005 y Plan 2006-2012)</b>		<b>41.819</b>		<b>41.819</b>

La APA, al no llevar un módulo de gastos con financiación afectada, opta por realizar el reconocimiento de ingresos asociados a fondos mineros, en función de las obligaciones reconocidas por proyectos ejecutados en el ejercicio, haciendo coincidir al cierre, mediante regularizaciones, el importe de los derechos con el de las obligaciones reconocidas.

Esta forma de contabilizar los ingresos asociados a los fondos mineros contraviene lo establecido en el documento contable 4 de los Principios Contables Públicos, así como lo regulado en el PGCPPA. El reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produzca el incremento de activo.

En base a lo anterior, se deberían ajustar la totalidad del saldo pendiente de cobro en concepto de ingresos por fondos mineros que en el ejercicio corriente asciende a 36.979 miles de euros y en ejercicios cerrados a 135.233 miles de euros tal y como se recoge en el siguiente cuadro, ya que corresponden a ingresos no realizados ni devengados:

Ejercicio		Importe
Cerrados	2007 y anteriores	6.957
	2008	14.608
	2009	28.397
	2010	31.073
	2011	54.198
<b>Total ejercicios cerrados</b>		<b>135.233</b>
Corriente	2012	36.979
<b>Total Pdte. Cobro</b>		<b>172.212</b>

Por tanto, el saldo de deudores del activo de balance y el remanente de tesorería se encuentran sobrevalorados en 172.212 miles de euros, el saldo de resultados de ejercicios anteriores del pasivo del balance se encuentra sobrevalorado en 135.233 miles de euros y el resultado presupuestario y el resultado económico-patrimonial están también sobrevalorados en 36.979 miles de euros.

#### IV.3.6.2. Transferencias de capital del exterior

Las transferencias de capital recibidas del exterior se corresponden con fondos europeos, englobando los siguientes subconceptos:

Subconcepto	DRN	Recaudac.	Pdte. Cobro
792004 Fondos Estruct. 2007-2013	31.972	14.251	17.721
792014 Aportación FEADER marco 2007-2013	44.137	44.137	-
792015 Aportación FEP marco 2007-2013	5.490	-	5.490
792016 Otros fondos comunitarios	26.041	22.395	3.646
<b>Total</b>	<b>107.640</b>	<b>80.783</b>	<b>26.857</b>

Los fondos estructurales están ligados al desarrollo del Programa operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional "FEDER Asturias 2007-2013" y al Fondo Social Europeo "FSE Asturias 2007-2013".

Para el desarrollo rural se obtienen aportaciones del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y para actuaciones de desarrollo del sector pesquero se recibe el Fondo Europeo de Pesca (FEP).

Por último dentro de otros fondos comunitarios, entre otros, se incluye el Fondo de Cohesión.

Estos fondos son objeto de control por parte de la IGPA, incluyendo diversas actuaciones sobre los mismos en el Plan Anual de Auditorías para el ejercicio 2012 (BOPA 23 de marzo de 2012).

#### IV.3.7. Pasivos financieros

En el capítulo 9 de la liquidación del presupuesto de ingresos, figuran los ingresos derivados de las operaciones de endeudamiento formalizadas por la APA. Durante el ejercicio 2012 se han reconocido derechos por un importe de 666.472 miles de euros, que suponen el 16,87% del total de ingresos del ejercicio y que se analizan en el apartado VI del Informe, dedicado al Endeudamiento.

#### IV.4. Resultado presupuestario

El resultado presupuestario del ejercicio 2012 se recoge en el Anexo I.6.

El resultado presupuestario del ejercicio es negativo por importe de 501.495 miles de euros, empeorando en un 6,11% respecto al obtenido en el ejercicio anterior. De esta forma, continúa la tendencia bajista de los ejercicios anteriores, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

(Miles de euros)

Concepto	Resultado presupuestario 2009	Resultado presupuestario 2010	Resultado presupuestario 2011	Resultado presupuestario 2012	Var. % 2012-2011
DRN netos cancelaciones	4.146.954	3.687.581	3.412.073	3.283.037	(3,78%)
ORN	4.375.938	4.087.818	3.884.699	3.784.532	(2,58%)
<b>Total</b>	<b>(228.984)</b>	<b>(400.237)</b>	<b>(472.626)</b>	<b>(501.495)</b>	<b>(6,11%)</b>

El resultado presupuestario más la variación neta de pasivos financieros da lugar al saldo presupuestario del ejercicio. En 2012 el saldo presupuestario fue negativo por importe de 12.050 miles de euros a diferencia del ejercicio anterior, en el que, al ser la variación neta de pasivos financieros mucho peor, se obtuvo un saldo presupuestario negativo por un montante de 169.247 miles de euros.

Sobre el saldo presupuestario del 2012 se practica un ajuste negativo en concepto de desviaciones de financiación positivas por un importe de 1.843 miles de euros y un ajuste positivo por 7.808 miles de euros por desviaciones negativas de financiación, resultando un déficit de financiación de 6.085 miles de euros. En el ejercicio anterior, se obtuvo un déficit de financiación de 152.820 miles de euros.

#### IV.5. Balance

##### IV.5.1. Aspectos generales

En el Anexo I.10 se recoge el balance de la APA al cierre del ejercicio 2012 junto con las cifras correspondientes al ejercicio anterior.

El total general del balance al 31 de diciembre de 2012 asciende a 4.012.178 miles de euros, experimentando un incremento del 5,36% respecto al ejercicio anterior.

El activo está constituido en un 85% por inmovilizado y en un 15% por circulante. La variación más significativa con respecto al ejercicio anterior se produce en el epígrafe de tesorería, que se incrementa en un 50%.

En cuanto al pasivo, el peso relativo de las masas patrimoniales que lo componen es el siguiente: los fondos propios representan el 23%, los acreedores a largo plazo el 60% y los acreedores a corto plazo un 17%. Destaca la variación experimentado por la financiación ajena (acreedores a largo y a corto plazo) que ha aumentado en un 23% con respecto al ejercicio anterior.

El fondo de maniobra (diferencia entre el activo circulante y los acreedores a corto plazo) ha mejorado ligeramente con respecto al ejercicio anterior, aunque sigue siendo negativo por importe de 115.462 miles de euros, lo que implica que los recursos a corto plazo (activo circulante) no son suficientes para hacer frente a la deuda a corto plazo (acreedores a corto plazo). Continúa por tanto en 2012 la difícil situación de liquidez y solvencia a corto plazo de la APA que ya se había puesto de manifiesto en el ejercicio anterior.

Se analizan a continuación los diferentes epígrafes que componen el activo y el pasivo del balance.

#### IV.5.2. Inmovilizado

Se trata del epígrafe más significativo del balance, con un montante de 3.412.001 miles de euros (85% del total del activo). El 90% del mismo está constituido por inmovilizado no financiero y el resto (10%) por inversiones financieras permanentes (inmovilizado financiero).

##### IV.5.2.1. Inmovilizado no financiero

###### A) Inventario

La APA carece de un inventario que recoja la totalidad de los bienes y derechos debidamente actualizado, conforme a la normativa vigente aplicable. A 31 de diciembre de 2012, estaban pendientes de inventariar los elementos que se detallan a continuación y que figuran contabilizados en el balance en los siguientes epígrafes:

(Miles de euros)		
Epígrafe del inmovilizado no financiero	Cuenta contable	Importe
Patrimonio entregado en cesión	10300000 Patrimonio entregado en cesión	3.122
Inversiones destinadas al uso general	20801000 Bienes del patrimonio histórico	24.718
Inmovilizaciones materiales	22201000 Instalaciones técnicas	19.258
	22601000 Mobiliario	34.180
Inmovilizaciones inmateriales	22901000 Otro inmovilizado inmaterial	21.800
	22902000 Otro inmovilizado inmaterial pdte de aplic	278
<b>Total</b>		<b>103.356</b>

Se observa por tanto, un cierto estancamiento en las labores de identificación y regularización de los elementos del inmovilizado no financiero que ya fueron iniciadas en el ejercicio 2009.

Además, del análisis efectuado por la SC sobre el inventario de la APA se han detectado las siguientes incidencias:

- El inventario incluye un epígrafe denominado "Naturaleza 12" que no se corresponde con ninguno de los exigidos en el artículo 8 del Decreto 56/1994, de 30 de junio, del Patrimonio del PA y que contiene elementos por un valor de 856.932 miles de euros sin clasificar, bien porque no se han incluido en alguno de los apartados regulados en el citado Decreto o bien, porque no tienen cabida en los mismos. Se recomienda la depuración de los elementos contenidos en este epígrafe clasificándolos adecuadamente según su naturaleza en el apartado correspondiente.
- Existen inventariados elementos por un total de 6.050 miles de euros que deberían haberse dado de baja del inventario al 31 de diciembre de 2012. Se corresponden con elementos que fueron activados durante el ejercicio como "Gastos de I+D" (330 miles de euros) y como "Otro inmovilizado inmaterial" (5.720 miles de euros) y reclasificados posteriormente a la cuenta del resultado económico patrimonial por ser gastos del ejercicio y no cumplir las condiciones para su activación.
- Dentro del epígrafe 1 "Bienes inmuebles" del inventario figuran bajo la denominación "Construcciones terminadas VIPASA" el patrimonio de viviendas, incluidos locales y garajes de promoción pública del PA por un importe total de 267.124 miles de euros. La DA cuarta de la Ley 6/2003, de 30 de diciembre, de acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2004, autorizaba la transmisión a la empresa pública VIPASA del citado patrimonio, término que no se llevó a cabo.

No obstante lo anterior, el patrimonio de promoción pública es gestionado por VIPASA en virtud de convenio celebrado entre la APA y la citada empresa, encargándose ésta de gestionar las compraventas y los arrendamientos y debiendo efectuar liquidaciones trimestrales a la APA de los ingresos obtenidos.

Al comparar los elementos que figuran en el inventario de una y otra, se han detectado elementos por importe de 87.512 miles de euros no incluidos en el inventario del Principado de Asturias, de los cuales no se ha obtenido explicación.

- Se han detectado debilidades de control interno en cuanto a la formación, actualización y custodia del inventario.

**B) Composición del inmovilizado no financiero**

**a) Inversiones destinadas al uso general**

Su movimiento durante el ejercicio ha sido el siguiente:

(Miles de euros)

Inversiones destinadas al uso general	Saldo a 31/12/2011	Altas/ re inversiones <sup>8</sup>	Traspasos <sup>9</sup>	Bajas	Saldo a 31/12/2012
Terrenos y bienes naturales	1.531	315	-	-	1.846
Infraestructuras y bienes destinados al uso general	225.629	81.624	-	-	307.253
Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	28.466	85	-	-	28.551
Otro inmovilizado destinado al uso general	515	330	-	-	845
<b>Total</b>	<b>256.141</b>	<b>82.354</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>338.495</b>

Se recomienda una revisión de los elementos contenidos en este epígrafe con el objetivo de depurar los saldos existentes en el mismo.

**b) Inmovilizaciones inmateriales**

Su detalle y movimiento es el siguiente:

(Miles de euros)

Inmovilizaciones inmateriales	Saldo a 31/12/2011	Altas/ re inversiones <sup>8</sup>	Traspasos <sup>9</sup>	Bajas	Saldo a 31/12/2012
Gastos de investigación y desarrollo	-	357	357	-	-
Aplicaciones informáticas	120.264	9.413	77	-	129.600
Otro inmovilizado inmaterial	-	5.722	5.722	-	-
<b>Total</b>	<b>120.264</b>	<b>15.492</b>	<b>6.156</b>	<b>-</b>	<b>129.600</b>

De la revisión efectuada sobre las altas del ejercicio se ha detectado que la APA ha contabilizado como "aplicaciones informáticas", gastos por importe de 2.011 miles de euros correspondientes al mantenimiento del sistema económico-financiero del PA "ASTURCON XXI". Tanto las normas internacionales de contabilidad como las nacionales, privadas o públicas, prohíben que los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se incluyan en el inmovilizado, por lo que, deberían haberse contabilizado en la cuenta del resultado económico-patrimonial como gastos del ejercicio y en el capítulo 2 del estado de gastos del presupuesto.

<sup>8</sup> Comprende elementos adquiridos en el ejercicio 2012 y reinversiones realizadas en 2012 sobre elementos/proyectos que ya habían sido adquiridos o iniciados en ejercicios anteriores.

<sup>9</sup> Los traspasos corresponden a elementos que fueron activados durante el ejercicio y reclasificados posteriormente a la cuenta del Resultado Económico Patrimonial por ser gastos del ejercicio y no cumplir las condiciones para su activación.



c) *Inmovilizaciones materiales*

El movimiento de estos elementos durante el ejercicio 2012 se recoge a continuación:

(Miles de euros)

Inmovilizaciones materiales	Saldo a 31/12/2011	Altas/reinversiones <sup>8</sup>	Traspasos <sup>9</sup>	Bajas	Saldo a 31/12/2012
Terrenos y bienes naturales	288.333	1.578	-	501	289.410
Construcciones	2.139.401	38.973	-	57.880	2.120.494
Instalaciones técnicas	45.666	163	5	-	45.824
Maquinaria	5.778	-	-	-	5.778
Utillaje	2.602	105	-	-	2.707
Mobiliario	72.265	234	39	-	72.460
Equipos para procesos de información	60.510	6.819	49	-	67.280
Elementos de transporte	20.200	5	-	-	20.205
Otro inmovilizado material	36.770	751	56	-	37.465
<b>Total</b>	<b>2.671.525</b>	<b>48.628</b>	<b>149</b>	<b>58.381</b>	<b>2.661.623</b>

- Altas/reinversiones:

De la revisión efectuada sobre las altas del ejercicio se ha detectado que la APA ha dado de alta en el epígrafe de "terrenos y bienes naturales" con abono a la cuenta 756 "Subvenciones de capital" un terreno por importe de 1.343 miles de euros que había sido cedido de forma gratuita al PA por el Ayuntamiento de Avilés.

Esta cesión está condicionada a un determinado fin (construcción de la Escuela Superior de Arte) que en el caso de incumplimiento ocasionaría la reversión del bien al Ayuntamiento. Por lo tanto, este terreno, si bien está correctamente contabilizado como inmovilizado, su contrapartida deberían haber sido la cuenta 103 "Patrimonio recibido en cesión". Además, en el inventario debería haberse hecho constar la circunstancia de encontrarse cedido, con indicación del cedente y de las condiciones de la cesión.

- Bajas:

Como bajas del ejercicio se han realizado las siguientes operaciones:

La corrección por valor de 37.412 miles de euros correspondiente al edificio múltiple del Cristo de las Cadenas que a 31 de diciembre de 2011 estaba duplicado. Este error fue detectado por la SC y puesto de manifiesto en el Informe de la CGPA del ejercicio 2011.

La enajenación mediante subasta pública de la Finca "La Laboral" por la que se obtuvo un beneficio de 569 miles de euros.

- Regularización:

En el ejercicio 2012 se procedió también, con respecto al edificio múltiple del Cristo de las Cadenas, a reclasificar el valor global del mismo a cuatro elementos diferentes. Esta operación consistió en dar de baja el elemento original por importe

de 20.389 miles de euros y dar de alta cuatro elementos por valor cada uno de ellos de 5.097 miles de euros.

**d) Inversiones gestionadas**

Su movimiento durante el ejercicio ha sido el siguiente:

(Miles de euros)

Inversiones gestionadas	Saldo a 31/12/2011	Altas/reinversiones <sup>8</sup>	Traspasos <sup>9</sup>	Bajas	Saldo a 31/12/2012
Terrenos y bienes	5.391	308	-	-	5.699
Infraestructuras y bienes gestionados para otros	375.626	51.467	-	-	427.093
<b>Total</b>	<b>381.017</b>	<b>51.775</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>432.792</b>

Se recomienda una revisión de los elementos contenidos en este epígrafe con el objetivo de depurar los saldos existentes en el mismo.

**e) Amortización**

Las amortizaciones que sobre los elementos de inmovilizado material e inmaterial se han practicado en el ejercicio 2012 han sido las siguientes:

(Miles de euros)

Grupos de elementos	Saldo a 31/12/2011	Bajas	Dotaciones	Saldo a 31/12/2012
Amortizaciones Inmovilizado inmaterial	(55.786)	-	18.329	(74.115)
Amortizaciones Inmovilizado material	(373.116)	7.829	44.381	(409.668)
<b>Total</b>	<b>(428.902)</b>	<b>7.829</b>	<b>62.710</b>	<b>(483.783)</b>

La amortización del ejercicio se calcula para cada elemento automáticamente por el sistema, teniendo en cuenta los datos maestros que figuran para cada activo en el inventario (vida útil y coeficiente de amortización). Por lo tanto la amortización acumulada contabilizada en el ejercicio se encuentra infravalorada ya que la APA no amortiza aquellos elementos de inmovilizado que no tiene inventariados y a los que se ha hecho referencia en el apartado *A) Inventario*.

**C) Información incluida en la memoria**

La memoria no contiene la información mínima sobre el inmovilizado no financiero exigida por el PGCPPA. Además, los datos que facilita sobre las altas y las bajas del ejercicio 2012, no son completos ni coincidentes con los que figuran en la contabilidad de la APA.

#### IV.5.2.2. Inmovilizado financiero

La composición del inmovilizado financiero se recoge en el siguiente cuadro:

(Miles de euros)

Inmovilizado financiero	Saldo a 31/12/2012	Saldo a 31/12/2011
Cartera de valores a largo plazo	218.143	217.943
Otras inversiones y créditos a largo plazo	77.501	41.784
Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo	37.626	35.627
Provisiones	-	-
<b>Total</b>	<b>333.270</b>	<b>295.354</b>

##### A) Cartera de valores a largo plazo

Al 31 de diciembre de 2012 la cartera de valores a largo plazo de la APA asciende a 218.143 miles de euros, siendo el movimiento del ejercicio el siguiente:

(Miles de euros)

Cartera de valores a largo plazo	Saldo a 31/12/2011	Altas	Bajas	Saldo a 31/12/2012
Inversiones financieras permanentes en capital	210.345	200	-	210.545
Inversiones financieras permanentes en capital. Consorcios	7.598	-	-	7.598
<b>Total</b>	<b>217.943</b>	<b>200</b>	<b>-</b>	<b>218.143</b>

El alta por importe de 200 miles de euros no se corresponde realmente con un inmovilizado financiero, sino que fue dado de alta en el ejercicio con el objetivo de anular un pago a justificar que se había concedido en el año 2010 y cuyo destino era la participación del PA en la Fundación de Investigación e Innovación Biosanitaria del Principado de Asturias.

La APA efectuó en 2011 el pago de los 200 miles de euros en una cuenta bancaria abierta a nombre de la citada Fundación, sin embargo la Fundación nunca llegó a constituirse, tal y como ya puso de manifiesto la SC en el Informe de la CGPA correspondiente al ejercicio 2010. La devolución de los 200 miles de euros se produjo con fecha 20 de enero de 2012.

Por otra parte, se ha verificado el valor contable de la cartera de valores al 31 de diciembre de 2012. Del trabajo realizado se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- Existe una diferencia por un importe neto de 6.656 miles de euros entre el mayor importe contabilizado por la APA y el precio de adquisición de las acciones, de acuerdo con la información obrante en la SC. El detalle de esta diferencia se recoge en el siguiente cuadro:

(Miles de euros)

Entidad participada	Saldo a 31/12/2012 s/APA	Saldo a 31/12/2012 s/ SCPA	Diferencia
SOGEPSA	7.039	383	6.656
<b>Total</b>	<b>7.039</b>	<b>383</b>	<b>6.656</b>

De acuerdo con las normas contables, las inversiones financieras permanentes en capital deben valorarse por el precio de adquisición en el momento de la suscripción o compra de las mismas, por lo que existe una sobrevaloración de la cartera de valores por un total de 6.656 miles de euros.

- La APA no ha suministrado a la SC las Cuentas Anuales de 3 entidades en las que la APA tiene una participación minoritaria (Consortio de las Ferias de Muestras de Grado, Consortio de las Ferias de Muestras y Expositores de San Martín del Rey Aurelio y Perlora Ciudad de Vacaciones, S.A.), por lo que no se ha podido comprobar si el valor contable de dichas participaciones, cumple al cierre del ejercicio con las normas de valoración del PGCPA, en cuanto a la necesidad o no de dotar una provisión por depreciación de valores.

Del análisis efectuado sobre el valor contable del resto de participaciones se desprende la necesidad de dotar una provisión por depreciación de valores por un montante de 4.593 miles de euros. Ver Anexo I.11.

## B) Otras inversiones y créditos a largo plazo

Su movimiento durante el ejercicio ha sido el siguiente:

(Miles de euros)				
Otras inversiones y créditos a largo plazo	Saldo a 31/12/2011	Altas	Bajas	Saldo a 31/12/2012
Préstamo al Ayuntamiento de Mieres	2.522	(180)	709	1.633
Préstamo al Ayuntamiento de Gijón	1.942	-	-	1.942
Créditos a largo plazo GISPASA	37.320	36.606	-	73.926
<b>Total</b>	<b>41.784</b>	<b>36.426</b>	<b>709</b>	<b>77.501</b>

Las altas del ejercicio se corresponden con la tercera anualidad (35.000 miles de euros) del crédito que la APA concedió a GISPASA en el ejercicio 2010 para la financiación del equipamiento del Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA)<sup>10</sup> y con un préstamo a largo plazo (1.600 miles de euros) concedido también a GISPASA, como consecuencia de las facturas de esta empresa pública que fueron incluidas en el mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de las CCAA y que es analizado en el apartado VI.2.2.4 de este Informe.

Las bajas por un total de 709 miles de euros son debidas a la amortización de capital efectuada por el Ayuntamiento de Mieres<sup>11</sup>. No obstante, durante el ejercicio 2012 las amortizaciones realizadas ascendieron a 889 miles de euros; la diferencia por importe de 180 miles de euros fue contabilizada por la APA como un alta en negativo en concepto de operación de regularización, para reflejar correctamente la deuda pendiente del Ayuntamiento de Mieres con la APA.

El Ayuntamiento de Gijón no ha abonado importe alguno en concepto de amortización de capital desde el ejercicio 1992. En consecuencia, se dictaron

<sup>10</sup> Este crédito fue aprobado como un gasto plurianual por el Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 1 de diciembre de 2010.

<sup>11</sup> En virtud del Real Decreto 1361/1984 de 20 junio se produce el traspaso de funciones y servicios de la AGE al PA en materia de vivienda subrogándose el PA en los préstamos concedidos por el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda (IPPV) y diversos ayuntamientos. A 31 de diciembre de 2012 tan solo permanecen vivos los préstamos concedidos a los ayuntamientos de Mieres (2 préstamos) y Gijón (1 préstamo)

resoluciones por parte de la Consejería de Hacienda durante los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013<sup>12</sup> declarando líquida y exigible la deuda al citado ayuntamiento por importe de 3.528 miles de euros (1.942 miles de euros en concepto de amortización de capital y 1.586 miles de euros en concepto de intereses devengados y vencidos). Algunas de las resoluciones anteriores<sup>13</sup> fueron recurridas por el Ayuntamiento ante el Tribunal Contencioso-Administrativo. Mediante Sentencia, de 7 de noviembre de 2012, se desestimó íntegramente el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Gijón contra las resoluciones de fecha 20 de marzo de 2009 y 18 de enero de 2010.

### C) *Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo*

El saldo a 31 de diciembre de 2012, por un total de 37.626 miles de euros, está integrado por las siguientes partidas:

- Aportaciones por un total de 1.600 miles de euros realizadas con el objetivo de apoyar y reforzar la cobertura de riesgos de la Sociedad de Garantía Recíproca ASTURGAR. Estas aportaciones fueron realizadas en los ejercicios 2007, 2008 y 2009. En el ejercicio 2012 no se realizó ninguna aportación al citado Fondo.
- Aportaciones por un montante de 36.026 miles de euros realizadas al Fondo Patrimonial de Garantía (FPG) constituido en el seno de la entidad Pequeños y Medianos Astilleros, Sociedad de Reconversión, S.A. (PYMAR) en virtud del Convenio suscrito con fecha 28 de septiembre de 1995 entre el PA y PYMAR y que fue objeto de sucesivas Adendas posteriores. Estas aportaciones fueron realizadas desde el año 1995 hasta el ejercicio 2012 en el que se hizo una aportación de 2.000 miles de euros.

Del análisis efectuado sobre el valor contable del depósito constituido en concepto de aportaciones al FPG de PYMAR se desprende la necesidad de dotar una provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo por el total de las aportaciones realizadas al citado Fondo (36.026 miles de euros), ya que existen dudas razonables sobre la recuperabilidad por parte de la APA de dichos importes. Hasta la fecha de realización del trabajo de fiscalización no consta a esta SC que se haya recuperado importe alguno.

### D) *Información incluida en la memoria*

La memoria de la Cuenta General no recoge información sobre las inversiones financieras (inversiones financieras en capital, valores de renta fija y créditos) de la APA, incumpliendo por tanto lo exigido por el PGCPPA.

---

<sup>12</sup> Resoluciones de fecha 20 de marzo de 2009, 18 de enero de 2010, 17 de enero de 2011, 11 de noviembre de 2011, 17 de septiembre de 2012, 12 de diciembre de 2013 y 13 de mayo de 2013

<sup>13</sup> Resoluciones de fechas 20 de marzo de 2009, 18 de enero de 2010 y 17 de septiembre de 2012.

### IV.5.3. Deudores

La composición del epígrafe de deudores del balance, se muestra en el siguiente cuadro:

(Miles de euros)

Deudores	31/12/2012	31/12/2011
Deudores presupuestarios	424.112	415.825
Deudores no presupuestarios	64.819	30.194
Provisiones	(34.045)	(32.254)
<b>Total</b>	<b>454.886</b>	<b>413.765</b>

#### IV.5.3.1. Deudores presupuestarios

Su composición es la siguiente:

(Miles de euros)

Deudores presupuestarios	31/12/2012	31/12/2011
Deudores por dchos. reconocidos. Ppto. de ingresos corriente	178.495	190.363
Deudores por dchos. reconocidos. Ppto. de ingresos cerrados	245.617	225.462
<b>Total</b>	<b>424.112</b>	<b>415.825</b>

#### A) Deudores por derechos reconocidos de presupuesto corriente (cuenta 430)

De este saldo pendiente de cobro, un 49% se corresponde con derechos reconocidos en el capítulo 7 de transferencias de capital fundamentalmente por dos conceptos: Fondos Mineros (36.979 miles de euros) y Fondos Europeos (26.858 miles de euros). Los ingresos por Fondos Mineros se analizan en el apartado IV.3.6.1B) del Informe.

#### B) Deudores por derechos reconocidos de presupuestos cerrados (cuenta 431)

El cuadro siguiente muestra la composición de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2012, según sus años de procedencia:

(Miles de euros)

Clasificación económica	Ejercicio de procedencia					Total
	2007 y anteriores	2008	2009	2010	2011	
1 Impuestos directos	7.784	849	25.860	9.675	13.447	<b>57.615</b>
2 Impuestos indirectos	8.373	529	1.550	2.904	5.971	<b>19.327</b>
3 Tasas, precios púb y otros ingresos	8.777	2.904	1.163	2.812	10.080	<b>25.736</b>
4 Transferencias corrientes	16	48	-	210	-	<b>274</b>
5 Ingresos patrimoniales	-	-	1.484	62	-	<b>1.546</b>
7 Transferencias de capital	8.972	14.718	28.397	31.073	57.838	<b>140.998</b>
8 Activos financieros	121	-	-	-	-	<b>121</b>
<b>Total</b>	<b>34.043</b>	<b>19.048</b>	<b>58.454</b>	<b>46.736</b>	<b>87.336</b>	<b>245.617</b>

Dentro del capítulo 1, el importe pendiente de cobro se debe fundamentalmente a derechos reconocidos por el IGEC (37.329 miles de euros correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011).

Con respecto al pendiente de cobro del capítulo 7 se corresponden en su mayoría con derechos reconocidos por fondos mineros (135.234 miles de euros).

En el apartado IV.5.3.3 se realiza un análisis de la provisión para insolvencias realizada sobre los mismos.

#### IV.5.3.2. Deudores no presupuestarios

Su composición es la siguiente:

(Miles de euros)		
Deudores no presupuestarios	Saldo a 31/12/2012	Saldo a 31/12/2011
Deudores por provisiones de fondos a justificar	44.436	10.345
Deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento	20.383	19.849
<b>Total</b>	<b>64.819</b>	<b>30.194</b>

##### A) *Deudores por provisiones de fondos a justificar*

Se recoge en esta cuenta, derechos pendientes de cobro por pagos a justificar a 31 de diciembre de 2012, figura prevista en el artículo 43 del TRREPPA y en Decreto 46/1991, de 18 de abril, por el que se regula la expedición de mandamientos de pagos a justificar y las cajas pagadoras.

En el ejercicio 2012 se han utilizado 14 cuentas para gestionar los fondos librados por las distintas Consejerías con el carácter de "pagos a justificar".

Para la fiscalización de los pagos a justificar se ha seleccionado una muestra aleatoria de 36 expedientes de pagos a justificar expedidos en el ejercicio 2012. De la revisión efectuada, no se han apreciado incidencias significativas.

##### B) *Deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento*

Recoge derechos a cobrar con vencimiento a corto plazo procedentes de anulaciones por aplazamiento y fraccionamiento de derechos reconocidos, tanto en el ejercicio corriente como en ejercicios cerrados.

#### IV.5.3.3. Provisión para insolvencias

La provisión para insolvencias, a 31 de diciembre de 2012, asciende a 34.045 miles de euros.

El criterio seguido por la APA para el cálculo de dicha provisión consiste en dotarla por todos aquellos importes pendientes de cobro con una antigüedad superior a cinco años (en el ejercicio 2012 por el saldo pendiente de cobro de los ejercicios 2007 y anteriores).

Si bien el criterio seguido por la APA es correcto, se considera insuficiente ya que debería completarse con un análisis de las partidas pendientes de cobro por derechos

reconocidos de los ejercicios 2008 a 2011, cuyo importe asciende a 211.574 miles de euros, con el objetivo de determinar la necesidad o no de provisionar los mismos.

Se ha realizado un análisis individualizado de los principales saldos deudores de dichos ejercicios (2008 a 2011) y se han detectado las siguientes incidencias sobre el cálculo de la provisión:

**A) Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales**

Los DRN pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2012 por el IGEC, se detallan en el siguiente cuadro:

(Miles de euros)	
Ejercicio	Pdte. Cobro a 31/12/2012
2009	24.121
2010	6.604
2011	6.604
2012	6.604
<b>Total</b>	<b>43.933</b>

Este impuesto tiene pendientes de resolver, tal y como se ha puesto de manifiesto en el apartado IV.3.2.B un recurso contencioso-administrativo ante el TSJPA y una cuestión de constitucionalidad ante el Tribunal Constitucional cuyo desenlace final podría afectar a la recaudación de los derechos pendientes de cobro tanto del corriente como de ejercicios cerrados que han sido reconocidos por el citado impuesto.

De acuerdo con lo anterior la APA debería tener provisionados tales importes a 31 de diciembre de 2012 por un total de 43.933 miles de euros.

**B) Fondos Mineros**

Los DRN por Fondos Mineros así como su pendiente de cobro, tanto de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados han sido analizados en el apartado IV.3.6.1.B). Tal y como se concluye no deberían reconocerse derechos pendientes de cobro asociados a estos fondos y en consecuencia no debería estar provisionado ningún importe por este concepto (6.957 miles de euros de derechos reconocidos pendientes de cobro de fondos mineros del ejercicio 2007 y anteriores).

En resumen y según el análisis efectuado en los apartados anteriores, la provisión para insolvencias se encuentra infravalorada en 36.976 miles de euros (infravaloración de 43.933 miles de euros y sobrevaloración de 6.957 miles de euros).



#### IV.5.4. Tesorería

##### A) Gestión de la tesorería

Arroja un saldo de 141.323 miles de euros en el ejercicio 2012. Su composición por tipos de cuentas, de acuerdo con el balance, se refleja en el siguiente cuadro:

(Miles de euros)	
Tipo de Cuentas	Saldo a 31/12/2012
Cuentas Corrientes	141.317
Cuentas del Plan de pago a proveedores	6
<b>Total</b>	<b>141.323</b>

Además de las anteriores, la APA utiliza para su gestión las siguientes cuentas bancarias:

- Cuentas restringidas de ingresos (24) y cuentas de recaudación (8):

Están destinadas a facilitar el proceso de recaudación de ingresos de la APA. Así, a través de las restringidas de ingresos, se recaudan los ingresos de carácter no tributario y de naturaleza asociada a la Consejería titular de las mismas (Rifa Benéfica, Estación Invernal de Pajares, etc.). Por lo que respecta a las cuentas de recaudación, su finalidad es recaudar los ingresos de carácter tributario que le traspasa el Ente Público de Servicios Tributarios.

Periódicamente el saldo de dichas cuentas es traspasado a una de las cuentas corrientes de la APA, motivo por el cual estas cuentas no figuran en el balance de la Administración. A 31 de diciembre de 2012 ha quedado pendiente de traspasar el saldo de 2 cuentas (una de recaudación y otra restringida de ingresos) por un importe total de 96 miles de euros por lo que el saldo de la tesorería en balance estaría infravalorado en dicho importe.

- Cuentas de fondos a justificar (14):

Se utilizan para gestionar los fondos librados por las distintas consejerías a las cajas pagadoras, con el carácter de "pagos a justificar"<sup>14</sup>. Los pagos a justificar y las cajas pagadoras se regulan en el artículo 43 del TRREPPA y en el Decreto 46/1991 de 18 de abril.

En el ejercicio 2012 la APA tenía abiertas 14 cuentas de fondos a justificar (13 en Liberbank y 1 en el BBVA). Estas cuentas no figuran en el epígrafe de tesorería del balance de la APA.

De acuerdo con el Decreto 46/1991 los fondos librados por la APA a favor de tales cuentas tienen el carácter de fondos públicos. Tales fondos públicos deben formar parte integrante de la tesorería de la APA hasta que el habilitado o cajero pague a los acreedores finales, ya que no suponen una salida de fondos de la tesorería sino una mera descentralización de la misma.

<sup>14</sup> Se ha realizado un análisis específico de los "pagos a justificar" en el epígrafe IV.5.3. Deudores.

A 31 de diciembre de 2012 el saldo de estas cuentas ascendía a 8.308 miles de euros, por lo que la tesorería de la APA se encuentra infravalorada en dicho importe.

Se recoge en el Anexo I.12 el detalle por entidad financiera de todas las cuentas bancarias de acuerdo con la información proporcionada por la APA.

#### **B) Diferencias detectadas en la circularización**

La SC ha solicitado a las entidades financieras con las que la APA ha mantenido operaciones durante el ejercicio 2012 la confirmación directa de los saldos existentes a 31 de diciembre de 2012, así como las firmas autorizadas para la disposición de fondos y otra información relevante para otras áreas de fiscalización. Se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- No se ha recibido respuesta a la carta de circularización enviada a la entidad financiera Caja Rural, por lo que la SC no ha podido comprobar la veracidad de los saldos recogidos en la contabilidad de la APA con dicha entidad financiera.
- Diversas entidades financieras han confirmado cuentas bancarias que no figuran en la contabilidad de la APA a 31 de diciembre de 2012, son las siguientes:
  - a) 1 cuenta corriente en Liberbank con un saldo por importe de 4.376 miles de euros. Esta cuenta pertenece a la Caja de Crédito y Cooperación Local y no a la APA. No obstante, la LPPGPA para el 2013 siguiendo las recomendaciones de la SC, suprime la Caja de Crédito de Cooperación Local de forma que sus bienes y derechos así como los bienes adscritos al cumplimiento de sus fines, se incorporarán al patrimonio de la CA por lo que para el ejercicio 2013 esta cuenta debería integrarse en la contabilidad de la APA.
  - b) 9 cuentas de recaudación en diferentes entidades financieras (Herrero Sabadell, Bankia, Bankinter, Targo Bank y La Caixa). Estas cuentas, tal y como ya se puso de manifiesto en el Informe de la CGPA correspondiente al ejercicio 2011, deberían haber sido cerradas por las entidades bancarias en enero de 2011 en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Única de la Resolución de 22 de junio de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la colaboración por parte de las entidades de crédito en la gestión recaudatoria y la prestación del servicio de caja del Ente Público de Servicios Tributarios.
  - c) 2 cuentas en el Banco de España (cuenta corriente y cuenta de módulo de pagos) con saldo 0 euros. La SC no ha obtenido explicación alguna sobre la contabilización por la APA de estas cuentas.
- Por otra parte, no se ha obtenido confirmación de una cuenta corriente correspondiente al mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores (Banco Santander) y de dos cuentas de recaudación (BBVA y Banesto) contabilizadas por la APA a 31 de diciembre de 2012.
- A partir de las respuestas obtenidas de las entidades financieras se ha verificado que, en algunas de ellas (Banesto, Bankinter y Herrero-Sabadell) constan como personas autorizadas para la disposición de fondos, personas que ya no figuran en

la relación de firmas autorizadas al cierre del ejercicio 2012 proporcionada por la APA.

### C) Información incluida en la memoria

La memoria de la Cuenta General recoge toda la información mínima exigida en el PGCPA en su punto 3.3 (estado de la tesorería, estado de movimientos de la tesorería y estado del flujo neto de tesorería del ejercicio).

### IV.5.5. Fondos propios

El movimiento de los fondos propios en el presente ejercicio ha sido el siguiente:

(Miles de euros)

Fondos Propios	Saldo a 01/01/2012	Altas	Bajas	Saldo a 31/12/2012
Patrimonio	9.756.960		(180)	9.756.781
Patrimonio recibido en adscripción	-	-	-	-
Patrimonio recibido en cesión	990	-	-	990
Patrimonio entregado en adscripción	(64.556)	-	-	(64.556)
Patrimonio entregado en cesión	(3.122)	-	-	(3.122)
Patrimonio entregado al uso general	(10.596.632)	-	-	(10.596.632)
<b>Patrimonio</b>	<b>(906.360)</b>	<b>-</b>	<b>(180)</b>	<b>(906.539)</b>
Resultados positivos de ejercicios anteriores	3.480.627	18.001	-	3.498.627
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(1.302.929)	-	-	(1.302.929)
<b>Resultados de ejercicios anteriores</b>	<b>2.177.698</b>	<b>18.001</b>		<b>2.195.699</b>
<b>Resultados del ejercicio</b>	<b>18.001</b>	<b>(367.188)</b>	<b>(18.001)</b>	<b>(367.188)</b>
<b>Total Fondos Propios</b>	<b>1.289.340</b>	<b>(349.188)</b>	<b>(18.181)</b>	<b>921.971</b>

#### A) Patrimonio

La variación producida en la cuenta de patrimonio se corresponde con la amortización de capital por importe de 180 miles de euros del préstamo concedido al Ayuntamiento de Mieres al que se ha hecho referencia en el apartado IV.5.2.2.B.

#### B) Resultados de ejercicios anteriores

La cuenta de resultados de ejercicios anteriores, con un saldo acreedor de 2.195.699 miles de euros, refleja los resultados de los ejercicios 1999 a 2011. Tal y como se ha puesto de manifiesto en el apartado IV.3.6.1 de este Informe, el saldo de este epígrafe se encuentra sobrevalorado en 135.233 miles de euros, como consecuencia de los ingresos por fondos mineros pendientes de cobro reconocidos en ejercicios anteriores al 2012.

#### C) Resultados del ejercicio

La cuenta de Resultados del ejercicio por importe de 367.188 miles de euros, recoge el resultado económico-patrimonial del ejercicio 2012, que es negativo tal y como se pone de manifiesto, en el epígrafe IV.6 del Informe.

#### IV.5.6. Acreedores a largo plazo

La composición de su saldo se refleja en el siguiente cuadro:

(Miles de euros)		
Acreedores a largo plazo	Saldo a 31/12/2012	Saldo a 31/12/2011
Deudas a l/p entidades de crédito	2.319.351	1.826.994
Otras deudas a l/p	55.216	58.463
<b>Total</b>	<b>2.374.567</b>	<b>1.885.457</b>

Se recoge en este epígrafe del balance el endeudamiento financiero a largo plazo de la APA que se analiza en el apartado VI del Informe.

Tal y como se ha puesto de manifiesto en el apartado IV.3.5 de este Informe, este epígrafe y el de acreedores a corto plazo al que se hace referencia en el apartado siguiente, se encuentra infravalorados, ya que la APA debería haber contabilizado en los mismos la deuda a largo plazo que tiene con la AGE por un importe de 710.842 miles de euros como consecuencia de los saldos negativos resultantes de las liquidaciones definitivas del sistema de financiación correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 (652.496 miles de euros en cuanto CA y 58.346 miles de euros como CA autónoma uniprovincial) de los cuales, 88.007 miles de euros son a corto plazo y 622.835 miles de euros, a largo plazo.

#### IV.5.7. Acreedores a corto plazo

La deuda de la APA exigible a corto plazo a 31 de diciembre de 2012 asciende a 715.639 miles de euros, correspondiendo prácticamente en su totalidad a acreedores presupuestarios. Su composición se refleja en el siguiente cuadro:

(Miles de euros)		
Acreedores a corto plazo	Saldo a 31/12/2012	Saldo a 31/12/2011
Deudas con entidades de crédito	-	74
Acreedores presupuestarios	564.710	539.061
Acreedores facturas pendientes de recibir	-	262
Acreedores no presupuestarios	49.300	13.192
Administraciones Públicas	24.977	24.019
Otros acreedores	58.689	32.020
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	17.963	24.749
<b>Total</b>	<b>715.639</b>	<b>633.377</b>

#### IV.5.7.1. Acreedores presupuestarios

Su composición es la siguiente:

(Miles de euros)		
Acreedores presupuestarios	Saldo a 31/12/2012	Saldo a 31/12/2011
Acreedores por obligaciones reconocidas. Ppto de gastos corriente	449.040	445.203
Acreedores por obligaciones reconocidas. Ppto de gastos cerrados	111.703	92.086
Acreedores facturas pendientes de formalización	3.841	263
Acreedores por devolución de ingresos	126	1.771
Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto	-	-
<b>Total</b>	<b>564.710</b>	<b>539.323</b>

##### A) Acreedores por obligaciones reconocidas de presupuesto corriente y de presupuestos cerrados (cuentas 400 y 401)

Para la revisión del saldo de estas dos cuentas y en aplicación de la Norma Técnica de Auditoría relativa a la obtención de evidencia mediante la confirmación de terceros, se han enviado cartas a 84 acreedores seleccionados por procedimientos de muestreo estadístico y cuyo saldo conjunto representa un 29,84% del saldo total.

De la revisión efectuada se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- No se ha recibido respuesta a 22 de las cartas de circularización enviadas a los acreedores. En consecuencia no es posible determinar el efecto, que sobre los estados financieros del ejercicio 2012 de la APA tendría dicha diferencia así como la recepción de las respuestas de acreedores mencionada.
- Se ha detectado una diferencia por un importe neto de 8.015 miles de euros entre el mayor saldo confirmado por un acreedor y el contabilizado por la APA a 31 de diciembre de 2012. La diferencia es debida fundamentalmente a que la APA no ha contabilizado una deuda con el citado acreedor derivada de los contratos de "Prestación de un Servicio Integrado de Voz, Datos e Imágenes" y de "Servicio Avanzado de Telecomunicaciones de la APA" y que ha sido objeto de impugnación ante la jurisdicción contencioso administrativa. Del análisis de la Sentencia, de 3 de junio de 2013, se deduce la necesidad de que la APA dote una provisión para responsabilidades por un importe de al menos 3.287 miles de euros, ya que se estima probable que tenga que hacer frente al pago de una deuda como mínimo por dicho importe.

##### B) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 409)

De acuerdo con el PGCPA, la cuenta 409 recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto, siendo procedente la misma.

En el ejercicio 2012, la APA no contabiliza ningún importe en la misma.

En el transcurso de la fiscalización se ha proporcionado a la SC el detalle de las obligaciones del 2012 imputadas al presupuesto del 2013 que ascienden a un total de 6.885 miles de euros. El detalle por capítulos de las mismas es el siguiente:

(Miles de euros)	
Capítulo	Importe
1 Gastos de personal	-
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	1.370
4 Transferencias corrientes	5.408
6 Inversiones reales	87
7 Transferencias de capital	20
8 Activos financieros	-
<b>Total</b>	<b>6.885</b>

La APA debería haber contabilizado al menos dicho importe en la cuenta 409. Esta falta de imputación contable implica que el epígrafe de acreedores a corto plazo del balance se encuentra infravalorado en dicho importe.

## IV.6. Cuenta del resultado económico-patrimonial

La cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2012 junto con las cifras del ejercicio 2011 se recoge en el Anexo I.13.

De acuerdo con la misma, en el ejercicio 2012, se obtuvo un resultado económico patrimonial negativo (desahorro) por un importe de 367.188 miles de euros, frente al resultado positivo (ahorro) de 18.001 miles de euros del ejercicio 2011.

El 71,14% de los gastos de la cuenta del resultado económico-patrimonial se corresponden con gastos por transferencias y subvenciones (2.591.013 miles de euros) analizados en el apartado IV.2.5 del Informe.

En cuanto a los ingresos, el 97,78% de los mismos está constituido por los ingresos de carácter tributario (2.079.341 miles de euros) y por los correspondientes a transferencias y subvenciones (1.122.727 miles de euros), que han sido analizados en el apartado IV.3.

## IV.7. Memoria

### IV.7.1. Aspectos generales

La memoria es el documento de las Cuentas Anuales cuya función es completar y ampliar la información contenida en el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial y el estado de liquidación del presupuesto.

Como viene poniendo de manifiesto la SC en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, la memoria elaborada por la APA no se ajusta a la estructura establecida por el PGCPPA ya que no incluye todos los estados previstos en el Plan y además en algunos de los que sí recoge, la información que refleja en los mismos, es insuficiente.

En los diferentes apartados contenidos en este informe se ha procedido al estudio de la información que sobre los mismos debería suministrarse en la memoria poniéndose de manifiesto en cada uno de ellos las incidencias detectadas.

A continuación se analizan otros estados significativos de la memoria no incluidos en los apartados anteriores del Informe.

#### **IV.7.2. Remanente de tesorería**

Dentro del apartado de información de carácter financiero de la memoria, se recoge el estado del remanente de tesorería (Anexo I.7), junto al estado de la tesorería (Anexo I.8) y el cuadro de financiación (Anexo I.9).

Al igual que en ejercicios anteriores y debido a la limitación recogida en el apartado I.5.1, el estado del remanente de tesorería no recoge correctamente el remanente de tesorería afectado, pues al final del ejercicio únicamente se calculan las desviaciones de financiación producidas en aquellos proyectos en los que se produce el cobro de manera anticipada a la ejecución del proyecto. Por su parte, el remanente de tesorería no afectado o para gastos generales presenta un importe negativo de 182.252 miles de euros empeorando con respecto al ejercicio anterior en el que también fue negativo (por un importe de 165.439 miles de euros).

En base a lo anterior, el remanente de tesorería total es negativo por un total de 180.409 miles de euros.

#### **IV.7.3. Convenios**

En el apartado 4.4.9 de la memoria figura la información sobre convenios celebrados por la APA. Esta información es incompleta, puesto que no distingue entre convenios de cooperación y convenios de colaboración, ni suministra sobre los mismos la información mínima exigida en el PGPPA sobre:

- Importe total empleado en convenios.
- Capítulos presupuestarios a los que se ha aplicado e importe en cada uno de ellos.
- Porcentaje que representa el importe de los convenios con respecto al importe de subvenciones no nominativas.
- Identificación de los perceptores de fondos cuando acumulativamente éstos superen el 5% del importe total.

#### **IV.7.4. Obligaciones de presupuestos cerrados**

El apartado 4.4.4 de la memoria, recoge la información sobre las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.

Las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores al 2012, ascienden al 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado a 111.703 miles de euros, de los cuales, 44.682 miles de euros corresponden a obligaciones reconocidas en el ejercicio 2011 y el resto

a obligaciones de ejercicios anteriores. En el siguiente cuadro se muestra la composición de estas obligaciones por ejercicio de procedencia:

(Miles de euros)

Clasificación económica	Ejercicio de procedencia					Total
	Anteriores a 2007	2008	2009	2010	2011	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	-	-	-	-	9.960	9.960
4 Transferencias corrientes	-	-	4.453	518	4.602	9.573
6 Inversiones reales	18	-	-	-	1.518	1.536
7 Transferencias de capital	11.497	10.384	10.000	10.151	11.282	53.315
8 Activos financieros	-	-	-	20.000	17.320	37.320
<b>Total</b>	<b>11.515</b>	<b>10.384</b>	<b>14.453</b>	<b>30.669</b>	<b>44.682</b>	<b>111.703</b>

Tal y como ya se puso de manifiesto en informes de ejercicios anteriores, las obligaciones pendientes de pago que proceden de ejercicios anteriores a 2007 por un total de 11.515 miles de euros, por su antigüedad, deberían ser analizadas y, en su caso, datadas por prescripción.

Asimismo, debería haberse cuantificado los intereses de demora potencialmente exigibles por aplicación del artículo 216.4 de la TRLCSP ya que pudieran resultar significativos, a efectos de su contabilización tanto en el pasivo del balance como en la cuenta del resultado económico-patrimonial.

#### IV.7.5. Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores

La información sobre estos compromisos figura en el apartado 4.4.5 de la memoria, siendo un resumen de la misma por capítulos y ejercicios el siguiente:

(Miles de euros)

Capítulos	Ejercicios					Total	% sobre el total
	2013	2014	2015	2016	2017- 2037		
1 Gastos de personal	20.125	-	-	-	-	20.125	0,60%
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	124.211	142.783	115.776	111.133	1.992.211	2.486.114	74,61%
4 Transferencias corrientes	180.590	639	680	-	-	181.909	5,46%
6 Inversiones reales	158.514	99.255	60.066	27.640	134.832	480.307	14,41%
7 Transferencias de capital	39.527	24.091	16.108	12.941	24.576	117.242	3,52%
8 Activos financieros	1.600	1.600	-	-	-	3.200	0,10%
9 Pasivos financieros	3.872	3.872	3.872	3.872	27.728	43.216	1,30%
<b>Total</b>	<b>528.438</b>	<b>272.239</b>	<b>196.502</b>	<b>155.586</b>	<b>2.179.348</b>	<b>3.332.112</b>	<b>100%</b>

El volumen total de gastos comprometidos ha experimentado con respecto al ejercicio anterior, una disminución del 13,57%.



La distribución de los compromisos de gastos por secciones, a 31 de diciembre de 2012, es la siguiente:

(Miles de euros)

Sección	Ejercicios					Total	% sobre el total
	2013	2014	2015	2016	2017-2037		
01 Presidencia del Princ y Consejo de Gob	420	-	-	-	-	420	0,01%
11 Presidencia	11.042	2.901	324	63	-	14.330	0,43%
12 Hacienda y Sector Público	14.599	11.074	2.650	157	-	28.480	0,85%
13 Economía y Empleo	30.027	21.049	3.894	3.228	20.417	78.614	2,36%
14 Educación y Universidades	106.549	6.234	3.861	1.442	7.312	125.398	3,76%
16 Bienestar Social e Igualdad	126.667	10.657	4.910	4.426	38.709	185.369	5,56%
17 Sanidad	42.594	100.627	91.818	90.444	1.520.617	1.846.099	55,40%
18 Fomento, Orden del Territ y Medio Amb	142.153	99.679	73.465	42.876	567.718	925.891	27,79%
19 Agrog y Recursos Autóctonos	54.200	20.017	15.581	12.950	24.576	127.324	3,82%
31 Gastos diversas consej y órganos de gob	187	-	-	-	-	187	0,01%
<b>Total</b>	<b>528.438</b>	<b>272.239</b>	<b>196.502</b>	<b>155.586</b>	<b>2.179.348</b>	<b>3.332.112</b>	<b>100%</b>

Los gastos comprometidos de la sección 17 "Sanidad" se reparten fundamentalmente entre el capítulo 2 y el capítulo 6 y se corresponden básicamente con los contratos de arrendamiento operativo que tiene formalizados con GISPASA para la conservación y mantenimiento del HUCA y del Hospital Vital Alvarez Buylla.

Otra sección significativa es la sección 18 "Fomento, Ordenación del territorio y Medio Ambiente" cuyos compromisos de gastos plurianuales están también recogidos en su mayoría en los capítulos 2 y 6.

#### IV.7.6. Derechos a cobrar de presupuestos cerrados

El apartado 4.5.2 de la memoria, recoge la información sobre los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados. Un resumen de la misma, se recoge en el siguiente cuadro:

(Miles de euros)

Clasificación económica	Pdte. Cobro 01/01/2012	Anulaciones	Cancelaciones	Recaudac.	Pdte. Cobro 31/12/2012
1 Impuestos directos	72.896	5.210	1.123	8.948	57.615
2 Impuestos indirectos	24.462	739	1.186	3.210	19.327
3 Tasas, precios púb y otros ingresos	37.838	1.923	1.719	8.460	25.736
4 Transferencias corrientes	5.571	-	-	5.297	274
5 Ingresos patrimoniales	7.086	-	-	5.540	1.546
6 Enajenación de inversiones reales	2.724	9	-	2.715	-
7 Transferencias de capital	265.124	1.509	-	122.617	140.998
8 Activos financieros	124	-	-	3	121
<b>Total</b>	<b>415.825</b>	<b>9.390</b>	<b>4.028</b>	<b>156.790</b>	<b>245.617</b>

Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores al 2012, ascienden al 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado a 245.617 miles de euros, de los cuales 87.336 miles de euros (un 36%) corresponden a derechos con origen en el presupuesto del ejercicio 2011 y el resto a derechos con origen en ejercicios anteriores. Estos derechos pendientes de cobro han sido analizados en el apartado IV.5.3 de este Informe.

**IV.7.7. Gastos con financiación afectada**

La memoria no suministra información sobre los gastos con financiación afectada ya que tal y como se establece en la limitación número 2 del apartado I.5.1, la APA no dispone de una contabilidad adecuada de este tipo de gastos.

## V. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### V.1. Ámbito subjetivo

La relación de OAAA incluidos dentro del Informe se incluye en el Anexo II.1

### V.2. Análisis Agregado Organismos Autónomos 2012

La representatividad de los OAAA en el total del PA se muestra en el siguiente cuadro:

(Miles de euros)

	PA	OAAA	Total	% OAAA s/ Total
ORN 2012	3.961.560	2.019.125	5.980.685	33,76%
ORN 2011	4.004.320	1.877.812	5.882.132	31,92%
DRN 2012	3.950.270	2.105.819	6.056.089	34,77%
DRN 2011	3.835.288	1.867.191	5.702.479	32,74%

Las ORN por los OAAA representan en el total reconocido en la CGPA un 1,84% más que en el ejercicio anterior y los DRN un 2,03% más que en el 2011.

#### V.2.1. Liquidación agregada del presupuesto de gastos

##### A) Consideraciones generales

La liquidación del presupuesto de gastos para cada uno de los OAAA se recoge en el siguiente cuadro:

(Miles de euros)

Sección	OAAA	Cdto. Inic	Modif. Cdto.	Cdtos. Def.	ORN	Pdte. Pago
84	IAPRL	5.882	-	5.882	3.954	93
85	SEPEPA	105.967	14.285	120.253	60.280	17.702
86	IAE	2.214	-	2.214	1.294	787
90	BELA	1.700	-	1.700	1.301	76
92	OSPA	5.253	-	5.253	4.510	107
94	JUVE	401	127	527	485	94
95	BATI	753	-	753	471	5
96	ERA	120.152	-	120.152	108.345	10.313
97	SESPA	1.476.243	283.236	1.759.480	1.756.821	111.122
98	JUSA	55.007	34.597	89.605	81.664	20.347
<b>Total</b>		<b>1.773.572</b>	<b>332.245</b>	<b>2.105.819</b>	<b>2.019.125</b>	<b>160.646</b>

Los créditos iniciales en 2012 descienden un 6,81% respecto al ejercicio anterior siendo aplicable lo mencionado en el epígrafe IV.1.1 para la APA en lo referente a la prórroga presupuestaria.

a) *Modificaciones presupuestarias*

Las modificaciones presupuestarias registradas en 2012 en los OAAA del PA son las siguientes:

(Miles de euros)

Sección	OAAA	Cdto. Inic.	Modif. Cdto.	% Modif.	% cada OAAA
85	SEPEPA	105.967	14.285	13,48%	4,30%
94	JUVE	401	127	31,67%	0,04%
97	SESPA	1.476.243	283.236	19,19%	85,25%
98	JUSA	55.007	34.597	62,90%	10,41%
<b>Total</b>		<b>1.637.618</b>	<b>332.245</b>	<b>20,29%</b>	<b>100,00%</b>

Las modificaciones producidas durante el ejercicio lo han sido por transferencias, habilitaciones de crédito, incorporaciones de remanente o suplementos de crédito según el siguiente detalle:

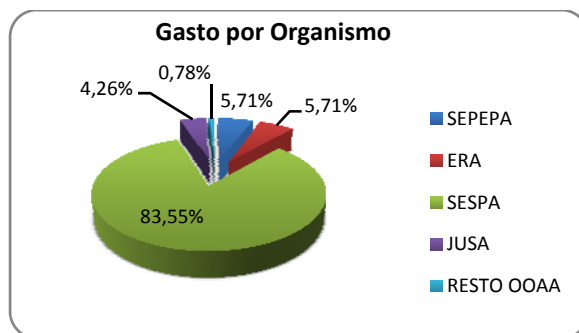
(Miles de euros)

Sección	OAAA	Tipo	Nº Expedientes	Importe
84	IAPRL	TR04	1	±17
		TR07	1	±449
85	SEPEPA	HC08	1	394
		IR05	2	515
		SUCR	2	13.377
		TR02	3	±88
		TR03	2	±85
		TR04	2	±80
92	OSPA	TR02	3	±125
		TR03	3	±206
94	JUVE	IR05	1	127
		TR02	3	±6
		TR03	1	±1
		TR06	1	±10
95	BATI	TR03	1	±7
96	ERA	TR03	3	±1.525
97	SESPA	HC08	2	283.236
		TR03	3	±6.409
		TR04	7	±57.374
		TR05	2	±40.767
		TR07	1	±390
		TR11	1	±21.922
98	JUSA	HC06	1	13.336
		IR05	2	21.261
		TR04	2	±3.288
		TR07	1	±286
<b>Total</b>			<b>52</b>	<b>332.246</b>

El detalle de las modificaciones correspondientes al SESPA y a la JUSA se pormenoriza en los epígrafes V.3.1 y V.3.2; el alcance de la fiscalización se ha extendido a dichos organismos que engloban el 87,81% de los créditos definitivos.

b) Representatividad de los OAAA

Gráficamente la representatividad de los principales organismos obtenida en función de su crédito definitivo es la siguiente:

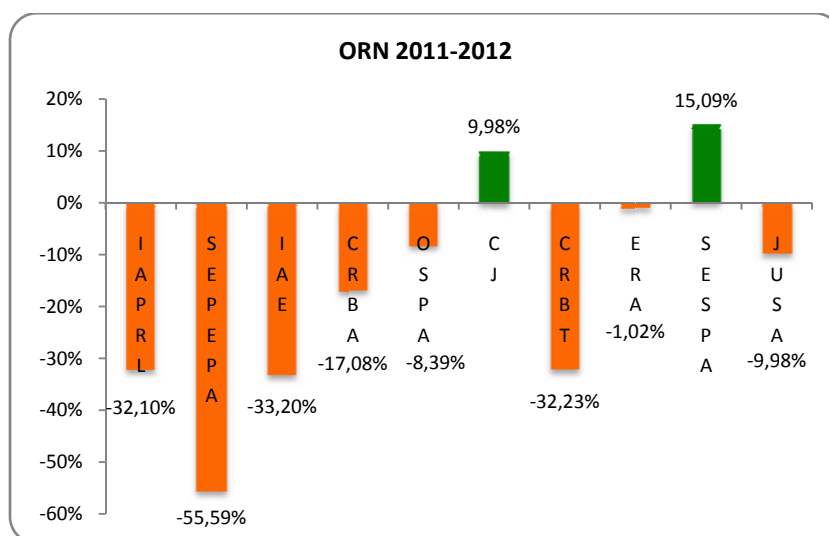


El porcentaje que suponen individualmente el resto de los organismos, agrupados en el gráfico anterior, es el siguiente:

(Miles de euros)

Sección	Distribución del gasto por OAAA	Créditos Def.	% distribución gasto
84	IAPRL	5.882	0,28%
86	IAE	2.214	0,10%
90	BELA	1.700	0,08%
92	OSPA	5.253	0,25%
94	JUVE	527	0,03%
95	BATI	753	0,04%
<b>Total</b>		<b>16.329</b>	<b>0,78%</b>

El reconocimiento de obligaciones por parte de los OAAA ha aumentado un 7,53% en 2012. La evolución por organismo se muestra en el siguiente gráfico:



La disminución de las ORN del SEPEPA respecto a 2011 es debida al descenso que experimenta el reconocimiento de obligaciones en todos los capítulos del presupuesto de gastos del organismo, excepto en el capítulo 8 de activos financieros:

(Miles de euros)

Ppto. Gastos SEPEPA	ORN		Var.	Var. %
	2012	2011		
1 Gastos de personal	14.248	16.700	(2.452)	(14,68%)
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	3.562	4.338	(776)	(17,89%)
3 Gastos financieros	-	-	-	N/A
4 Transferencias corrientes	14.357	26.739	(12.382)	(46,31%)
6 Inversiones reales	54	2.381	(2.327)	(97,73%)
7 Transferencias de capital	27.973	85.505	(57.532)	(67,28%)
8 Activos financieros	86	80	6	7,50%
9 Pasivos financieros	-	-	-	N/A
<b>Total</b>	<b>60.280</b>	<b>135.743</b>	<b>(75.463)</b>	<b>(55,59%)</b>

El aumento de las ORN en el SESPA se trata en el epígrafe V.3.1.

#### B) Liquidación agregada del presupuesto de gastos por capítulo

Atendiendo a la clasificación económica del presupuesto, el resumen agregado por capítulos es el siguiente:

(Miles de euros)

Capítulos	Cdto. Inic.	Modif. Cdto.	Cdtos. Def.	ORN	Pdte. Pago
1 Gastos de personal	826.805	(26.326)	800.479	794.081	23
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	441.762	355.909	797.672	791.726	118.981
3 Gastos financieros	4.211	7.488	11.699	11.698	1.316
4 Transferencias corrientes	402.649	(42.140)	360.509	344.641	17.799
<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>1.675.427</b>	<b>294.931</b>	<b>1.970.359</b>	<b>1.942.146</b>	<b>138.119</b>
6 Inversiones reales	34.795	21.616	56.411	43.057	12.670
7 Transferencias de capital	60.685	15.698	76.382	31.974	9.857
<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>95.480</b>	<b>37.314</b>	<b>132.793</b>	<b>75.031</b>	<b>22.527</b>
8 Activos financieros	2.667	-	2.667	1.947	-
9 Pasivos financieros	-	-	-	-	-
<b>Total Operaciones Financieras</b>	<b>2.667</b>	<b>-</b>	<b>2.667</b>	<b>1.947</b>	<b>-</b>
<b>Total</b>	<b>1.773.574</b>	<b>332.245</b>	<b>2.105.819</b>	<b>2.019.124</b>	<b>160.646</b>

El grado de ejecución<sup>15</sup> del presupuesto de gastos agregado es del 95,88% y el grado de cumplimiento<sup>16</sup> del 92,04%.

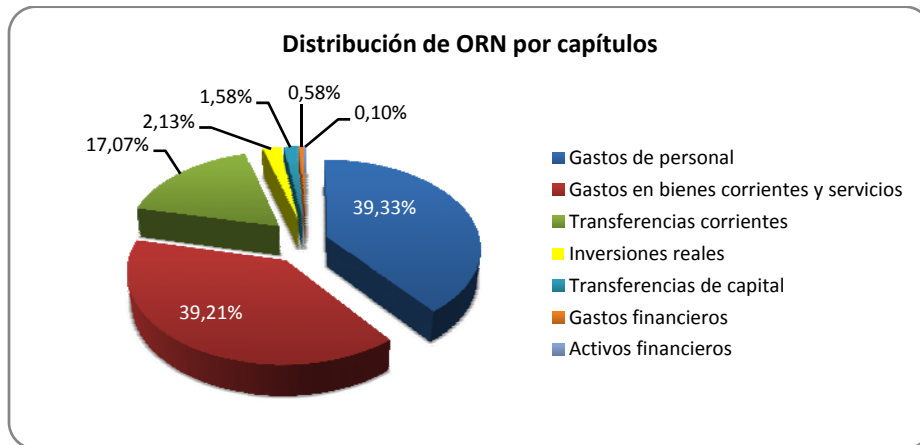
<sup>15</sup> % ORN sobre presupuesto definitivo

<sup>16</sup> % Pagos sobre ORN

La distribución de las ORN es la siguiente:

Distribución de las ORN	% ORN
Operaciones Corrientes	96,19%
Operaciones de Capital	3,71%
Operaciones Financieras	0,10%
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>

Gráficamente, la distribución por capítulos presupuestarios del gasto agregado de los OAAA se presenta como sigue:



Los capítulos 1 y 2 suponen el 78,54% del presupuesto agregado y el 81,65% de las ORN en operaciones corrientes. El capítulo 6 representa el 2,13% del total de ORN y el 57,39% de las ORN por operaciones de capital.

El tercer capítulo en importancia es el de las transferencias corrientes concedidas por los OAAA que se distribuye como sigue:

(Miles de euros)

Sección	OAAA	ORN en Cap. 4	% Organismo
84	IAPRL	587	0,17%
85	SEPEPA	14.357	4,17%
96	ERA	17	0,00%
97	SESPA	294.105	85,34%
98	JUSA	35.574	10,32%
<b>Total</b>		<b>344.640</b>	<b>100,00%</b>

El detalle de la comparación con el ejercicio anterior se muestra a continuación:

(Miles de euros)

Var. 2012-2011	Cdto. Inic.	Modif. Cdto.	Cdto. Def.	ORN	Pdte. Pago
Ejercicio 2012	1.773.574	332.246	2.105.819	2.019.125	160.646
Ejercicio 2011	1.903.231	76.973	1.980.204	1.877.813	87.778
Var. Abs.	(129.657)	255.273	125.616	141.312	72.868
Var. %	(6,81%)	331,64%	6,34%	7,53%	83,01%

## V.2.2. Liquidación agregada del presupuesto de ingresos

### A) Liquidación agregada del presupuesto de ingresos por organismo

La liquidación del presupuesto de ingresos para cada uno de los OAAA se recoge en el siguiente cuadro:

(Miles de euros)

Sección	Organismo Autónomo	Prev. Inic.	Modif. Cdto.	Prev. Def.	DRN	Pdte. Cobro
84	IAPRL	5.882	-	5.882	4.737	3.031
85	SEPEPA	105.967	14.285	120.253	52.049	27.477
86	IAE	2.214	-	2.214	300	200
90	BELA	1.700	-	1.700	1.540	1.035
92	OSPA	5.253	-	5.253	4.544	934
94	JUVE	401	127	527	355	83
95	BATI	753	-	753	619	486
96	ERA	120.152	-	120.152	115.850	7.845
97	SESPA	1.476.243	283.236	1.759.480	1.760.355	131.822
98	JUSA	55.007	34.597	89.605	58.710	53.912
<b>Total</b>		<b>1.773.572</b>	<b>332.245</b>	<b>2.105.819</b>	<b>1.999.059</b>	<b>226.825</b>

El grado de ejecución del presupuesto agregado de ingresos de los OAAA es del 94,93% y el grado de realización es del 88,65%.

La distribución de los ingresos por organismo se muestra a continuación:

(Miles de euros)

Sección	Ingresos por Organismo	Prev. Def.	% Ingresos
84	IAPRL	5.882	0,28%
85	SEPEPA	120.253	5,71%
86	IAE	2.214	0,11%
90	BELA	1.700	0,08%
92	OSPA	5.253	0,25%
94	JUVE	527	0,03%
95	BATI	753	0,04%
96	ERA	120.152	5,71%
97	SESPA	1.759.480	83,55%
98	JUSA	89.605	4,26%
<b>Total</b>		<b>2.105.819</b>	<b>100,00%</b>



**B) Liquidación agregada del presupuesto de ingresos por capítulos**

De la agregación de los diez OAAA desglosada por capítulos, se obtiene el siguiente resumen:

(Miles de euros)

Agregado OAAA por capítulos	Prev. Inic.	Modif. Cdto.	Prev. Def.	DRN	Pdte. Cobro
1 Impuestos directos	-	-	-	-	-
2 Impuestos indirectos	35.000	-	35.000	58.068	53.907
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	52.502	-	52.502	49.514	98
4 Transferencias corrientes	1.589.737	283.158	1.872.895	1.854.789	153.246
5 Ingresos patrimoniales	440	-	440	1.279	4
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>1.677.679</b>	<b>283.158</b>	<b>1.960.837</b>	<b>1.963.650</b>	<b>207.255</b>
6 Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-
7 Transferencias de capital	73.228	472	73.699	33.142	19.570
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>73.228</b>	<b>472</b>	<b>73.699</b>	<b>33.142</b>	<b>19.570</b>
8 Activos financieros	2.667	48.616	51.283	2.266	-
9 Pasivos financieros	20.000	-	20.000	-	-
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>22.667</b>	<b>48.616</b>	<b>71.283</b>	<b>2.266</b>	<b>-</b>
<b>Total</b>	<b>1.773.574</b>	<b>332.246</b>	<b>2.105.819</b>	<b>1.999.058</b>	<b>226.825</b>

A pesar de la disminución en el presupuesto inicial, finalmente se reconocen más derechos que en el ejercicio 2011, reflejándose en las modificaciones los mayores ingresos. Las variaciones del presupuesto de ingresos respecto al ejercicio anterior se muestran en el siguiente cuadro:

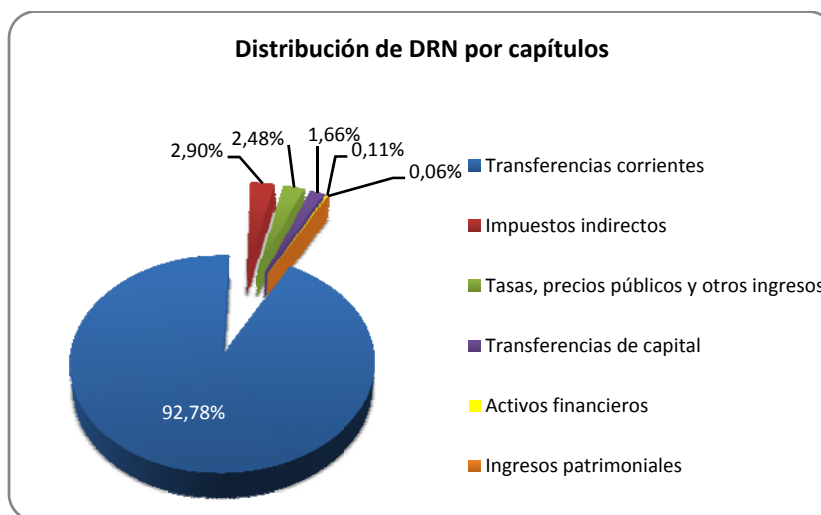
(Miles de euros)

Var. 2012-2011	Prev. Inic.	Modif. Cdto.	Prev. Def.	DRN	Pdte. Cobro
Ejercicio 2012	1.773.574	332.246	2.105.819	1.999.058	226.826
Ejercicio 2011	1.903.231	76.973	1.980.204	1.867.191	127.240
Var. Abs.	(129.657)	255.274	125.615	131.867	99.585
Var. %	(6,81%)	331,65%	6,34%	7,06%	78,27%

Siendo la distribución de los DRN la siguiente:

Distribución de los DRN	% DRN
Operaciones Corrientes	98,23%
Operaciones de Capital	1,66%
Operaciones Financieras	0,11%
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>

Gráficamente se muestra a continuación la distribución por capítulos:



El capítulo 4 constituye el 92,78% del total de DRN del ejercicio y el 94,46% de los DRN por operaciones corrientes. El capítulo 7 por su parte, alcanza el 1,66% del total de DRN siendo todas las operaciones de capital debidas a transferencias con el siguiente detalle:

(Miles de euros)

Sección	Organismo	Prev. Def. Total	Transferencias Capítulo 4			Transferencias Capítulo 7		
			Prev. Def.	DRN	Recaudac.	Prev. Def.	DRN	Recaudac.
84	IAPRL	5.882	4.047	3.927	1.652	1.799	757	-
85	SEPEPA	120.253	47.050	26.315	13.121	58.957	20.863	6.580
86	IAE	2.214	622	-	-	1.580	300	100
90	BELA	1.700	1.680	1.502	467	-	-	-
92	OSPA	5.253	4.685	4.313	3.379	-	-	-
94	JUVE	527	364	355	272	-	-	-
95	BATI	753	584	584	97	142	-	-
96	ERA	120.152	61.540	65.055	61.540	9.750	9.750	5.420
97	SESPA	1.759.480	1.752.323	1.752.739	1.621.015	1.472	1.472	1.472
98	JUSA	89.605	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>		<b>2.105.819</b>	<b>1.872.895</b>	<b>1.854.790</b>	<b>1.701.543</b>	<b>73.700</b>	<b>33.142</b>	<b>13.572</b>

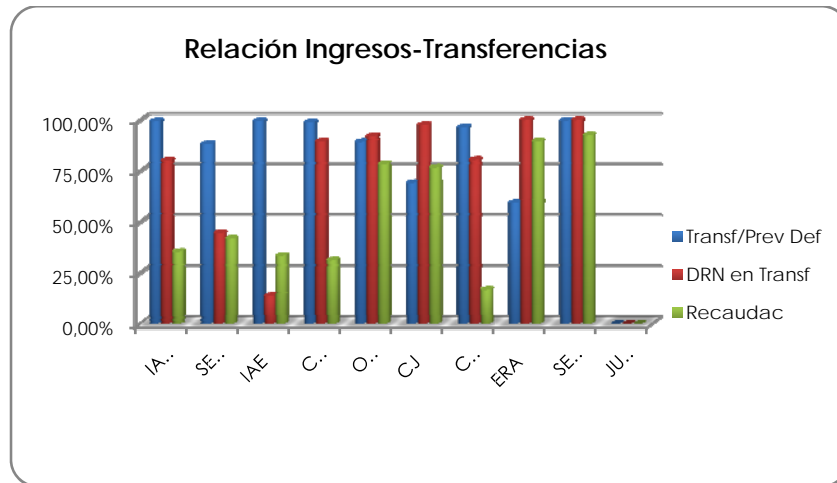
Por lo tanto las transferencias, bien sean corrientes bien de capital, engloban el 92,44% de las previsiones de ingresos y el 94,44% de los DRN de los OAAA provienen de dicha fuente.

La JUSA, con capacidad de endeudamiento y los ingresos provenientes del canon de saneamiento, es el único organismo que en el ejercicio 2012 no recibió transferencias.

Por otra parte, hay dos organismos, el ERA y el Consejo de la Juventud, donde la importancia de las transferencias sobre las previsiones definitivas es inferior al 70%. En el primer caso un 40,28% de las previsiones definitivas de ingresos del ERA figuraban en el capítulo 3. Finalmente reconoció en dicho capítulo un 35,20% del total de DRN.

El Consejo de la Juventud incorporó remanente de tesorería por importe de 127 miles de euros.

A continuación se resume gráficamente la importancia de las transferencias por organismo así como los DRN por transferencias y la recaudación efectiva a final de ejercicio:



No obstante, es importante destacar que aunque a priori los organismos contaran con una previsión de ingresos principalmente constituida por transferencias, a final de ejercicio la cantidad pendiente de cobro de dichos ingresos era significativa en determinados casos, lo que no se ha traducido necesariamente en una falta de pago de las obligaciones:

Sección	Organismo	Transf./Prev. Def.	Pdte. Cobro Transf./DRN en Transf.	% Pdte. Cobro	% Pdte. Pago
84	IAPRL	80,13%	64,72%	63,99%	2,36%
85	SEPEPA	44,50%	58,24%	52,79%	29,37%
86	IAE	13,62%	66,67%	66,65%	60,81%
90	BELA	89,40%	68,93%	67,23%	5,83%
92	OSPA	92,06%	21,66%	20,56%	2,37%
94	JUVE	97,36%	23,32%	23,32%	19,29%
95	BATI	80,43%	83,33%	78,59%	1,00%
96	ERA	104,93%	10,49%	6,77%	9,52%
97	SESPA	100,02%	7,51%	7,49%	6,33%
98	JUSA	N/A	N/A	91,83%	24,92%
<b>Total</b>		<b>96,99%</b>	<b>9,15%</b>	<b>11,35%</b>	<b>7,96%</b>

A los ingresos procedentes de la ejecución del presupuesto corriente hay que añadir los cobros derivados de ingresos de ejercicios cerrados, entre otros:

(Miles de euros)

Sección	Organismo	Recaudac.	Cobros Ppto. Corr.+ Pptos. cerrados	Pagado	Pdte. Pago
84	IAPRL	1.706	5.010	3.861	93
85	SEPEPA	24.572	86.283	42.578	17.702
86	IAE	100	1.604	507	787
90	BELA	505	1.020	1.225	76
92	OSPA	3.610	4.365	4.403	107
94	JUVE	272	414	391	94
95	BATI	133	496	466	5
96	ERA	108.005	109.099	98.032	10.313
97	SESPA	1.628.533	1.666.116	1.645.699	111.122
98	JUSA	4.798	23.402	61.317	20.347
<b>Total</b>		<b>1.772.234</b>	<b>1.897.809</b>	<b>1.858.479</b>	<b>160.646</b>

Como aclaración adicional referente a los cobros de ejercicios cerrados de los OOAA, el BELA cobró transferencias corrientes del 2011 del Ayuntamiento de Oviedo por 250 miles de euros y 265 miles de euros del PA del 2009, el ERA recibió 90 miles de euros del SESPA por transferencias de 2011 y el IAE cobró del PA 333 miles de euros de transferencias de capital procedentes del ejercicio 2010. Además, los cobros de ejercicios cerrados de la JUSA proceden del canon de saneamiento y los del SESPA proceden del PA en capítulos 3, 4 y 7. El resto de transferencias a los OOAA proceden íntegramente del PA.

### V.2.3. Resultado presupuestario

El resultado presupuestario del agregado de los organismos muestra al igual que en el ejercicio 2011 superávit de financiación, aumentando este ejercicio en 2.927 miles de euros.

El resultado presupuestario del ejercicio mejora respecto a 2011 pero el saldo presupuestario empeora al no registrarse en 2012 variación neta de pasivos financieros, que mejoraron el saldo presupuestario en 2011.

Se muestra a continuación el resultado agregado y su comparación con 2011:

(Miles de euros)

Conceptos	DRN		ORN		Importe	
	2012	Var. 2012-11	2012	Var. 2012-11	2012	Var. 2012-11
1. Operaciones no financieras	1.996.791	11,56%	2.017.178	7,55%	(20.387)	4,01%
2. Operaciones con activos financieros	2.266	(1,22%)	1.947	(15,38%)	319	14,16%
I. Resultados presupuestarios del ejercicio (1+2)	1.999.057	10,34%	2.019.125	(7,83%)	(20.068)	18,17%
II. Variación neta de pasivos financieros					-	(100,00%)
<b>III. Saldo presupuestario del ejercicio (I+II)</b>					(20.068)	(81,83%)
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería					26.713	130,56%
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada					3.279	620,66%
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada					497	22,11%
<b>IV. Superávit o déficit de financiación del ejercicio (III+4-5+6)</b>					3.863	311,83%

#### V.2.4. Remanente de tesorería

Teniendo en consideración que no se ha realizado una fiscalización sobre la contabilización de los gastos con financiación afectada de los OOAA, el remanente de tesorería total es de 54.499 miles de euros, 19.710 miles de euros menos que en 2011 según se muestra en la tabla adjunta:

(Miles de euros)

Conceptos	Importes	Var. 2012-2011
<b>1. Derechos pendientes de cobro</b>	<b>230.464</b>	<b>80,23%</b>
(+) del presupuesto corriente	225.791	77,45%
(+) de presupuestos cerrados	3.598	219,54%
(+) de operaciones no presupuestarias	1.126	2.943,24%
(-) de dudoso cobro	50	(90,53%)
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-	N/A
<b>2. Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>180.872</b>	<b>57,26%</b>
(+) del presupuesto corriente	160.646	83,06%
(+) de presupuestos cerrados	308	(49,26%)
(+) de operaciones no presupuestarias	19.918	(25,25%)
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-	N/A
<b>3. Fondos líquidos</b>	<b>4.906</b>	<b>(92,00%)</b>
<b>I Remanente de tesorería afectado</b>	<b>3.279</b>	<b>411,14%</b>
<b>II Remanente de tesorería no afectado</b>	<b>51.219</b>	<b>(30,38%)</b>
<b>Remanente de tesorería total (1-2+3)=(I+II)</b>	<b>54.499</b>	<b>(26,56%)</b>

El remanente de tesorería afectado y no afectado sólo incluye el correspondiente al SEPEPA debido a que el resto de los OOAA no presenta esta información en sus cuentas.

### **V.3. Análisis individualizado del SESPA y la JUSA**

#### **V.3.1. Servicio de Salud del Principado de Asturias**

El SESPA, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, se encuentra adscrito a la Consejería de Sanidad.

El sistema sanitario de la Comunidad Autónoma se ordena en demarcaciones territoriales denominadas áreas de salud que constituyen, a su vez, las unidades funcionales y de gestión fundamentales del Servicio de Salud del PA y que se delimitan atendiendo a factores geográficos, demográficos, epidemiológicos, socioeconómicos, culturales y de vías y medios de comunicación.

El PA tiene 8 áreas de salud que cuentan con dotación de recursos sanitarios de atención primaria, de atención especializada y de salud mental.

Por el Decreto 163/2012, de 11 de julio, se establece una organización periférica del SESPA con una gerencia única por cada área sanitaria. Las novedades de este Decreto son la creación en cada área de una Dirección de atención sanitaria y salud pública, una Dirección de enfermería y una Dirección de gestión. También en cada área se crea un Servicio de atención al usuario y programación asistencial. Asimismo, se crea la Comisión central de compras y la Comisión de uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

En los Anexos del apartado II.4.9 se recogen los estados financieros de este organismo autónomo.

##### **V.3.1.1. Liquidación del presupuesto de gastos**

En el ejercicio 2012 se presupuestaron los mismos créditos iniciales en el presupuesto del SESPA que en el ejercicio anterior, aumentando los créditos definitivos del presupuesto de gastos en 230.980 miles de euros respecto a 2011.

El grado de ejecución fue del 99,85% reconociéndose un 82,75% de las obligaciones en los capítulos 1 y 2.

El 99,83% de las ORN lo fueron en operaciones corrientes siendo las variaciones respecto a 2011 las que se muestran a continuación:

(Miles de euros)

Capítulo	ORN		Var. Abs.	Var. %
	2012	2011		
1 Gastos de personal	727.047	761.855	(34.808)	(4,57%)
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	726.712	416.199	310.513	74,61%
3 Gastos financieros	6.000	3.232	2.768	85,64%
4 Transferencias corrientes	294.105	338.992	(44.887)	(13,24%)
<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>1.753.864</b>	<b>1.520.278</b>	<b>233.586</b>	<b>15,36%</b>
6 Inversiones reales	1.384	4.337	(2.953)	(68,09%)
7 Transferencias de capital	-	-	-	N/A
<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>1.384</b>	<b>4.337</b>	<b>(2.953)</b>	<b>(68,09%)</b>
8 Activos financieros	1.572	1.885	(313)	(16,60%)
9 Pasivos financieros	-	-	-	N/A
<b>Total Operaciones Financieras</b>	<b>1.572</b>	<b>1.885</b>	<b>(313)</b>	<b>(16,60%)</b>
<b>Totales</b>	<b>1.756.820</b>	<b>1.526.500</b>	<b>230.320</b>	<b>15,09%</b>

El grado de realización fue del 93,67%. Del importe total pendiente de pago en el presupuesto de gastos, el 96,86% corresponde al capítulo 2.

#### A) Modificaciones presupuestarias

En el ejercicio 2012 se produjeron modificaciones en los siguientes capítulos del presupuesto de gastos:

(Miles de euros)

Capítulo	Cdto. Inic.	Modif. Cdto.	Cdto. Def.	% Modif./ Cdto. Inic.
1 Gastos de personal	753.771	(26.719)	727.052	(3,54%)
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	373.347	355.437	728.784	95,20%
3 Gastos financieros	-	6.000	6.000	N/A
4 Transferencias corrientes	346.226	(51.954)	294.272	(15,01%)
6 Inversiones reales	1.000	472	1.472	47,20%
<b>Totales</b>	<b>1.474.344</b>	<b>283.236</b>	<b>1.757.580</b>	<b>19,21%</b>

En este ejercicio se producen modificaciones negativas en los capítulos 1 y 4 que se analizan a continuación.

Se tramitaron dos expedientes de transferencias de crédito que disminuyeron todos los artículos del capítulo 1 por importe total de 40.767 miles de euros y fueron destinados a aumentar los créditos para financiar gasto corriente. A su vez, se disminuyó el artículo 26 mediante una transferencia de crédito al capítulo 1 por importe de 14.048 miles de euros:

(Miles de euros)

Capítulo Origen	Capítulo Destino	Importe
1	2	(40.767)
2	1	14.048
<b>Total Importe Cap 1</b>		<b>(26.719)</b>

Respecto a las modificaciones experimentadas por el capítulo 4 del presupuesto de gastos del SESPA, éstas se debieron a siete expedientes de transferencias de crédito por importe total de 53.136 miles de euros que se destinaron a aumentar el capítulo 3 y el capítulo 2. Además se produjo una habilitación de crédito que aumentó el artículo 48:

(Miles de euros)

Capítulo Origen	Capítulo Destino	Importe
4	2	(47.136)
	3	(6.000)
HC	4	1.182
<b>Total Importe Cap 4</b>		<b>(51.954)</b>

## B) Personal

### a) Ejecución presupuestaria

El gasto de personal en el SESPA supone el 41,38% del total de las ORN, que en el ejercicio 2012 ascendió a 727.047 miles de euros.

El desglose por programas del capítulo 1 es el siguiente:

(Miles de euros)

Programa	Cdto. Inic.	Modif. Cdto.	Cdto. Def.	ORN	Pdte. Pago
412A Administración y servicios generales	9.608	(2.999)	6.609	6.609	-
412F Formación de personal sanitario	25.551	2.875	28.427	28.427	-
412G Atención primaria	176.756	(10.306)	166.449	166.449	-
412H Atención especializada	520.196	(14.693)	505.502	505.498	-
412I Servicios de salud mental	21.660	(1.596)	20.064	20.064	-
<b>Total</b>	<b>753.771</b>	<b>(26.719)</b>	<b>727.052</b>	<b>727.047</b>	<b>-</b>

El pendiente de pago en el capítulo 1 es nulo porque en el SESPA la gestión contable de las cotizaciones sociales se realiza de dos formas distintas. En los servicios centrales se imputa a presupuesto el importe de las cuotas sociales del mes anterior y no el devengo del mes en curso.

En el resto de centros gestores, se imputa a presupuesto el importe parcial de las cuotas sociales del mes y el que restaba por imputar del mes anterior.

La cuenta (476), organismos de previsión social, acreedores debe registrar las cantidades retenidas a los trabajadores, o en su caso, satisfechas por estos a la entidad, y que en un momento posterior han de ser abonadas a la Tesorería General de la Seguridad Social. Por ello, la cuota de la seguridad a cargo del trabajador es no presupuestaria.

El SESPA, registra en el presupuesto la cotización social de noviembre y no la de diciembre de 2012, lo que contradice el principio de devengo y el principio de anualidad.



La clasificación orgánica del SESPA establece el presupuesto por centros gestores del gasto los cuales cuentan con su propio presupuesto, gestionado a través del correspondiente contrato programa. Existen 21 centros gestores de gasto y en siete de ellos se aglutina el 73,67% de las ORN:

Centro	% ORN
Hospital Universitario Central de Asturias	31,54%
Hospital de Cabueñes	13,85%
Hospital San Agustín. Avilés	8,50%
Gerencia Atención Primaria IV. Oviedo	6,32%
Hospital Valle del Nalón	5,70%
Hospital Álvarez Buylla	4,45%
Gerencia Atención Primaria III. Avilés	3,31%
<b>Total</b>	<b>73,67%</b>

Las variaciones que ha experimentado el capítulo 1 respecto a 2011 se muestran en el siguiente cuadro:

(Miles de euros)

Capítulo 1	Cdto. Inic.	Modif. Cdto.	Cdto. Def.	ORN	Pagos
Ejercicio 2012	753.771	(26.719)	727.052	727.047	727.047
Ejercicio 2011	753.771	8.119	761.890	761.855	761.855
Var. Abs.	-	(34.838)	(34.838)	(34.808)	(34.808)
Var. %	0,00%	(429,10%)	(4,57%)	(4,57%)	(4,57%)

La variación de efectivos se muestra a continuación:

Efectivos	Altos cargos y personal directivo	Personal no directivo				Importe anual (Miles de euros)
		Personal eventual	Funcionarios y estatutarios	Laborales	Otro personal	
Ejercicio 2012	55	2.055	13.451	763	693	465.455
Ejercicio 2011	81	2.226	13.512	603	660	498.287
Var. Abs.	(26)	(171)	(61)	160	33	(32.832)
Var. %	(32,10%)	(7,68%)	(0,45%)	26,53%	5,00%	(6,59%)

Fuente: memoria del SESPA

Siendo las retribuciones a nivel de concepto las siguientes:

		(Miles de euros)	
Concepto		ORN	%
120	Retribuciones personal funcionario y estatutario	362.109	49,81%
121	Sustituciones personal funcionario y estatutario	31.734	4,36%
130	Retribuciones de personal laboral	13.828	1,90%
131	Sustituciones de personal laboral	2.084	0,29%
141	Retribuciones de personal laboral temporal	26	0,00%
142	Retrib.personal temporal instituciones sanitarias	55.675	7,66%
151	Gratificaciones	4.442	0,61%
152	Concep.variables de pers.funcionario y estatutario	60.169	8,28%
153	Productividad personal funcionario y estatutario	35.074	4,82%
154	Conceptos variables de personal laboral	13.215	1,82%
155	Productividad de personal laboral	1.241	0,17%
166	Cuotas sociales a cargo del empleador	145.272	19,98%
170	Formación y perfeccionamiento del personal	18	0,00%
171	Ayudas sociales	13	0,00%
174	Pensiones y ayudas	2.089	0,29%
180	Provisión social y de personal	58	0,01%
<b>Total</b>		<b>727.047</b>	<b>100,00%</b>

**b) Pruebas sobre la eliminación de la paga extraordinaria**

Se han efectuado pruebas de auditoría para comprobar el cumplimiento del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

El artículo 2 de dicho RD-ley reducía las retribuciones del personal del sector público, definido en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de PGE para el ejercicio 2012, en las cuantías que correspondía percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes; la única excepción la constituían aquéllos cuyas retribuciones en jornada completa, excluidos los incentivos de rendimiento, no alcanzaran en cómputo anual 1,5 veces el salario mínimo interprofesional establecido en el RD 1888/2001.

Además el citado precepto tiene carácter de básico dictándose al amparo del artículo 149.1.13 y 156 de la Constitución. A pesar de ello, varios Tribunales Superiores de Justicia han dictado sentencias inaplicando el citado precepto en la parte devengada de la paga extraordinaria (44 días) por ser contrario, entre otros, al principio de irretroactividad de la Constitución. A la fecha de emisión de este informe no consta que existan fallos judiciales similares para la función pública de la APA y sus organismos.

A su vez, el apartado segundo del artículo 2 del citado Real Decreto-ley concreta, en relación al personal laboral que, para hacer efectivo lo dispuesto en el apartado anterior, este personal no percibirá las cantidades en concepto de gratificación extraordinaria con ocasión de las fiestas de Navidad o paga extraordinaria o equivalente del mes de diciembre del año 2012. Esta reducción debía comprender la

de todos los conceptos retributivos que forman parte de dicha paga de acuerdo con los convenios colectivos que resultaran de aplicación.

Por tanto el RD-ley 20/2012 tiene vocación de generalidad, es decir, se aplica a todo el personal que integra y presta servicio en el sector público, con independencia de la relación de empleo que tenga, sea esta estatutaria, funcionaria o laboral, incluyendo al personal contratado por las AAPP cuyas retribuciones son financiadas, en todo o en parte, con cargo a subvenciones (respuesta ofrecida por el Ministerio de Economía ante consulta de la Universidad de Granada).

Sin embargo, de la fiscalización resulta que 5 personas, personal investigador, cobraron la paga extraordinaria de diciembre sin tener derecho a ello.

El artículo 2 del EBEP establece el ámbito de aplicación del mismo, del que no se excluye al personal investigador, únicamente puntualiza que se podrán dictar normas singulares en aplicación del Estatuto al referido personal, para adecuarlo a sus peculiaridades.

Por RD 63/2006, de 27 de enero, se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, cuyo artículo 4 señala que dicho personal podrá encontrarse en dos situaciones jurídicas; de beca, que comprenderá los dos primeros años desde la concesión de la ayuda y de contrato, en cuya etapa el personal investigador en formación formalizará un contrato laboral con el organismo, centro o institución al que esté adscrito.

Conforme a todo lo anteriormente expuesto, y toda vez que en el presente caso el personal investigador tiene suscrito un contrato laboral con el Hospital Universitario Central de Asturias, parte integrante del SESPA, está incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Ley 20/2012, y por tanto sujeto a la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012.

Por otra parte, de la muestra seleccionada para comprobar los ceses por fin de contrato o por jubilación, se detectó un caso en que no existe la resolución de cese. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en su artículo 9, regula que debe acordarse el cese del personal estatutario eventual cuando se produzca la causa o venza el plazo que expresamente se determine en el nombramiento, así como cuando se supriman las funciones que en su día lo motivaron.

En el resto de pruebas realizadas no se detectaron incidencias.

### **C) Gastos en bienes corrientes y servicios**

El capítulo 2 representa el 41,37% de las ORN del presupuesto de gastos ejecutándose en un 99,72% y realizándose en un 85,19%.

El gasto en bienes corrientes y servicios se debe prácticamente en su totalidad al gasto farmacéutico en que han incurrido las dos secciones principales del SESPA: atención primaria y atención especializada. Se engloban aquí todos los suministros y servicios hospitalarios que los diferentes laboratorios, farmacias, etc. realizan a los distintos hospitales y centros de salud.

La comparación con el ejercicio 2011 se muestra en el siguiente cuadro:

(Miles de euros)

Var. 2012-2011	Cred. Inic.	Modif. Cdto.	Cdto. Def.	ORN	Pdte. Pago
Ejercicio 2012	373.347	355.437	728.784	726.712	107.630
Ejercicio 2011	373.347	44.711	418.058	416.199	16.333
Var. Abs.	-	310.726	310.726	310.513	91.297
Var. %	0,00%	694,96%	74,33%	74,61%	558,98%

De este capítulo durante el ejercicio 2012 destacamos el aumento de las ORN debido a la imputación a presupuesto de las facturas acumuladas durante los ejercicios anteriores y que han podido ser abonadas gracias a los mecanismos habilitados al efecto por el Estado y a la transferencia realizada por la APA (ver epígrafe IV.1.2).

#### a) Operaciones no formalizadas

Las operaciones no formalizadas son aquellos hechos contables cuya adquisición no ha sido autorizada formalmente, bien por haberse recibido los bienes o servicios y no haberse formalizado la correspondiente factura, bien porque aún habiéndose emitido la correspondiente factura todavía no se ha realizado el acto formal de autorización de la adquisición o bien por utilizarse métodos estimativos para determinar las obligaciones futuras.

Teniendo en consideración el Documento 3 de los Principios Contables Públicos, al menos a la fecha de cierre del período deberán registrarse aquellas obligaciones que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal administrativo de reconocimiento y liquidación, se deriven de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

También podrán reconocerse obligaciones cuya evaluación se realiza mediante métodos estimativos. Su registro se realizará a fin de ejercicio, en los supuestos de estimación anual, o bien en el momento del nacimiento de la responsabilidad que vayan a cubrir.

En el caso del SESPA, la recepción de materiales, suministros, e incluso servicios, origina un cargo en la cuenta de gasto correspondiente de la contabilidad financiera con abono a la cuenta 402, acreedores, facturas pendientes de recibir.

Al recibirse la factura, si existe crédito presupuestario, se imputa a presupuesto con el consiguiente cargo en la cuenta 402 y abono a la 400 por el reconocimiento de la obligación.

En el PGCPPA existe la cuenta 402 "acreedores por facturas pendientes de recibir o formalizar", que recoge las obligaciones con terceros derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha recibido la correspondiente factura, y por tanto, tampoco se han aplicado al presupuesto.

De acuerdo con el plan, debe abonarse a la recepción de los gastos o bienes y servicios con cargo a cuentas del grupo 6 por los gastos y pérdidas. La suma de su haber indica el total de acreedores por facturas pendientes. La suma de su debe, el total de obligaciones para las que se ha recibido la factura. El cargo se producirá, con abono a la cuenta 400, a la recepción de la factura.

No obstante, en el PGCPA también existe la cuenta 409, acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto. Esta es una cuenta acreedora que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma. Debe figurar en el pasivo del balance formando parte de los acreedores a corto plazo.

Dicha cuenta debe abonarse, al menos a 31 de diciembre, con cargo a las cuentas, grupo 6 o balance, representativas del gasto presupuestario realizado y debe cargarse con abono a cuentas de tesorería por los pagos realizados a los acreedores.

Cuando se produzca la aplicación a presupuesto se abonará con cargo a las cuentas anteriormente referidas a las que se abonó previamente y, simultáneamente en su caso, se cargará con abono a la cuenta 579 "formalización" por los pagos realizados siendo ambos asientos de signo negativo.

Así, la suma de su haber nos indicará el total de obligaciones reconocidas que no han sido aplicadas a presupuesto, siendo procedente dicha aplicación. La suma de su debe el total de las citadas obligaciones que han sido pagadas. Su saldo, acreedor, recogerá las obligaciones reconocidas pendientes de pago.

Pues bien, en el balance de sumas y saldos del SESPA la cuenta 409 no aparece y, por lo tanto, no existe crédito presupuestario; dicha factura permanece sin imputar y por ello sin contabilizar cuando en esa situación debería realizarse el traspaso a la cuenta 409.

Teniendo en cuenta que no ha sido posible analizar el mayor de la cuenta 402 (ver limitación al alcance en el epígrafe I.5.3), su movimiento durante el ejercicio es el que se muestra a continuación:

(Miles de euros)

Cuenta mayor	Saldo a 1 de enero	Aumentos	Disminuciones	Saldo a 31 de diciembre
40200000	261.078	729.056	985.344	4.789
40201000	29.865	23.625	29.872	23.618
<b>Saldo Total</b>	<b>290.943</b>	<b>752.681</b>	<b>1.015.217</b>	<b>28.407</b>

Por programas, el detalle de la cuenta 402, a 31 de diciembre, es el siguiente:

(Miles de euros)

Programa	Importe
412A Administración y Servicios Generales	293
412G Atención Primaria	20.723
412H Atención Especializada	7.344
412I Servicios de Salud Mental	47
<b>Saldo</b>	<b>28.407</b>

La disminución de las facturas pendientes de pago se debe tanto a la inyección de liquidez, el SESPA ha recibido en total 397.710 miles de euros provenientes de financiación estatal, como a la transferencia de 60.000 miles de euros efectuada por la APA. Asimismo, se ha incrementado el crédito en el capítulo 2 gracias a la

disminución experimentada por los créditos de los capítulos 1 y 4, con el objeto de transferir su importe a sufragar gastos corrientes.

Respecto a la financiación estatal, el desglose general se muestra a continuación:

(Miles de euros)	
Mecanismo	Importe Líquido
Fondo Liquidez Autonómica	174.474
Plan de Pago a Proveedores	223.236
<b>Total</b>	<b>397.710</b>

Durante el ejercicio 2012 el SESPA ha utilizado la financiación otorgada por el mecanismo de Plan de Pago a Proveedores y del Fondo de Liquidez Autonómica a través de las transferencias que la APA le ha efectuado.

Toda esa financiación ha ido destinada a hacer efectivo el pago de las facturas registradas en la cuenta 402 acumuladas durante los ejercicios anteriores. Debido a la limitación mencionada en el apartado I.5.3 no es posible determinar cuántas facturas ni por cuánto importe permanecían registradas en dicha cuenta pendientes de pago clasificándolas por ejercicio de procedencia.

El detalle de la financiación obtenida es el siguiente:

(Miles de euros)		(Miles de euros)	
Fondo de Liquidez Autonómica		Plan Pago Proveedores	
Ordenación	Importe FLA	Ordenación	Importe MPP
K20120000433	63.813	G20120000522	12.140
K20120000434	11.799	G20120000523	22.582
K20120000435	127	G20120000524	46.549
<b>Primera Fase</b>	<b>75.739</b>	G20120000525	18.766
K20120000473	98.681	G20120000526	5.899
K20120000486	54	G20120000527	57.847
<b>Segunda Fase</b>	<b>98.735</b>	G20120000528	59.453
<b>Total FLA</b>	<b>174.474</b>	<b>Total MPP</b>	<b>223.236</b>

Se ha seleccionado una muestra de facturas para verificar su pago a través de estos mecanismos extraordinarios de financiación sin que se detectaran incidencias.

### V.3.1.2. Liquidación del presupuesto de ingresos

En 2012 se han reconocido derechos por 230.980 miles de euros más que en 2011 debido a las modificaciones realizadas en los capítulos 4 y 7 del presupuesto.

El grado de ejecución en el ejercicio 2012 es del 100,05%, es decir, se reconocieron derechos por 875 miles de euros más de lo previsto.

El 99,57% de los DRN lo han sido en el capítulo 4 y un 99,81% del total lo fueron en operaciones corrientes. Las variaciones respecto a 2011 se detallan a continuación:

(Miles de euros)

Ppto. de Ingresos SESPA	DRN		Var. Abs.	Var. %
	2012	2011		
1 Impuestos directos	-	-	-	N/A
2 Impuestos indirectos	-	-	-	N/A
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.688	2.468	1.220	49,43%
4 Transferencias corrientes	1.752.739	1.470.393	282.346	19,20%
5 Ingresos patrimoniales	609	486	123	25,31%
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>1.757.036</b>	<b>1.473.347</b>	<b>283.689</b>	<b>19,25%</b>
6 Enajenación de inversiones reales	-	-	-	N/A
7 Transferencias de capital	1.472	1.300	172	13,23%
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>1.472</b>	<b>1.300</b>	<b>172</b>	<b>13,23%</b>
8 Activos financieros	1.848	1.899	(51)	(2,69%)
9 Pasivos financieros	-	-	-	N/A
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>1.848</b>	<b>1.899</b>	<b>(51)</b>	<b>(2,69%)</b>
<b>Total</b>	<b>1.760.356</b>	<b>1.476.546</b>	<b>283.810</b>	<b>19,22%</b>

El grado de realización es del 92,51% teniendo a final de ejercicio pendiente de cobro 131.822 miles de euros, cantidad que se ha cobrado durante el ejercicio 2013. Los derechos pendientes de cobro proceden en un 99,92% de aportaciones del PA contabilizadas en el capítulo 4.

#### A) Modificaciones presupuestarias

Las modificaciones del presupuesto de ingresos se produjeron según el siguiente detalle:

(Miles de euros)

Ppto. de Ingresos SESPA	Cdto. Inic.	Modif. Cdto.	Prev. Def.	Var. %
4 Transferencias corrientes	1.469.558	282.764	1.752.323	19,24%
7 Transferencias de capital	1.000	472	1.472	47,16%
<b>Total</b>	<b>1.470.558</b>	<b>283.236</b>	<b>1.753.795</b>	<b>19,26%</b>

El análisis de las transferencias se realiza en el apartado correspondiente del Informe.

#### V.3.1.3. Resultado presupuestario

El saldo presupuestario del SESPA ha aumentado en 53.488 miles de euros respecto a 2011 obteniendo un incremento en el superávit de financiación de 53.375 miles de euros.

La comparación entre el ejercicio actual y el anterior se refleja en el siguiente cuadro:

(Miles de euros)

Conceptos	DRN		ORN		Importe	
	2012	Var. 2012-11	2012	Var. 2012-11	2012	Var. 2012-11
1. Operaciones no financieras	1.758.507	19,25%	1.755.248	15,13%	3.259	4,12%
2. Operaciones con activos financieros	1.848	(2,69%)	1.572	(16,60%)	276	13,91%
I. Resultados presupuestarios del ejercicio (1+2)	1.760.355	16,56%	1.756.820	(1,47%)	3.535	18,03%
II. Variación neta de pasivos financieros	-		-		-	N/A
<b>III. Saldo presupuestario del ejercicio (I+II)</b>					3.535	(107,08%)
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería					-	N/A
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada					-	N/A
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada					-	(100,00%)
<b>IV. Superávit o déficit de financiación del ejercicio (III+4-5+6)</b>					<b>3.535</b>	<b>(107,09%)</b>

#### V.3.1.4. Remanente de tesorería

El remanente de tesorería del SESPA asciende en el ejercicio 2012 a 5.812 miles de euros.

En este ejercicio aumentan tanto los derechos pendientes de cobro como, aunque en menor medida, las obligaciones pendientes de pago. Por el contrario, los fondos líquidos disminuyen.

La comparación con el ejercicio anterior se refleja a continuación:

(Miles de euros)

Conceptos	2012	Var. 2012-2011
<b>1. Derechos pendientes de cobro</b>	<b>131.857</b>	<b>250,50%</b>
(+) del presupuesto corriente	131.822	250,75%
(+) de presupuestos cerrados	10	-
(+) de operaciones no presupuestarias	35	(5,44%)
(-) de dudoso cobro	10	-
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-	N/A
<b>2. Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>129.358</b>	<b>220,02%</b>
(+) del presupuesto corriente	111.122	552,00%
(+) de presupuestos cerrados	308	(5,23%)
(+) de operaciones no presupuestarias	17.928	(22,23%)
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-	N/A
<b>3. Fondos líquidos</b>	<b>3.312</b>	<b>(34,80%)</b>
<b>I Remanente de tesorería afectado-</b>	<b>-</b>	<b>(100,00%)</b>
<b>II Remanente de tesorería no afectado-</b>	<b>-</b>	<b>(100,00%)</b>
<b>Remanente de tesorería total (1-2+3)=(I+II)</b>	<b>5.812</b>	<b>154,94%</b>



### V.3.1.5. Estados financieros

#### A) Balance

El SESPA formó un inventario del inmovilizado en 2005. No obstante, dicho registro auxiliar no está actualizado de acuerdo con la normativa aplicable, no incluyéndose el detalle de los elementos transferidos por el Estado.

El 35,19% de su activo está compuesto por inmovilizado. Dentro de él, el inmovilizado inmaterial supone el 2,30% del total del activo fijo y no ha tenido movimientos en el ejercicio. Por su parte, el inmovilizado material alcanza el 97,70% del inmovilizado total con el siguiente movimiento en 2012:

(Miles de euros)

Inmovilizado Material	Saldo a 31/12/2011	Altas	Bajas	Saldo a 31/12/2012
Terrenos y bienes naturales.	32	-	-	32
Construcciones	19.323	-	-	19.323
Instalaciones técnicas	20.408	22	-	20.430
Maquinaria	27.993	678	-	28.671
Uillaje	94	-	-	94
Otras instalaciones	1.052	9	-	1.061
Mobiliario	26.374	256	-	26.630
Equipos proceso información	12.421	103	-	12.523
Elementos de transporte.	235	-	-	235
<b>Total</b>	<b>107.932</b>	<b>1.068</b>	<b>-</b>	<b>108.999</b>

El epígrafe más importante del activo, 56,35%, son los deudores y dentro de ellos los deudores presupuestarios. Estos han sufrido un aumento de 94.238 miles de euros en el 2012. Sin embargo, se ha verificado el cobro en 2013 de los deudores reflejados en balance. No se ha dotado provisión para insolvencias en el ejercicio teniendo ésta un saldo de 10 miles de euros.

Respecto al pasivo, los fondos propios suponen un 32,04% del mismo, alcanzando los acreedores a corto plazo el 67,42% del total. Esto origina que el SESPA tenga un fondo de maniobra negativo, lo que se traduce en dificultades para hacer frente a su exigible a corto plazo con su activo circulante.

El SESPA presenta un saldo de tesorería en balance de 3.395 miles de euros, a pesar de que los fondos líquidos en el remanente de tesorería sean 3.312 miles de euros. Tras circularizar a las entidades financieras se detecta una diferencia sin conciliar de 340 miles de euros sobre el importe registrado en el balance. Las entidades financieras confirman un saldo de 3.735 miles de euros.

Al cierre del ejercicio, se registran en el balance de sumas y saldos cuentas restringidas de pagos con saldos negativos por valor de 37 miles de euros del que se ha pedido detalle sin obtener respuesta a la fecha de terminación del trabajo de campo.

#### B) Cuenta del resultado económico-patrimonial

En este ejercicio el resultado económico-patrimonial del SESPA aumenta en 466.203 miles de euros, pasando del desahorro de 2011 a un ahorro de 262.325 miles de euros en 2012.

Los gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales suponen el 70,06% del total de gastos del SESPA, siendo el 69,16% gastos de personal.

Debido a la explicación de cómo se imputan a presupuesto las cotizaciones sociales, aunque en balance aparece la deuda frente a la Seguridad Social correspondiente al mes de noviembre, en el presupuesto aparece como pagada gracias a un pago en formalización que no es real a efectos financieros.

La cuenta también refleja que el 99,76% de los ingresos del organismo provienen de las transferencias, analizadas previamente al examinar el presupuesto de ingresos.

### **V.3.2. Junta de Saneamiento**

La JUSA es un organismo autónomo adscrito a la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Este organismo cuenta con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar, patrimonio propio y autonomía funcional para el cumplimiento de las funciones asignadas al mismo por su ley de creación.

En los Anexos del apartado II.4.7 se recogen sus estados financieros.

#### **V.3.2.1. Liquidación del presupuesto de gastos**

Los créditos definitivos en el presupuesto de gastos han disminuido un 43,65% respecto al ejercicio anterior. La JUSA dedicó un 43,56% de sus ingresos a financiar transferencias corrientes y un 43,46% a las inversiones reales. Estos dos capítulos junto con el 6,98% dedicado a gastos financieros, intereses originados por la línea de crédito contratada con el BEI, suponen el 93,99% del total de las ORN en el ejercicio.

El grado de ejecución es de un 91,14%, siendo las obligaciones reconocidas de 81.664 miles de euros, un 9,99% menos que en el 2011.

El grado de realización asciende al 75,08% aumentando las obligaciones pendientes de pago un 26,43% en comparación con el ejercicio anterior.

Desde la perspectiva de la clasificación económica, el 52,68% de las ORN es gasto corriente y el resto, 47,32%, gasto de capital.

Las variaciones producidas en las ORN se muestran a continuación:

(Miles de euros)

Descripción	ORN		Var. Abs.	Var. %
	2012	2011		
1 Gastos de personal	437	475	(39)	(8,11%)
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	1.306	1.010	296	29,29%
3 Gastos financieros	5.699	2.586	3.113	120,35%
4 Transferencias corrientes	35.574	30.103	5.471	18,18%
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>43.016</b>	<b>34.175</b>	<b>8.841</b>	<b>25,87%</b>
6 Inversiones reales	35.487	53.935	(18.448)	(34,20%)
7 Transferencias de capital	3.155	2.611	544	20,83%
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>38.642</b>	<b>56.546</b>	<b>(17.904)</b>	<b>(31,66%)</b>
8 Activos financieros	5	1	4	320,00%
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>320,00%</b>
<b>Total</b>	<b>81.664</b>	<b>90.722</b>	<b>(9.059)</b>	<b>(9,99%)</b>

#### A) Transferencias

A continuación se muestra el detalle del capítulo 4 del presupuesto de la JUSA:

(Miles de euros)

Descripción	Cdto. Inic.	Modif. Cdto.	Cdto. Def.	ORN	Reman.	Pagos
463009 Para coste explotación, mantenimiento y conservac.	8.481	(3288)	5.193	2.761	2.432	1.300
463013 A CADASA para explotación estaciones depuradoras	16.200	10.337	26.537	26.537	-	20.423
463014 A Ayto. Gijón-EMA explotación sistemas depuración	3.600	2.676	6.276	6.276	-	4.825
<b>Total</b>	<b>28.281</b>	<b>9.725</b>	<b>38.006</b>	<b>35.574</b>	<b>2.432</b>	<b>26.548</b>

Desglosando por acreedor, el detalle de las transferencias corrientes es el siguiente:

Destino	Importe	Var.2012-2011
Gastos de explotación, mantenimiento e inversión	7,76%	(73,20%)
A CADASA	74,60%	63,81%
A la EMA	17,64%	74,33%
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>18,18%</b>

En el ejercicio 2012, según la cuenta rendida, se han pagado obligaciones de ejercicios cerrados por importe de 10.437 miles de euros correspondientes a transferencias corrientes y de 4.801 miles correspondientes a transferencias de capital.

Las modificaciones presupuestarias del capítulo 7 por importe de 2.469 miles de euros han disminuido un 43,57% respecto al ejercicio anterior suponiendo un 67,26% de los créditos definitivos. El origen de la modificación es una transferencia de crédito efectuada desde el capítulo 6 de inversiones reales.

El desglose por artículo de la ejecución del presupuesto del capítulo 7 es el siguiente:

(Miles de euros)

Cap	Art.	Descripción	Cdto. Inic.	Modif. Cdto.	Cdto. Def.	ORN	Pdte. Pago
7	70	<b>Al Sector Público Estatal</b>	-	59	59	59	59
		703008 A Acuanorte ejec. EDAR San Claudio y Villapérez	-	59	59	59	59
7	76	<b>Corporaciones Locales</b>	1.202	2.409	3.611	3.095	321
		763010 Para compensación y financiación de obras de sanea	1.202	-	1.202	686	35
		763112 A CADASA .Costes de inversión	-	1.887	1.887	1.887	286
		763113 A EMA. Costes de inversión	-	523	523	523	-
<b>Total</b>			<b>1.202</b>	<b>2.469</b>	<b>3.671</b>	<b>3.155</b>	<b>380</b>

Los créditos definitivos han disminuido un 49,56% respecto a 2011 aunque las ORN son un 20,83% más que en el ejercicio anterior, un 86% del total de los créditos definitivos, quedando pendiente de pago un 12%.

#### *a.1.) Transferencias al Consorcio de Aguas de Asturias (CADASA)*

Por convenio firmado el 28 de Junio de 2002 entre el PA, CADASA y la JUSA ésta última encomienda la gestión de la explotación de instalaciones de depuración de aguas residuales a CADASA.

El Consorcio anualmente elabora un programa anual en el que detalla las obras que va a acometer, tanto de explotación y mantenimiento como de conservación extraordinaria y reposición. Añadiendo a esto los gastos generales se obtiene la cantidad que la JUSA irá abonando en pagos periódicos, nunca superiores a una cuarta parte ni inferiores a una doceava parte del total consignado en el programa anual aprobado.

Las asignaciones abonadas tienen la consideración de entregas a cuenta que el Consorcio debe justificar dentro de un plazo máximo de seis meses siguientes a la recepción de cada transferencia y en todo caso a fecha 31 de marzo del año siguiente al programa anual vencido. Estos plazos de justificación fijados en el convenio son incongruentes con el ejercicio presupuestario y pueden originar desajustes que, de hecho, en la realidad se producen.

El informe al programa correspondiente a 2012 fue elaborado en octubre de 2011 con un presupuesto total de 23.288 miles de euros. Posteriormente, en diciembre de 2012, se presentó una actualización que aumentó el presupuesto a 23.826 miles de euros. Dicho programa fue informado favorablemente por la Comisión de Seguimiento, Coordinación, Vigilancia y Control de las actuaciones y aprobado por el Consejo de Administración de la JUSA, en su reunión de 27 de diciembre de 2012.

De las obligaciones reconocidas al Consorcio un 23,04% quedaron pendientes de pago a 31 de diciembre.

A continuación se resumen las Resoluciones que conceden las distintas subvenciones a CADASA a lo largo del 2012 con los importes en miles de euros:

(Miles de euros)

Resolución	Anualidad	Concepto	Cuenta Pptaria.	Importe
25/05/2011	2012	Gtos explotación	463013	6.525
16/05/2012	2012	Gtos explotación	463013	2.928
26/07/2012	2012	Gtos explotación	463013	4.856
12/12/2012	2012	Gtos explotación	463013	6.114
12/12/2012	2012	Gtos inversión	763112	1.601
19/12/2012	2012	Gtos explotación	463013	6.114
27/12/2012	2012	Gtos inversión	763112	286
<b>Total</b>				<b>28.424</b>

La primera Resolución mencionada en el cuadro anterior, aunque correspondiente al programa de 2011, contiene una anualidad de 6.525 miles de euros correspondiente a 2012. De ese importe, 1.927 miles de euros fueron considerados como entrega a cuenta del programa de 2012 y fueron ejecutados en dicho ejercicio.

En el presupuesto, la JUSA ha reconocido a CADASA obligaciones por valor de 28.424 miles de euros. En la documentación aportada figuran Resoluciones que conceden subvenciones a CADASA correspondientes a gastos de explotación e inversión del ejercicio 2012 por importe total de 21.899 miles de euros a lo que deben añadirse los 1.927 miles de euros entregados como anticipo a cuenta del ejercicio.

Por otra parte, el informe de ejecución del programa anual valorado del ejercicio 2012 justifica como gastos a reconocer a CADASA 20.437 miles de euros, importe que coincide con lo certificado por el Consorcio.

Derivado de lo anterior surge una diferencia de 3.389 miles de euros correspondientes a la cantidad que la Junta ha reconocido en exceso al Consorcio lo que origina un ajuste que afecta a la cuenta del resultado económico-patrimonial y al balance (debe aumentarse en dicha cantidad el gasto y el pasivo respectivamente) y contraviene los principios de devengo y de anualidad además del principio del servicio cumplido.

Todo ello debe tenerse en cuenta por la JUSA, dado el carácter de entregas a cuenta de las transferencias efectuadas a CADASA, a efectos de los pagos a realizar en ejercicios posteriores.

#### **a.2.) A la Empresa Municipal de Aguas de Gijón (EMA)**

Las relaciones entre la JUSA y la EMA se regulan a través de un Convenio suscrito el 17 de noviembre del 2005 entre el PA, el Ministerio de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Gijón para la encomienda de gestión de la explotación, mantenimiento y conservación de las obras e infraestructuras del saneamiento integral del Gijón.

Durante el trabajo de fiscalización no se observa discrepancia entre las Resoluciones por las que se conceden subvenciones a la EMA y las ORN en el presupuesto.

**B) Inversiones reales**

La liquidación del presupuesto de gastos del capítulo 6 de la JUSA es la siguiente:

(Miles de euros)

Capítulo	Cdto. Inic.	Modif. Cdto.	Cdto. Def.	ORN	Pdte. Pago
6 Inversiones reales	18.798	20.916	39.714	35.487	10.921
<b>Total</b>	<b>18.798</b>	<b>20.916</b>	<b>39.714</b>	<b>35.487</b>	<b>10.921</b>

Los créditos definitivos han disminuido un 64,77% respecto a 2011. El grado de ejecución es del 89,36% y el de realización del 69,23%, lo que explica un aumento de un 127,53 % de las obligaciones pendientes de pago respecto al ejercicio anterior.

Las ORN, 35.487 miles de euros, descienden respecto a 2011 un 34,20%. Dicho importe se corresponde con las certificaciones de obra realizadas durante el ejercicio. De ellas, el importe correspondiente a nuevas altas asciende a 3.802 miles de euros.

En el ejercicio 2012 no existe divergencia entre los movimientos de inversiones gestionadas en balance y las ORN del capítulo VI del presupuesto de gastos.

La modificación de crédito por importe de 20.916 miles de euros se corresponde con una transferencia realizada desde este capítulo al capítulo 7 por importe de 286 miles de euros, correspondiendo el resto a incorporaciones de remanentes.

**V.3.2.2. Liquidación del presupuesto de ingresos**

Las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos han disminuido un 64,51% respecto a 2011. No obstante, se ha ejecutado el 106,73% del presupuesto, ya que la modificación se debe a incorporaciones de remanentes de tesorería.

Los ingresos financieros suponen un 60,94% de las previsiones definitivas y el 0,01% de los DRN y los ingresos corrientes un 39,06% de las previsiones definitivas y un 99,99% de los DRN.

Se muestran en el siguiente cuadro las variaciones de los DRN respecto al ejercicio anterior:

(Miles de euros)

Capítulo	DRN		Var. Abs.	Var. %
	2012	2011		
1 Impuestos Directos	-	-	-	
2 Impuestos Indirectos	58.068	47.113	10.955	23,25%
3 Tasas y precios públicos	1	2	(1)	(45,33%)
4 Transferencias corrientes	-	4.000	(4.000)	(100,00%)
5 Ingresos Patrimoniales	637	223	414	186,00%
<b>Total Ingresos corrientes</b>	<b>58.706</b>	<b>51.338</b>	<b>7.368</b>	<b>14,35%</b>
6 Enajenación de Inversiones	-	-	-	N/A
7 Transferencias de capital	-	-	-	N/A
<b>Total ingresos de capital</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>N/A</b>
8 Activos financieros	3	2	1	63,68%
9 Pasivos financieros	-	75.000	(75.000)	(100,00%)
<b>Total Ingresos financieros</b>	<b>3</b>	<b>75.002</b>	<b>(74.999)</b>	<b>(100,00%)</b>
<b>Total</b>	<b>58.710</b>	<b>126.340</b>	<b>(67.631)</b>	<b>(53,53%)</b>

Merece una mención el hecho de que en 2012 la JUSA no recibió ingreso alguno por transferencias, mientras que en 2011 ingresó por este concepto 4.000 miles de euros; tampoco ha obtenido fondos adicionales procedentes del endeudamiento.

El grado de realización es del 8,17%, correspondiendo la totalidad de los derechos pendientes de cobro, 53.907 miles de euros, al canon de saneamiento.

#### A) *Modificaciones presupuestarias*

La única modificación presupuestaria, de 34.597 miles de euros, se ha producido en el capítulo 8, activos financieros repartidos de la siguiente manera:

(Miles de euros)

Origen de la modificación	Importe
Habilitación de crédito por aplicación de superávit	13.336
Incorporación de remanentes afectados	21.202
Incorporación de remanentes afectados	59
<b>Total</b>	<b>34.597</b>

Ambos tipos de modificaciones provienen de aplicar el remanente de tesorería para incrementar los gastos del ejercicio, corrientes y de capital. La modificación de 13.336 miles de euros se destina a la explotación de sistemas de depuración efectuada por CADASA y por la EMA y para financiar costes de inversión de uno y otro.

La segunda modificación, por importe total de 21.202 miles de euros, se fundamenta en la necesidad de adaptar el crédito existente en la aplicación presupuestaria 98.01.441B.631.000 "Inversión en infraestructuras y bienes destinados al uso general", a las exigencias impuestas tras la aprobación de la Ley del Principado de Asturias 2/2012, de 26 de julio, de autorización del endeudamiento para la financiación de gastos de inversión de los Presupuestos Generales para 2011 prorrogados durante el ejercicio de 2012, en conexión con lo dispuesto el Plan Económico-Financiero de

Reequilibrio del Principado de Asturias 2012-2014 (PEF), aprobado por Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 12 de julio de 2012.

### B) *Impuestos indirectos*

El capítulo 2 del presupuesto está formado por el canon de saneamiento, tributo propio de la Hacienda del PA, afectado a la financiación de los gastos de inversión en obras e instalaciones de depuración de aguas residuales, así como a gastos de explotación y mantenimiento de las mismas. Dichos ingresos deben ser objeto de contabilidad separada.

La gestión y recaudación del canon de saneamiento está delegada por la JUSA en la Consejería competente en materia económica y presupuestaria, en virtud de un convenio suscrito entre ambas el 27 de junio del 2000.

La Junta asume unos porcentajes determinados sobre el principal recaudado como costes para compensar los gastos de gestión. Por su parte la Consejería debe liquidar y hacer entrega a favor de la JUSA en el mes siguiente a cada trimestre natural de los importes recaudados en dicho periodo, deduciendo las compensaciones anteriormente mencionadas y las devoluciones de ingresos indebidos y reembolsos de gastos de aval. La liquidación anual, resumen y ajustes de las trimestrales del ejercicio debe practicarse en marzo del ejercicio siguiente.

Los importes correspondientes al canon contabilizados en el ejercicio 2012 y comparados con el 2011 son los siguientes:

(Miles de euros)

<b>Impuestos Indirectos</b>	<b>Prev. Def.</b>	<b>DRN</b>	<b>Pdte. Cobro</b>
Ejercicio 2012	35.000	58.068	53.907
Ejercicio 2011	35.000	47.113	19.904
Var. Abs.	-	10.955	34.003
Var. %	0,00%	23,25%	170,84%

Al igual que en ejercicios anteriores no se realiza una previsión de los ingresos acorde con la previsión de la cuota tributaria a recaudar, en función del volumen de agua consumido o estimado, lo que origina un grado de ejecución de 165,91%.



Por otra parte, y también al igual que en ejercicios anteriores, la Junta no recibe los ingresos recaudados por el canon en la forma establecida en el convenio, habiéndose cobrado a final de ejercicio un 7,16% de los DRN. En este caso, los importes pendientes de cobro al cierre se recibieron por la JUSA con el siguiente detalle:

(Miles de euros)

Canon de Saneamiento 2012	DRN	Pdte. Cobro por la JUSA a 31/12/2012	Importe Cobrado en 2013	Fecha de cobro
Derechos 1º Trimestre	12.274	9.274	9.274	entre enero y mayo de 2013
Derechos 2º Trimestre	16.511	16.511	16.511	entre febrero y agosto de 2013
Derechos 3º Trimestre	11.587	11.587	11.587	entre febrero y octubre de 2013
Derechos 4º Trimestre	16.535	16.535	16.535	entre mayo y noviembre de 2013
Total Recaudado	56.907	53.907	53.907	
Comisiones Consejería Hacienda 1º-3º Trimestre	1.160	1.160	1.160	
<b>Total</b>	<b>58.067</b>	<b>55.067</b>	<b>55.067</b>	

Al igual que se apreció en la fiscalización del ejercicio anterior, tampoco en 2012 existe el informe que la Consejería debe trasladar anualmente a la JUSA sobre el estado de cuentas de la gestión efectuada, debidamente aprobado y fiscalizado. (Apartado 4 del Convenio)

Las liquidaciones trimestrales del ejercicio 2012 coinciden con los DRN. No se ha podido obtener la liquidación anual mencionada en el Convenio. El reflejo se muestra en el siguiente cuadro:

(Miles de euros)

	Importe
Liquidaciones de canon	56.907
Premio Cobranza	-
Comisiones	1.160
<b>Total</b>	<b>58.067</b>

Respecto a la obligación impuesta por el artículo 10.3 de la Ley de Aguas de que los recursos obtenidos a través del canon sean objeto de contabilidad separada, se ha verificado que ésta sigue sin existir, pese a que este incumplimiento de legalidad se ha manifestado reiteradamente por la SC en informes anteriores. No obstante, según se comunicó a la SC en las alegaciones de la CGPA ejercicio 2011, el PA tiene previsto aplicar el módulo de gastos con financiación afectada a las operaciones iniciadas en el ejercicio 2013.

### V.3.2.3. Resultado presupuestario

El resultado presupuestario ajustado de la JUSA ha empeorado pasando de presentar 35.618 miles de euros en 2011 a un resultado negativo en 2012 de 9.558 miles de euros, lo que supone una disminución del 126,84%.

La comparación entre el ejercicio actual y el anterior se refleja en el siguiente cuadro:

(Miles de euros)

Conceptos	Resultado Presupuestario 2012			Var. %		
	DRN	ORN	Rtdo. Pptario.	DRN	ORN	Rtdo. Pptario.
a. Operaciones corrientes	58.706	81.658	(22.952)	14,35%	(9,99%)	(41,72%)
b. Otras operaciones no financieras	3	5	(2)	63,68%	320,00%	(270,65%)
Rtdo Pptario del ejercicio	58.709	81.663	(22.952)	14,35%	(9,99%)	(41,72%)
Activos financieros	-	-	-	(100,00%)	-	(100,00%)
Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-
<b>Saldo Presupuestario del ejercicio</b>	<b>58.709</b>	<b>81.663</b>	<b>(22.952)</b>	<b>(85,65%)</b>	<b>(9,99%)</b>	<b>(164,44%)</b>
<i>Créditos gastados financiados con reman. tesorería para gtos. grales.</i>			13.336			-
<i>Desviaciones de financiación negativas del ejercicio</i>			59			-
<i>Desviaciones de financiación positivas del ejercicio</i>			-			-
<b>Resultado presupuestario ajustado</b>			<b>(9.558)</b>			<b>(126,84%)</b>

#### V.3.2.4. Remanente de tesorería

El remanente de tesorería asciende en el ejercicio 2012 a 34.899 miles de euros, lo que supone un 42,74% de las ORN del ejercicio.

La disminución del 99,92% de los fondos líquidos produce un descenso en el remanente de tesorería de 22.954 miles de euros.

La comparación con el ejercicio anterior se refleja a continuación:

(Miles de euros)

Remanente de Tesorería	2012	2011	Var. Abs.	Var. %
<b>1. Derechos pendientes de cobro</b>	<b>55.212</b>	<b>19.904</b>	<b>35.308</b>	<b>177,39%</b>
Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente	53.912	19.904	34.008	170,86%
Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados	1.300	-	1.300	N/A
Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias	-	-	-	N/A
(-)Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-	-	-	N/A
<b>2. Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>20.353</b>	<b>16.116</b>	<b>4.237</b>	<b>26,29%</b>
Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente	20.347	16.095	4.252	26,42%
Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados	-	-	-	N/A
Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	6	21	(15)	(70,56%)
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-	-	-	N/A
<b>1. Fondos líquidos</b>	<b>41</b>	<b>54.065</b>	<b>(54.024)</b>	<b>(99,92%)</b>
<b>Remanente de tesorería total</b>	<b>34.900</b>	<b>57.853</b>	<b>(22.953)</b>	<b>(39,68%)</b>

#### V.3.2.5. Estados financieros

##### A) Balance

El activo del balance está compuesto en un 72,76% por inmovilizado, siendo la práctica totalidad del mismo inversiones gestionadas. Éstas últimas reflejan las obras que la JUSA realiza por cuenta del PA y que son entregadas a la APA una vez finalizadas; sin embargo, no se produce la baja en el activo de la Junta a la entrada

en funcionamiento de las inversiones por el valor de las mismas, ni la consiguiente alta en el inmovilizado de la APA.

Durante el ejercicio se han recepcionado 35 obras por un importe total de 53.727 miles de euros. Esto origina que se proponga un ajuste en el saldo de la cuenta de inversiones gestionadas de la contabilidad financiera, con el siguiente detalle:

(Miles de euros)

Origen del ajuste	Ajuste por inversiones gestionadas propuesto por la SC
Obras recepcionadas en 2010	5.215
Obras recepcionadas en 2011	22.036
Obras recepcionadas en 2012	53.727
<b>Total</b>	<b>80.978</b>

El efecto de todo ello es un ajuste en el patrimonio de la entidad por 27.251 miles de euros y otro de 53.727 miles de euros en el resultado del ejercicio.

Asimismo, las infraestructuras y bienes gestionados para otros entes públicos tienen un incremento en 2012 de 35.487 miles de euros, un 31,84%, no existiendo divergencia entre los saldos de inversiones gestionadas en balance y las ORN del capítulo VI del presupuesto de gastos.

La Junta carece de un inventario actualizado figurando en el registro auxiliar, en cada partida, el importe que recoge la contabilidad y no una relación valorada que acopie aquél como prescribe la normativa aplicable.

Las variaciones que ha sufrido el inmovilizado entre 2011 y 2012 se detallan en el siguiente cuadro:

(Miles de euros)

Variaciones en Inmovilizado	2012	2011	Var. Abs.	Var. %
<b>II. Inmovilizado Inmaterial</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>0,00%</b>
3.Aplicaciones informáticas	3	3	-	0,00%
7.Amortizaciones	(1)	(1)	-	0,00%
<b>III. Inmovilizado Material</b>	<b>622</b>	<b>12</b>	<b>611</b>	<b>5231,72%</b>
3.Mobiliario	12	12	-	0,00%
4.Otro inmovilizado	630	16	613	3745,81%
5.Amortizaciones	(19)	(17)	(3)	15,05%
<b>IV. Inversiones gestionadas</b>	<b>146.958</b>	<b>111.470</b>	<b>35.487</b>	<b>31,84%</b>
<b>Total Inmovilizado</b>	<b>147.582</b>	<b>111.484</b>	<b>36.098</b>	<b>32,38%</b>

Por otra parte y, dentro del inmovilizado, en el ejercicio 2012 se ha producido un aumento en la cuenta de otro inmovilizado material (22902000) de 613 miles de euros con abono a la cuenta 402 sin que haya podido obtenerse detalle al respecto antes de finalizar el trabajo de campo.

En el activo corriente, los deudores alcanzan un 99,92% del activo circulante, aumentando los deudores presupuestarios en 35.308 miles de euros, un 177,39%, por liquidaciones de contraído previo debidas al incremento del canon de saneamiento. La tesorería se ha reducido en un 99,92%.

Respecto al pasivo, es destacable que el 80% del mismo se nutre de fondos ajenos obtenidos a través de deudas con entidades de crédito. Es decir la ratio de endeudamiento es del 408,72% (fondos ajenos sobre fondos propios), un 87% del cual es deuda a largo plazo. Los Fondos propios de la entidad representan el 20% del total del pasivo.

El detalle de la situación del endeudamiento que la JUSA mantiene con el BEI se incluye en el epígrafe VI de endeudamiento.

Por lo demás, los acreedores presupuestarios se incrementaron un 26,42%, es decir, 4.252 miles de euros.

Con todo ello, el fondo de maniobra es positivo por valor de 34.290 miles de euros. Este importe representa el exceso del activo circulante sobre el pasivo circulante. Es decir que la JUSA puede hacer frente a la totalidad de sus deudas a corto plazo con el conjunto de sus derechos realizables en el mismo plazo y representa, a su vez, la capacidad del organismo para afrontar nuevas inversiones productivas

#### **B) Cuenta de resultado económico-patrimonial**

En lo que se refiere a la cuenta del resultado económico-patrimonial, el ahorro generado por la JUSA ha disminuido un 13,86% respecto a 2011, situándose en este ejercicio en 12.532 miles de euros y ello a pesar del incremento del 23,25% en la recaudación del canon de saneamiento, ascendiendo el total a 58.068 miles de euros, un 98,91% de los ingresos totales.

Las subvenciones corrientes y de capital, concedidas principalmente a CADASA y la EMA y derivadas de los convenios existentes, suponen un 83,88% de los gastos. En 2012 se han incrementado en 6.015 miles de euros respecto al importe concedido en 2011.

En este ejercicio, la JUSA ha abonado 3.113 miles de euros en concepto de intereses de demora más que en 2011, debido a la financiación que el BEI ha otorgado a este Organismo en los ejercicios anteriores.

## VI. ENDEUDAMIENTO

### VI.1. Consideraciones generales

El endeudamiento financiero de la CA se regula en el capítulo III del TRREPPA. El artículo 46 establece que las operaciones de endeudamiento que realice el PA deberán responder a una de las siguientes modalidades:

- Concertación de préstamos
- Emisión de deuda pública
- Prestación de avales

Por su parte, el artículo 47 se refiere a los OOA que podrán hacer uso de las siguientes modalidades de endeudamiento:

- Concertación de préstamos
- Emisión de deuda pública

Ni la APA ni los OOA emiten deuda pública por lo que el análisis sobre el endeudamiento financiero que se realiza en el presente apartado, se ha centrado exclusivamente en la concertación de préstamos y en la prestación de avales.

### VI.2. Endeudamiento de la APA

#### VI.2.1. Introducción

En el siguiente cuadro se muestra la información sobre endeudamiento financiero de la APA recogida en el balance a 31 de diciembre de 2012, junto con los datos del ejercicio anterior, a efectos comparativos:

(Miles de euros)

Concepto	Saldo a 31/12/2012	Saldo a 31/12/2011	Var. Abs.	Var. %
<b>Endeudamiento financiero a largo plazo</b>	<b>2.374.567</b>	<b>1.885.457</b>	<b>489.110</b>	<b>25,94%</b>
1. Deudas con entidades de crédito	2.319.351	1.826.994	492.357	26,94%
2. Otras deudas	55.216	58.463	(3.247)	(5,55%)
<b>Endeudamiento financiero a corto plazo</b>	<b>-</b>	<b>74</b>	<b>(74)</b>	<b>(100%)</b>
2. Deudas por intereses	-	74	(74)	(100%)
<b>Total</b>	<b>2.374.567</b>	<b>1.885.531</b>	<b>489.036</b>	<b>25,93%</b>

El volumen de la deuda financiera de la APA se incrementa con respecto al 2011, como consecuencia de la adhesión de la CA a los mecanismos extraordinarios de financiación puestos en marcha por el Estado.

## VI.2.2. Operaciones de préstamo a largo plazo

### VI.2.2.1. Movimiento del ejercicio

A 31 de diciembre de 2012, el endeudamiento financiero a largo plazo de la APA según los datos que figuran en el balance asciende a 2.374.568 miles de euros, siendo el movimiento del ejercicio el siguiente:

(Miles de euros)				
Préstamos	Saldo a 01/01/2012	Altas	Bajas	Saldo a 31/12/2012
Préstamos bancarios	1.761.808	161.290	168.481	1.754.617
Préstamos vivienda	65.186	-	5.442	59.744
Mecanismo de Plan de Pago a Proveedores	-	243.476	-	243.476
Fondo de Liquidez Autonómica	-	261.706	191	261.515
Deudas a largo plazo	58.463	-	3.247	55.216
<b>Total</b>	<b>1.885.457</b>	<b>666.472</b>	<b>177.361</b>	<b>2.374.568</b>

### VI.2.2.2. Préstamos bancarios

En el Anexo III.1 se adjunta el detalle de los préstamos bancarios vivos a 31 de diciembre de 2012.

#### A) *Altas*

Las altas del ejercicio por un importe de 161.290 miles de euros se corresponden con 6 préstamos cuyas principales características se recogen en el Anexo III.2.

Estos préstamos fueron formalizados en el ejercicio 2012 en virtud de la autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno del PA de fecha 8 de agosto de 2012. Con ello se da cumplimiento a lo establecido en la Ley del PA 2/2012, de 26 de julio, de autorización del endeudamiento para la financiación de créditos de gastos de inversión de los PPGPA para 2011 prorrogados durante el ejercicio 2012.

#### B) *Bajas*

Las bajas por un montante de 168.481 miles de euros son debidas a amortizaciones de capital efectuadas en el ejercicio. Este importe no ha podido ser verificado por la SC ya que la APA no ha proporcionado lo que la generalidad de la doctrina pacíficamente por cuadros de amortización relativos a los préstamos vivos a 31 de diciembre de 2012. Incluye bajas por un importe de 167 miles de euros que corresponde a amortización de la financiación obtenida en virtud del Mecanismo de Plan de Pago a Proveedores y no a amortización de capital de estos préstamos.

#### C) *Diferencias detectadas en la circularización*

De la circularización bancaria efectuada por la SC y a la que se ha hecho referencia en el apartado IV.5.4 del Informe, se ha detectado la siguiente incidencia: tres entidades financieras (Bankia, Banco Popular y Banco Credit Mutuel) no han confirmado los saldos vivos por importe de 46.127 miles de euros que a 31 de diciembre de 2012 mantenían en el préstamo sindicado a largo plazo formalizado por

la APA el 22 de junio de 2011 con un total de 7 entidades financieras y por un importe de 126.350 miles de euros.

La entidad financiera Dexia confirma un crédito comercial con un saldo vivo a 31 de diciembre de 2012 por importe de 11.854 miles de euros que la APA no tiene contabilizado.

Se trata de un contrato de crédito formalizado por SEDES con Dexia con fecha 11 de julio de 2002 por un importe inicial de 15.025 miles de euros, con aval solidario del PA, cuyo destino era la financiación de la construcción de una serie de Centros Sociales, Centros de Día y Residencias de Atención a personas mayores en diversas localidades del PA para su posterior arrendamiento a la APA y que a su vencimiento (11 de julio de 2004) amortizó totalmente mediante la dación en pago al Banco de todos los derechos de crédito que la citada empresa pública ostentaba como arrendador de los Centros Sociales, Centros de Día y Residencias de Atención a personas mayores.

Si bien el deudor de todos y cada uno de los derechos de crédito que constituyen la dación en pago es la APA, el responsable último en caso de resolución del contrato es SEDES, por lo que es deuda financiera de SEDES y no de la APA.

#### **VI.2.2.3. Préstamos vivienda**

El saldo vivo a cierre del ejercicio se corresponde con 171 préstamos formalizados en ejercicios anteriores con tres entidades financieras, y cuyo objeto es la financiación de viviendas de protección oficial, en su mayoría en régimen de alquiler.

Durante el ejercicio 2012 no se ha formalizado ningún préstamo vivienda. Las amortizaciones de capital del ejercicio han ascendido a 5.442 miles de euros, importe que no ha podido ser comprobado por la SC ya que la APA tampoco ha proporcionado a la misma los cuadros de amortización de los préstamos vivos a 31 de diciembre de 2012.

De la circularización bancaria efectuada por la SC no se han detectado incidencias significativas.

#### **VI.2.2.4. Mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores**

##### *A) Adhesión al mecanismo*

Mediante el Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, se fijaron las líneas generales de un mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de las CCAA, acordándose su puesta en marcha por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos el 22 de marzo de 2012.

El objeto de este mecanismo, de carácter extraordinario, era conceder a las CCAA financiación, en forma de préstamos a largo plazo, con el fin de abonar y cancelar sus obligaciones pendientes de pago con proveedores.

El PA se adhirió a este mecanismo mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno del PA de 22 de marzo de 2012 y se autorizó y formalizó en junio de 2012.

### **B) Formalización de los préstamos**

En base a lo anterior y al objeto de financiar los pagos a los proveedores tramitados por este mecanismo, la APA formalizó 11 operaciones de préstamo a largo plazo por un importe conjunto de 243.476 miles de euros (importe máximo autorizado) y cuyo saldo a 31 de diciembre de 2012, tras las amortizaciones anticipadas debería de ser 243.309 miles de euros. Estas amortizaciones se contabilizaron como menor saldo de los préstamos bancarios tal y como se ha puesto de manifiesto en el apartado IV.2.2.2 B).

En estos préstamos aparece como prestamista el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores creado por el RD-ley 7/2012 y como prestatario el PA; las entidades financieras con las que se formalizan los préstamos actúan como meras intermediarias. El prestamista (el Fondo) ingresa el dinero en una cuenta de la entidad financiera intermediaria para que el ICO efectúe, a través de ella, el pago de las obligaciones del prestatario (el PA). La entidad financiera transfiere los importes correspondientes a las cuentas corrientes de los proveedores que le indique el ICO.

El plazo de amortización de estos préstamos es de diez años con los dos primeros de carencia de principal. En el Anexo III.2 se adjunta el detalle de estos préstamos.

### **C) Obligaciones pagadas con el mecanismo**

El total de obligaciones pendientes de pago que se integraron en dicho mecanismo ascendió a un importe de 243.476 miles de euros, de los cuales 1.561 miles de euros corresponden a la APA, 223.236 miles de euros al SESPA y el resto, a diversas entidades del sector público (TPA, RPA, GISPASA y GIT).

Para ello, la APA con el mayor ingreso obtenido a través de este mecanismo realizó una habilitación de crédito para aumentar las transferencias concedidas al SESPA y al Ente Público de Comunicación y conceder un préstamo a largo plazo a GISPASA y otro a GIT; la habilitación de crédito ha sido analizada en el apartado IV.1.2 de este Informe.

Se ha analizado una muestra de las obligaciones pagadas a través del mecanismo y se ha verificado que, en general cumplían los requisitos exigidos en el Acuerdo 6/2012 para poder ser financiadas con cargo al mismo. No obstante, es necesario poner de manifiesto que la SC no ha podido verificar que la recepción, en el registro administrativo de la CA, de las correspondientes facturas, había tenido lugar antes del 1 de enero de 2012, como exige el citado Acuerdo, ya que no queda constancia en las mismas del citado registro.

### **D) Diferencias detectadas en la circularización**

De la circularización bancaria efectuada por la SC y a la que se ha hecho referencia en el apartado IV.5.4 del Informe, se concluye que 8 entidades financieras, no confirman el saldo vivo a 31 de diciembre de 2012 de los préstamos formalizados por la APA con las mismas en virtud del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores. Estos préstamos y sus importes son los siguientes:



(Miles de euros)	
Entidad financiera	Saldo vivo a 31/12/2012 s/APA
BBVA	33.040
Caja Rural	10.766
Liberbank	27.924
Herrero-Sabadell	11.849
CAM	10.773
La Caixa	32.887
Bankia	33.042
Banco Popular	25.206
<b>Total</b>	<b>185.488</b>

#### VI.2.2.5. Fondo de Liquidez Autonómica (FLA)

##### A) Adhesión al fondo

El FLA se crea mediante RD-ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en ámbito financiero.

El objeto de este mecanismo, de carácter temporal y voluntario, es atender los vencimientos de la deuda pública de las CCAA, así como obtener los recursos necesarios para financiar el endeudamiento permitido por la normativa de estabilidad presupuestaria.

El PA se adhirió a este mecanismo mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno del PA de 23 de octubre 2012 en el que consta su voluntad de adhesión al mecanismo y el compromiso de cumplir con lo dispuesto en el RD-ley, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como lo previsto en cualquier otra disposición o norma de desarrollo del funcionamiento del FLA.

##### B) Formalización del préstamo

Por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 7 de noviembre de 2012, se autorizó la suscripción y se determinaron las condiciones para la concertación de la operación de préstamo derivado del FLA con la CA del PA.

En virtud de ello, se formalizó un contrato de préstamo entre el ICO, en representación de la AGE y el PA por un importe global de hasta 261.710 miles de euros desglosando dos tramos:

- Tramo 1: hasta 22.440 miles de euros para atender obligaciones pendientes de pago asociadas a sus vencimientos de deuda y cuyo vencimiento se produzcan entre el 13 de noviembre y el 31 de diciembre de 2012.
- Tramo 2: hasta 239.270 miles de euros con destino a cubrir las necesidades de financiación del déficit público de la CA del PA. Únicamente podrán destinarse con el siguiente orden de prelación, al pago de: 1) los intereses de la deuda, 2) las deudas y sanciones tributarias, 3) proveedores y 4) subvenciones, todo ello de

acuerdo con lo establecido en el Programa para la aplicación del mecanismo de apoyo a la liquidez de las CCAA aprobado por el Ministerio de Hacienda.

El importe finalmente dispuesto por la APA ha sido de 261.515 miles de euros que se amortizará mediante cuotas constantes, en diez años, con los dos primeros de carencia de capital.

### C) Obligaciones pagadas con el mecanismo

El total de obligaciones pagadas con el FLA se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo de obligación pagada	APA	SESPA	Total
Vencimientos de deuda	27.885	-	27.885
Pago a proveedores	59.346	174.474	233.821
Amortización anticipada (facturas devueltas)	-	(191)	(191)
<b>Total</b>	<b>87.231</b>	<b>174.283</b>	<b>261.515</b>

Se ha analizado una muestra de las obligaciones de proveedores pagadas a través del FLA y se ha verificado que, en el caso de la APA en general cumplían los requisitos exigidos para poder ser financiadas con cargo al mismo. No se han detectado incidencias.

#### VI.2.2.6. Deudas a largo plazo

Se recoge en esta cuenta las deudas contraídas a tipo de interés 0% en virtud de 4 Convenios suscritos con la AGE en ejercicios anteriores y cuyas principales características han sido resumidas en el Anexo III.3.

#### VI.2.3. Operaciones de préstamo a corto plazo

##### VI.2.3.1. Movimiento del ejercicio

A 31 de diciembre de 2012, no existe endeudamiento financiero a corto plazo de la APA según los datos que figuran en el balance, siendo el movimiento del ejercicio el siguiente:

Préstamos	Saldo a 01/01/2012	Altas	Bajas	Saldo a 31/12/2012
Intereses a c/p de deudas con entidades de crédito	74	-	74	-

##### VI.2.3.2. Reclasificación de la deuda

Toda la deuda financiera contabilizada en el balance está clasificada en el largo plazo. La APA no reclasifica al corto plazo aquella parte de la deuda que va a tener su vencimiento en el ejercicio siguiente.

De acuerdo con la información extracontable suministrada por la APA, el capital vivo a 31 de diciembre de 2012 con vencimiento en 2013, asciende a 216.912 miles de euros, importe que debería haber sido reclasificado al corto plazo en el balance y que

no ha podido ser verificado por la SC ya que como se ha puesto de manifiesto en los apartados anteriores, no se le han proporcionado los cuadros de amortización de los préstamos con saldo vivo al cierre del ejercicio.

#### VI.2.3.3. Periodificación de intereses

De acuerdo con la información contenida en la memoria los intereses explícitos devengados y no vencidos a 31 de diciembre de 2012 ascienden a 18.864 miles de euros, importe que debería haber sido contabilizado en el balance incrementando el epígrafe de deudas a corto plazo. Este importe no ha podido ser verificado por la SC ya que como se ha puesto de manifiesto de forma reiterada, no se le han proporcionado los calendarios de amortización de los préstamos con saldo vivo a cierre del ejercicio.

#### VI.2.3.4. Operaciones de tesorería a corto plazo

El TRREPPA establece en su artículo 48.1 que con el fin de cubrir necesidades transitorias de tesorería, el PA podrá concertar operaciones de préstamo, en plazo igual o inferior a un año, facultando en su apartado 2 al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del Consejero competente en materia económica y presupuestaria, pueda concertar esta clase de operaciones con el límite global anual del 5% del estado de gastos de los presupuestos del PA vigentes o el que la LPGPA señale para el correspondiente ejercicio.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de marzo de 2012, se autorizó la concertación de operaciones de endeudamiento con destino a cubrir necesidades transitorias de tesorería, por un importe total máximo de 173.896 miles de euros.

En base a la autorización anterior, se formalizaron 6 pólizas de crédito a corto plazo por un importe total de 130.000 miles de euros con las siguientes características:

(Miles de euros)					
Entidad	Fecha firma	Fecha vto.	Comisión de apertura	Tipo de interés	Importe
BBVA	19/4/2012	Cancelada	-	Euribor 3M + 4,50%	15.000
BBVA	21/12/2012	21/12/2013	-	Euribor 3M + 4,63%	50.000
Caja Rural	20/4/2012	20/4/2013	0,10%	Euribor 3M + 3,50%	5.000
Herrero-Sabadell	20/4/2012	20/4/2013	1%	Euribor 3M + 4,6375%	30.000
Liberbank	20/4/2012	20/4/2013	0,50%	Euribor 12M + 4%	10.000
Liberbank	21/12/2012	21/12/2013	-	Euribor 12M + 4,05%	20.000
<b>Total</b>					<b>130.000</b>

#### VI.2.4. Carga financiera de la deuda

El importe de los intereses devengados y vencidos en el ejercicio (artículo 32 del presupuesto de gastos) ha ascendido a 79.499 miles de euros. Sumados al importe de las amortizaciones de principal que ascendieron a 177.027 miles de euros (artículo 92 de la liquidación del presupuesto de gastos) suponen una carga financiera total en el ejercicio 2012 de 256.526 miles de euros, inferior al límite del 25% de los ingresos corrientes del ejercicio establecido en el artículo 14.2 de la LOFCA.

Existe una diferencia por importe de 334 miles de euros entre las amortizaciones de capital contabilizadas en el balance y a las que se ha hecho referencia en los apartados anteriores y las obligaciones reconocidas por dicho concepto en el artículo 92 de la liquidación del presupuesto de gastos.

Como consecuencia del crecimiento del endeudamiento financiero de la APA, su carga financiera también se incrementa. En el siguiente cuadro se recoge la evolución de la misma en los últimos cuatro ejercicios:

(Miles de euros)

Concepto	2008	2009	2010	2011	2012
Intereses de préstamo a largo plazo	30.931	29.410	31.445	54.763	79.499
Amortización de capital	73.269	71.796	74.439	119.621	177.027
<b>Total</b>	<b>104.200</b>	<b>101.206</b>	<b>105.884</b>	<b>174.384</b>	<b>256.526</b>

## VI.2.5. Avales

### A) Movimiento del ejercicio

A partir de la información extracontable proporcionada por la APA, se ha elaborado el cuadro que se recoge en el Anexo III.4 en el que se refleja el movimiento de los avales durante el ejercicio 2012, con detalle de la persona o entidad avalada y del riesgo vivo a 31 de diciembre de 2012.

No se han concedido avales durante el ejercicio. Las bajas por un importe de 8.530 miles de euros, corresponden a cancelaciones de operaciones de crédito que estaban siendo avaladas y a la baja del aval de Alas Aluminium que, tal y como se puso de manifiesto en el Informe de la CGPA del ejercicio 2011, ya había sido ejecutado en el ejercicio anterior:

(Miles de euros)

Avalado	Nº de avales	Fecha vto.	Motivo de la baja	Importe del Aval
Cooperativa de Agricultores del Concejo de Gijón	2	25/10/2012	Cancelación de las operaciones de crédito	837
Alas Aluminium	1	24/06/2015	Ejecución del aval	7.693

### B) Avales ejecutados en el ejercicio

Mediante Resoluciones de fecha 31 de diciembre de 2012 y 5 de noviembre de 2013 de la Consejera de Hacienda y Sector Público se dispone el gasto y se reconoce la obligación (con cargo al capítulo 7 del presupuesto de gastos) para hacer frente a la ejecución de tres avales: uno correspondiente a la empresa Mantenimientos y Montajes de la Ría de Avilés, S.A., por importe de 645 miles de euros y dos referentes a TEMPER, S.A.U. de 600 miles de euros cada uno.

**C) Importe de avales ejecutados pendientes de cobro**

A fecha de realización del trabajo de fiscalización y de acuerdo con la información facilitada a la SC, la APA tenía pendiente de reintegro los siguientes importes por avales ejecutados a su costa en ejercicios anteriores al 2012:

(Miles de euros)

Deudor	Fecha de concesión del aval	Fecha de ejecución del aval	Importe Aval	Pdte Reintegro a 31/12/2012	Total reintegrado desde la ejecución hasta 27/01/2014	Pdte Reintegro a 27/01/2014
Real Sporting de Gijón SAD	25/07/2002	11/12/2003	961	344	625	336
Real Oviedo SAD	25/07/2002	11/12/2003	2.400	2.400	-	2.400
Industrial y Comercial Minera SA	20/12/2001	23/12/2004	191	191	-	191
SAT N 471 RL (Antes CLAS)	20/03/1997	17/03/2005	1.725	809	1.258	467
Real Sporting de Gijón SAD	03/02/2005	15/06/2006	685	614	148	538
Friovivo SA	05/08/2004	14/09/2006	1.068	1.068	-	1.068
Mina La Camocha SA	31/08/2007	29/02/2008	187	187	-	187
Mina La Camocha SA	17/10/2007	02/04/2008	1.101	1.101	-	1.101
Sia Copper SA	24/09/2004	29/12/2010	2.030	2.030	-	2.030
Alas Aluminium SA	18/03/2009	30/12/2011	7.693	7.693	-	7.693
<b>Total</b>			<b>18.043</b>	<b>16.438</b>	<b>2.031</b>	<b>16.012</b>

**VI.2.6. Información suministrada en la memoria**

El apartado 4.8 de la memoria recoge la información sobre el endeudamiento de la APA, información que es incompleta de acuerdo con lo exigido por el PGCPPA. Así, se ha detectado las siguientes incidencias:

- En cuanto a la información relativa a pasivos a largo y a corto plazo, no se incluyen los préstamos formalizados en virtud del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores ni del FLA y tampoco hace referencia a la deuda a largo plazo contraída en virtud de los cuatro convenios suscritos con la AGE. A todos ellos se ha hecho referencia en el apartado VI.2.2 de este Informe.
- Con respecto a la información referente a avales, no contiene, entre otros, una relación de las personas o entidades avaladas ni identifica con qué entidad financiera se encuentra avalada cada operación.

**VI.3. Endeudamiento de los OOAA**

**VI.3.1. De la Junta de Saneamiento**

Durante los ejercicios 2010 y 2011 el BEI concedió a la JUSA dos líneas de crédito. La primera de 67.000 miles de euros en los términos del contrato firmado el 3 de diciembre de 2010 y que fue analizado en el Informe de fiscalización de la CGPA, ejercicio 2010.

El 18 de noviembre de 2011 se formalizó la segunda línea de crédito, analizada en el Informe de la CGPA, ejercicio 2011, por valor de 158.000 miles de euros de la que se solicitó un primer tramo de 75.000 miles de euros.

El objetivo en ambos casos es financiar parcialmente el Plan Nacional de calidad de aguas de saneamiento y depuración 2007-2015.

En el ejercicio 2012 la JUSA no ha concertado nuevas operaciones de préstamo, con el BEI o con otra entidad financiera, por lo que debe hacer frente a la amortización de los 142.000 miles de euros obtenidos entre 2010 y 2011.

Como en los ejercicios anteriores, no se registra la contabilización de los intereses devengados y no vencidos, que en este ejercicio ascienden a 226 miles de euros. Estos deberían figurar en el pasivo a corto plazo del balance.

El cuadro de amortización del ejercicio es el siguiente:

(Miles de euros)				
Tramo	Amortización	Intereses	Cuota Anual	Capital Vivo
Tramo A	-	2.586	2.586	67.000
Tramo B	-	3.113	3.113	75.000
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>5.699</b>	<b>5.699</b>	<b>142.000</b>

El tramo A) comenzará a amortizarse el 21 de diciembre de 2016 y el tramo B) el 14 de junio de 2017.

## VII. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

### VII.1. Principios y objetivos de estabilidad presupuestaria

El TRLGEP y la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de aquella, introducen el principio de estabilidad presupuestaria en los presupuestos del sector público.

De acuerdo con esta legislación, la Administración de la CA y sus entes y organismos públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente a través de ingresos comerciales, han de realizar la elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos en un marco de estabilidad presupuestaria.

Se entiende por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas (artículo 3.1 del TRLGEP).

Para instrumentar dicho principio, el artículo 8 del TRLGEP establece que en el primer semestre del año, el Gobierno, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las CCAA y de la Comisión Nacional de la Administración Local, fijará el objetivo de estabilidad presupuestaria referido a los tres ejercicios siguientes, para el conjunto del sector público y para cada uno de los grupos de agentes que lo integran. Dicho objetivo estará expresado en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional (PIB nacional).

Aprobado por el Gobierno el objetivo anterior, el Ministerio de Economía y Hacienda y los representantes de cada CA en el Consejo de Política Fiscal y Financiera negociarán bilateralmente el objetivo de estabilidad presupuestaria correspondiente a cada una de las CCAA (art 5.3 de la Ley Orgánica 5/2001).

El incumplimiento del objetivo de estabilidad que consista en un mayor déficit del fijado requerirá la formulación de un plan económico-financiero de reequilibrio a tres años con el contenido y alcance previstos en el TRLGEP y en la Ley Orgánica 5/2001 (art 10.2 del TRLGEP).

El 1 de mayo de 2012, entra en vigor la modificación del artículo 135 de la ce, cuyo desarrollo se realizó por la nueva LOEPSF, introduciendo una regla fiscal que limita el déficit público de carácter estructural en nuestro país y limita la deuda pública al valor de referencia del Tratado de Funcionamiento de la UE.

## VII.2. Objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2012

El Gobierno mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012, aprobó el objetivo de estabilidad presupuestaria de 2012. Este objetivo fue modificado posteriormente, en lo que afectaba a la Administración central por recomendaciones de la Comisión Europea quedando establecido finalmente en términos del PIB nacional según el siguiente desglose:

Nivel Administrativo	2012
Administración General del Estado	(3,5)
Comunidades Autónomas	(1,5)
Entidades Locales	(0,3)
Seguridad Social	0
<b>Total</b>	<b>(5,3)</b>

## VII.3. Plan económico- financiero de reequilibrio

Tal y como se puso de manifiesto en el informe de la CGPA del ejercicio 2011, como consecuencia del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2010, la CA del PA presentó un plan económico-financiero de reequilibrio cuyas medidas fueron declaradas idóneas por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 17 de mayo de 2012.

## VII.4. Calculo de la capacidad/necesidad de financiación

El Anexo IV.1 recoge el cálculo provisional de la IGAE sobre la capacidad o necesidad de financiación de la CA del PA en el ejercicio 2012 a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en el que se muestra una necesidad de financiación (déficit) de 222 millones de euros (el -1,03% del PIB regional). Es por ello que con estos datos provisionales la CA estaría cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para 2012 (-1,5% del PIB).

A fecha de finalización del trabajo de campo por parte de la SC, la APA no disponía del cálculo definitivo de la IGAE sobre la capacidad o necesidad de financiación del ejercicio 2012.

Las entidades del sector público autonómico que, según criterios del SEC'95, han sido tenidas en cuenta para el cálculo provisional de déficit del ejercicio 2012 se recogen en el Anexo IV.2.

## VII.5. Principio de transparencia

La liquidación presupuestaria del ejercicio 2012 que es remitida con la Cuenta General a la SC, no contienen información necesaria y suficiente que permita verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria tal y como exige el artículo 6 de la LOEPSF.



## VIII. CONTRATACIÓN

### VIII.1. Consideraciones generales

En el ámbito de la APA y de sus OOAA, según la documentación recibida en la SC, relativa a la contratación del ejercicio 2012, se celebraron 198 contratos de importes superiores a los establecidos para los contratos menores en el artículo 138.3 del TRLCSP, con un importe de adjudicación total (IVA excluido) de 65.663 miles de euros.

A continuación se detalla la evolución de la contratación (excluidos los contratos menores) en la APA y sus OOAA, siendo especialmente significativo el descenso en el volumen de la contratación producido durante el ejercicio 2012.

(Miles de euros)						
Entidad	Ejer.	2009	2010	2011	2012	% desde 2009
Total OOAA	Nº Contratos	347	568	112	84	(75,79%)
	Volumen	109.178	114.475	106.157	39.506	(63,81%)
Total APA	Nº Contratos	641	567	218	114	(82,22%)
	Volumen	265.933	121.737	70.389	26.157	(90,16%)
Total CGPA	Nº Contratos	<b>988</b>	<b>1.135</b>	<b>330</b>	<b>198</b>	<b>(79,96%)</b>
	Volumen	<b>375.111</b>	<b>236.211</b>	<b>176.547</b>	<b>65.663</b>	<b>(82,49%)</b>

Solicitada información sobre el uso que la APA y sus OOAA han hecho de la facultad establecida en el artículo 115 del TRLCSP, respecto a la posibilidad de aprobar modelos de pliegos para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga, resulta que las Consejerías de Presidencia, Educación, Cultura y Deporte y, Agroganadería y Recursos Autóctonos, así como los OOAA, JUSA y SESPA, comunican que disponen de modelos de pliegos para diferentes tipos de contratos y procedimientos de adjudicación, destacando significativamente por el volumen la Consejería de Educación Cultura y Deporte.

En relación a la información solicitada en materia de litigiosidad contractual, se ha comunicado la interposición de 4 recursos especiales en materia de contratación, en relación a contratos licitados y adjudicados por el ERA y el SESPA. A su vez, se comunica la interposición de nueve Recursos Contencioso-Administrativos, en relación a contratos adjudicados por las Consejerías de Presidencia, de Educación, Cultura y Deporte y el ERA.

La información que sobre la contratación administrativa se suministra en la memoria es incompleta y no se ajusta a lo establecido por el PGCPPA.

### VIII.2. Contratos examinados

En base a la información remitida sobre los contratos adjudicados en el ejercicio 2012 por la APA y sus OOAA, se ha seleccionado la muestra que se fiscaliza, comprensiva de un número de contratos que representan el 35,82% del importe de adjudicación total. La relación de contratos analizados figura en el anexo V.3 del presente informe.

A su vez, se ha solicitado información sobre los contratos menores de cuantía igual y/o superior a 5.000 euros de los programas presupuestarios 92.01.445D.- Orquesta

Sinfónica, 17.05.443D- Protección y mejora del medioambiente y 19.01.322D.- Trabajo y ordenación de las relaciones laborales. De conformidad con la información aportada, se han adjudicado 33 contratos por importe total de 477 miles de euros, de los cuales han sido objeto de examen 10 contratos por un importe total de 116 miles de euros (24,32%).

### **VIII.2.1. Contratos adjudicados por procedimiento abierto**

Se ha procedido a analizar un total de 17 contratos adjudicados por procedimiento abierto, 10 de ellos con un único criterio de adjudicación (precio) y 7 con varios criterios de adjudicación. El análisis de dichos contratos se ha basado en la verificación de que la tramitación de los expedientes de contratación se ha efectuado de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación, respetando los principios generales de contratación recogidos en el artículo 1 del TRLCSP.

Los contratos nº 1, 9, 12 y 13 no presentan incidencias significativas.

En cuanto al resto de contratos analizados, se detectan las incidencias que a continuación se detallan:

#### **VIII.2.1.1. Observaciones relativas a la preparación de los contratos**

1. No queda justificado, adecuada o suficientemente, en el expediente de contratación:
  - En los contratos nº 2 y 3, el fraccionamiento del objeto del contrato a través de su división en lotes conforme a lo dispuesto en el art. 86.3 del TRLCSP.
  - En los contratos nº 2, 3, 5, 6 y 14 la elección del procedimiento de adjudicación y de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato conforme a lo exigido por el art 109.4 del TRLCSP.
2. No se ha dejado constancia ante esta SC, de la incorporación al correspondiente expediente de contratación:
  - En los contratos nº 5, 6 y 14 la inclusión dentro de la documentación preparatoria del expediente, con carácter previo al inicio de éste, del documento justificativo de la necesidad e idoneidad del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.1 del TRLCSP.
  - En el contrato nº 8 de la resolución del órgano de contratación aprobando los PPTP y de PCAP, conforme a lo dispuesto en los artículos 115 y 116 del TRLCSP.
3. En el contrato nº 17 el cuadro resumen del PCAP, debería detallar que si bien se señala la clasificación como modo de acreditar la solvencia, aquella no es exigible de acuerdo con el TRLCSP, artículo 65, en relación con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de dicho texto legal.

### VIII.2.1.2. Observaciones relativas a la selección del contratista y adjudicación de los contratos

1. Del análisis realizado a los criterios de adjudicación, se han detectado las siguientes incidencias:
  - En el contrato nº 4 no se considera objetivo el criterio de adjudicación relativo a la solución técnica al cual se le otorgan hasta 20 puntos distribuidos en cuatro apartados de hasta 5 puntos cada uno. Las puntuaciones posibles para la valoración de los 4 apartados que integran el criterio, se refiere a aspectos tales como "óptimo", "nivel de detalle excelente", "análisis general", "análisis que defina mínimamente", no siendo por tanto objetivos, impidiendo así comparar y evaluar las distintas ofertas presentadas de manera objetiva y en condiciones de competencia efectiva, con el riesgo de no garantizar el respeto a los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato que debe regir la contratación pública.
2. En los contratos nº 5 y 14 existe una contradicción en el PCAP respecto a la exigencia de abrir sede o establecimiento en territorio del PA en virtud de lo señalado en el artículo 17.2 del RD 4/2008. Mientras que de un lado dicha exigencia se sitúa en la cláusula 9 relativa a la capacidad para contratar y 11.4 relativa a la documentación administrativa a incluir en el sobre A como documentación acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad del licitador, de otro lado dicha exigencia se señala en la cláusula 16 relativa a la ejecución del contrato, señalando que el adjudicatario deberá abrir, si no lo tuviese, sede o establecimiento en territorio del PA.

El hecho de tener abierta una delegación en el lugar de ejecución del contrato o en sus alrededores, se puede establecer como condición de ejecución del contrato.

3. En el contrato nº 15 respecto al cálculo de las ofertas con valores anormales o desproporcionados, la Mesa de contratación, en reunión celebrada con fecha 10 de noviembre de 2011, considera que las ofertas presentadas por varias de las empresas licitadoras pueden ser consideradas anormales o desproporcionadas, razón por la cual se procedió a dar audiencia a los licitadores a fin de justificar la valoración de sus ofertas.

Con fecha 21 de agosto de 2012, es decir 9 meses después, se celebra la siguiente reunión de la Mesa de contratación en la que se acuerda rechazar las proposiciones presentadas por determinadas empresas en base al informe técnico emitido al efecto y en el cual no se consideran justificadas las bajas. La Mesa de Contratación, vuelve a realizar el cálculo de una media aritmética, eliminando de dicho cálculo las ofertas previamente rechazadas, este procedimiento lo realiza hasta en 5 ocasiones, si bien, nada al respecto aparece señalado en el PCAP rector de la licitación.

Tal dilación, sin aparente causa justificativa, supone el incumplimiento del plazo establecido en el artículo 161.1 del TRLCSP conforme al cual cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones, ampliándose dicho plazo

en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites señalados en el artículo 152.3 al considerar una proposición desproporcionada o anormal.

4. No se ha dejado constancia ante esta SC, de la incorporación al correspondiente expediente de contratación:
  - En el contrato nº 5, 6 y 14 la existencia del Informe de fiscalización previa a la disposición del gasto.
  - En los contratos nº 2 y 3 no se ha comunicado la adjudicación a la Comisión Europea indicando si se estima procedente su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 154.3 TRLCSP.
  - En el contrato nº 10 no consta el requerimiento del órgano de contratación al adjudicatario del contrato para que formalice el contrato conforme a lo exigido en el artículo 156.3 del TRLCSP.
5. En los contratos nº 3, 5 y 14 no se ha cumplido el plazo establecido en el artículo 156 del TRLCSP para la formalización de los contratos. Esto supone una merma en las garantías de defensa de los licitadores al no respetarse el plazo establecido para la interposición del recurso especial, además de poder ser constitutivo de un supuesto especial de nulidad contractual conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1 b) del TRLCSP.

#### **VIII.2.1.3. Observaciones relativas a la ejecución de los contratos**

En los contratos nº 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 16 el contrato se formaliza e inicia su ejecución con posterioridad a la fecha inicialmente prevista, conforme a la cual se licitó el contrato y los empresarios formularon sus ofertas.

A su vez, en los contratos nº 3, 8 y 11 no consta documentación referida a la tramitación del correspondiente reajuste de anualidades, consecuencia del retraso en el comienzo de la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 96 del RGLCAP.

Por otra parte, en los contratos nº 3 y 11 consecuencia del retraso en la tramitación del expediente de contratación, se ha procedido a minorar el precio del contrato, alterando así las condiciones iniciales y esenciales del mismo.

#### **VIII.2.1.4. Incidencias reseñables en determinados contratos**

1. En el contrato nº 14 es loable el modo en el que en el PCAP se señalan de forma clara y precisa los supuestos en que podrá modificarse el contrato a los efectos de lo dispuesto en el artículo 106 del TRLCSP, relativo a las modificaciones previstas y conforme al cual los supuestos en que podrá modificarse el contrato deberán definirse con total concreción, por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva y las condiciones de la eventual modificación deberán precisarse con un detalle suficiente para permitir a los licitadores su valoración a efectos de formular su oferta.
2. En el contrato nº 4 cabe destacar la previsión contenida en el PCAP relativa al derecho que se reserva la APA de subrogación del contrato a favor del EPCPA, el

cual conforme a lo señalado en sus Estatutos se sujeta a derecho privado en su actividad contractual.

A este respecto, conviene matizar que cualquier novación de los elementos de un contrato implica una modificación del mismo. No obstante, la legislación reguladora de la contratación pública ha venido estableciendo un régimen distinto para las alteraciones referidas al objeto del contrato, novación objetiva, regulada en el artículo 101 del TRLCAP, del previsto para los cambios que afectan a aspectos ajenos al objeto contractual, como los relativos a los sujetos de la relación contractual, novación subjetiva, regulando en el artículo 114 de dicho texto legal la cesión de los contratos y siempre referida a los supuestos de sucesión en la persona del contratista, nunca a la propia Administración contratante, esencia misma del concepto contrato administrativo, pues a través de la subrogación en la posición de aquella, un contrato nacido como contrato administrativo pasa a convertirse en un contrato privado.

### **VIII.2.2. Contratos adjudicados por procedimiento negociado**

Se ha procedido a analizar un total de 9 contratos adjudicados por procedimiento negociado, con publicidad y sin publicidad. Los contratos analizados aparecen detallados en el anexo V.3 del informe con los nº 18 a 26.

En todos los expedientes analizados se ha procedido a comprobar los siguientes aspectos:

#### *A) Justificación de la utilización excepcional del procedimiento negociado*

Salvo en el contrato nº 21, en los demás expedientes analizados aparece señalado en el PCAP rector de la licitación, el concreto supuesto que, de entre los señalados en los artículos 170 a 175 del TRLCSP, justifica la utilización excepcional del procedimiento negociado.

En concreto, en los contratos nº 18, 19 y 22 se justifica la utilización excepcional del procedimiento negociado por ser su valor estimado inferior a un millón de euros.

En los contratos nº 20 y 24 el supuesto es el recogido en la letra e) del artículo 170 del TRLCSP por imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo. No obstante, cabe señalar que en el contrato nº 24 no parece el supuesto adecuado, pues no resulta de un acontecimiento imprevisible, dado el carácter marcadamente estacional y repetitivo del objeto del contrato y la necesidad a satisfacer, como es el suministro de sal para el tratamiento preventivo contra el hielo en la red de carreteras del PA.

En el contrato nº 23 el supuesto es el señalado en la letra a) del artículo 170 del TRLCSP, cuando las proposiciones u ofertas económicas en los procedimientos seguidos previamente sean irregulares o inaceptables por las razones señaladas en dicho artículo.

En los contratos nº 25 y 26 el supuesto es el recogido en la letra d) del artículo 170 del TRLCSP, cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo puede encomendarse a un

empresario determinado. En los expedientes de contratación de dichos contratos consta respectivamente un informe técnico justificativo de la exclusividad y un certificado de exclusividad emitido por la empresa adjudicataria.

#### **B) Publicidad**

En aquellos contratos para cuya adjudicación se ha seguido el procedimiento negociado con publicidad, esta se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el artículo 142 del TRLCSP.

#### **C) Aspectos económicos y técnicos objeto de negociación**

En los contratos nº 18, 19 y 23 consta en los respectivos PCAP, los aspectos económicos y técnicos que van a ser objeto de negociación, así como los criterios que van a servir de base para la adjudicación del contrato. Así mismo se detalla la forma en que se va a llevar a cabo la negociación.

En el contrato nº 20 no consta en el PCAP los aspectos económicos y/o técnicos que van a ser objeto de negociación, limitándose a establecer unos criterios de adjudicación y su correspondiente ponderación, como si de un procedimiento abierto se tratase. Tampoco se detalla en el pliego la forma en que se va a llevar a cabo la negociación.

En el contrato nº 22 si bien se señalan los aspectos objeto de negociación así como la ponderación, no se establece de forma clara y precisa que aspectos son susceptibles de negociar y por tanto de mejorar ni el método de valoración.

En los contratos nº 21, 24 y 25 no se detalla el modo en que la negociación se va a hacer efectiva, a su vez, en el contrato nº 21 se detallan los aspectos objeto de negociación pero no los criterios que van a servir de base para la adjudicación del contrato.

En el contrato nº 26 se detallan los aspectos objeto de negociación y el modo en que se va a hacer efectiva, no así los criterios de adjudicación al tratarse de un negociado por exclusividad.

#### **D) Se garantiza la concurrencia**

En los contratos adjudicados por procedimiento negociado con publicidad se constata que queda garantizada la concurrencia con la correspondiente publicación de la licitación, seleccionando a su vez a las empresas que presentaron en forma y plazo solicitud de participación y cumplieron los requisitos de capacidad y solvencia exigidos.

En los contratos adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad se constata que se garantiza la concurrencia con la invitación al menos a tres empresas, salvo los supuestos de negociado sin publicidad por razón de exclusividad, dando cumplimiento así a lo dispuesto en el artículo 178.1 del TRLCSP.

**E) *Invitaciones cursadas ofertas recibidas y razones de aceptación o rechazo***

Hay constancia en los distintos expedientes de contratación de las invitaciones cursadas, y las ofertas recibidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 178.5 del TRLCSP.

**F) *Negociación real y efectiva***

En los contratos 18, 19, 24 y 25 la negociación se ha limitado a una segunda vuelta en la que el Servicio proponente de la contratación comunica a través de fax a las empresas invitadas que disponen de un determinado plazo para reformular su oferta, ratificándose estas en su mayoría en la oferta inicialmente presentada, sin que conste cualquier otro intento de negociación.

En el contrato nº 20 no se ha previsto, ni consta en el expediente de contratación que se haya llevado a cabo negociación alguna contraviniendo así lo dispuesto en los artículos 169 y 178 del TRLCSP.

En el contrato nº 21, consta informe de valoración técnica y económica de las ofertas presentadas, en el que se hace referencia al proceso negociador llevado a cabo, consistiendo este únicamente en el otorgamiento de un plazo de un día a las empresas licitadoras para presentar mejoras complementarias. No obstante, en dicho informe de valoración no se detalla qué aspectos se negociaron, efectuándose una valoración subjetiva, sin que previamente se hubiese detallado en el pliego en base a qué criterios quedarían clasificadas las ofertas.

En el contrato nº 22, en el mismo día y a distinta hora, se levanta acta de negociación con cada uno de los representantes de cada una de las empresas licitadoras invitadas a participar. Todas las empresas modifican el plazo de ejecución y el presupuesto inicialmente ofertados. Se emite informe con el resultado de la negociación.

En el contrato nº 26 la negociación se ha limitado a la contestación a un fax de la empresa licitadora reafirmando en su oferta inicial. Sin que conste intento alguno de negociación de los aspectos técnicos, existiendo únicamente un informe técnico en el que se limita a señalar que la oferta presentada por la empresa invitada se adapta al PPT.

En el contrato nº 23, es de destacar el procedimiento negociador llevado a cabo con cada una de las empresas licitadoras invitadas, a través de reuniones celebradas en las dependencias de la Administración contratante y de cuyo desarrollo se levanta la correspondiente acta, quedando constancia documental de todo ello en el expediente.

**G) *Resultado de la negociación, obtención de condiciones más ventajosas de las inicialmente previstas***

En los contratos nº 18, 19, 20, 24, 25 y 26 no se obtuvieron mejoras respecto a la oferta inicial que en su día formuló la empresa que resultó adjudicataria.

En los contratos nº 21 y 22 se obtuvieron mejoras respecto a la oferta inicial que en su día formuló la empresa que resultó adjudicataria. No obstante, el contrato nº 22 no se adjudica a la oferta de menor importe, ni a la de menor plazo, no detallándose en los

demás apartados susceptibles de negociación qué aspectos se negociaron y en base a qué criterios se obtuvo la puntuación, efectuándose una valoración subjetiva de los mismos, conforme a conceptos tales como: adecuado, suficiente o correcto, sin que en ningún sitio se detalle que se entiende por tal.

Esa imprecisión tanto en el contenido como en las fórmulas o métodos de valoración puede suponer una merma de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos consagrados en el artículo 1 del TRLCSP.

Del mismo modo el Informe 8/97 de la JCCA señala que la Administración Pública no sólo ha de limitarse a fijar qué criterios tomará en consideración para la selección de la mejor oferta, sino que además deberá proceder a su regulación con el alcance, grado de concreción y la claridad suficientes que permitan al licitador estar informado de su contenido, significación y ponderación y a la Administración le sea permitido decidir objetivamente sin acudir a reglas complementarias no predeterminadas.

En el contrato nº 23 sí se obtuvieron mejoras respecto a lo inicialmente ofertado, fruto del proceso negociador llevado a cabo con las empresas invitadas.

### **VIII.2.3. Contratos tramitados por emergencia**

Para el análisis se seleccionaron 5 contratos de la Consejería de Fomento y 2 contratos de la Consejería de Educación, con un importe total de 1.141 miles de euros, es decir el 58,33% de los contratos tramitados bajo este procedimiento excepcional y el 80,24% del importe contratado. Los contratos analizados se identifican con los números 27 a 33 en el anexo V.3. La fiscalización de los procedimientos tuvo dos objetivos específicos que fueron el objeto de análisis en los expedientes: verificar si estaba motivada la utilización de este procedimiento excepcional y comprobar si se cumplieron los requisitos mínimos exigidos en su tramitación.

En lo que se refiere al primer aspecto y sin desconocer el componente técnico que su determinación tiene, cabe señalar lo siguiente:

- Los contratos nº 27 y 28 hacen referencia a sendas actuaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, que se considera no reúnen la excepcionalidad exigida para la tramitación de emergencia. En el contrato nº 27 (53 miles de euros) consta efectuada una primera valoración de los daños en noviembre de 2011 sin que se acometiera actuación alguna por el procedimiento pertinente, y en informe de marzo de 2012 queda de manifiesto la inexistencia de la emergencia pues se señala que para evitar el riesgo habría que vallar la zona afectada. Igualmente no cabe entender como emergencia la actuación en el contrato nº 28 (69 miles de euros), pues la ausencia de calefacción no puede considerarse como una situación de grave peligro, sin perjuicio del deterioro del equipamiento que se advirtió ya en un informe varios meses antes sin que se procediera a la contratación correspondiente.
- Con el contrato nº 29 (168 miles de euros) se pretende dar respuesta a un derrumbe en el muelle del puerto señalando el informe técnico la amenaza de nuevos derrumbes con peligro para los usuarios, por lo que se considera urgente la reparación que además obligará a cortar el acceso a la grúa del mismo. Existen varias incidencias en el desarrollo del contrato que llevan a entender que no reúne



los elementos de la emergencia, así destacar que si bien el derrumbe se produce el 7 de febrero la resolución de adjudicación no se adopta hasta el 15 de marzo, mes y medio después, lo que pone de relieve que no era necesaria una inmediatez en la respuesta, además en el expediente se realizan una serie de trámites administrativos que no resultan obligados ante la emergencia invocada. Debe señalarse que el contrato no se limitó a los trabajos imprescindibles para solventar la situación de riesgo, pues realizados y certificados una serie de trabajos a junio de 2012 posteriormente en agosto consta certificación última que supone finalmente un incremento de 135 miles de euros (un 80,62%) por encima del precio inicial fijado para las actuaciones.

- Los contratos nº 30 (127 miles de euros) y 33 (84 miles de euros) se tramitan tras el temporal acaecido en febrero de 2012, señalando los informes técnicos que se está ante una situación de grave peligro que impide garantizar la seguridad vial, proponiéndose la realización de las obras que se consideran imprescindibles para restablecer el tráfico en las debidas condiciones; sin embargo en ninguno se acredita una real emergencia que exija la inmediata contratación de las prestaciones necesarias para remediar con absoluta rapidez las consecuencias de un acontecimiento catastrófico, como pudiera ser la incomunicación de las poblaciones afectadas como pudiera ser la imposibilidad de reconducir el tráfico por otras vías alternativas. En el contrato nº 30 se hace referencia en el informe a que la carretera presenta desde hace meses un hundimiento que ya provocó tomar medidas restrictivas del tráfico, lo que choca con la inmediatez y necesidad de las actuaciones en la emergencia.
- En el contrato nº 31 (615 miles de euros) el informe resulta contradictorio pues por un lado se menciona la posibilidad de corte físico de la carretera y el riesgo de afectar al tráfico que discurra en ese momento y por otro lado se señala que en esos momentos está desviado por un perimetral contiguo, actuaciones previas que según indica el propio informe han sido objeto de sucesivas visitas de control; así pues del informe no resulta acreditada una situación de emergencia que requiera una inmediata respuesta, sin perjuicio de la existencia de una grave situación que pudo acometerse en su momento inicial por el procedimiento correspondiente. En este contrato tras certificar trabajos en noviembre y diciembre se paralizan las actuaciones durante dos meses y en marzo del 2013 se acometen unos trabajos finales (22 miles de euros) por encima del presupuesto inicialmente estimado, actuaciones que no cabe entender amparadas en una situación de emergencia.
- El contrato nº 32 (24 miles de euros) se considera reúne los elementos de una situación de emergencia. En el informe técnico se pone de relieve además del riesgo para las infraestructuras el hecho de encontrarse cortado el acceso a la zona portuaria incidiendo directamente sobre la explotación y uso. Se contrata directamente con una empresa y se ejecuta en quince días.

Finalmente señalar que en el examen de los expedientes se ha comprobado que se cumplen las mínimas formalidades exigidas en la norma, pues en todos los contratos consta la comunicación en plazo al Consejo de Gobierno así como el acuerdo del órgano de contratación ordenando la ejecución de las actuaciones que en todo caso se inician dentro del mes siguiente al mismo.

Sin embargo en todos los contratos se desarrollaron diversos trámites administrativos que en principio resultan contradictorios con el régimen excepcional que para este

procedimiento habilita el TRLCSP dada su motivación, cuyo artículo 113.1.a) permite ordenar la ejecución de lo necesario "sin obligación de tramitar expediente administrativo". Así, por ejemplo, en todos los contratos con la excepción del nº 32 se solicitaron ofertas económicas a varias empresas; también consta en todos la fiscalización previa del gasto y su aprobación, entre otras actuaciones.

#### **VIII.2.4. Contratos menores**

1. Respecto a los contratos de servicio para la organización, transferencia y control de documentos y expedientes administrativos generados por la Consejería de Economía y Empleo, Dirección General de Trabajo (Expediente 12/2012 y 14/2012).

Del análisis efectuado, se aprecian indicios de fraccionamiento indebido en los citados contratos, por haber sido estos tramitados casi simultáneamente, con el mismo objeto y formar en su conjunto una unidad operativa. Pues para que la Dirección General de Trabajo tenga organizados, transferidos y controlados todos los documentos y expedientes administrativos generados por la Consejería de Economía y Empleo, es imprescindible la ejecución de ambos contratos. Siendo por tanto conveniente su tramitación a través de un único expediente de contratación cuyo objeto, en su caso, se dividiese en lotes.

Entendiendo por tanto que se trata de prestaciones que orientadas a la consecución de una misma finalidad, sin embargo se han satisfecho en contratos separados, con la consiguiente disminución del importe del contrato, eludiendo los requisitos de publicidad y del procedimiento de adjudicación que hubiera correspondido.

2. Respecto a los contratos de limpieza del Laboratorio adscrito a la Dirección General de Medioambiente (Expediente 12/072 MA-SE) y limpieza de los locales ocupados por la UMAC en la Calle Libertad, 30 Gijón (Expediente 6/2012).

La duración prevista para ambos contratos contradice lo dispuesto en el artículo 23 del TRLCSP, a cuyo tenor los contratos deben tener una duración acorde con la naturaleza de las prestaciones que constituyen su objeto y, dado el carácter de habitualidad y permanencia de ambos servicios, debió preverse una duración mayor. Al establecerse unos plazos de ejecución tan cortos, pueden limitarse los principios de publicidad y libre concurrencia ya que un contrato de mayor duración, hubiese exigido la publicidad de la licitación o cuando menos una mayor concurrencia a través de un procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía, que exigiría que al menos se invitase a presentar oferta a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

## IX. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

Son objeto de análisis en este apartado los créditos del Presupuesto de gastos del PA contenidos en el Capítulo 4 "Transferencias corrientes" y el Capítulo 7 "Transferencias de capital", abarcando presupuestariamente tanto las transferencias en sentido estricto como las subvenciones. En términos cuantitativos las transferencias absorben el mayor volumen de los créditos de dichos capítulos, siendo relevante destacar que la transferencia al SESPA supone el 61,87% de las mismas.

(Miles de euros)

APA	Capítulo 4		Capítulo 7		Total Cap. 4 y 7	
Transferencias	1.892.368	90,29%	91.247	32,42%	1.983.615	83,44%
Subvenciones	203.409	9,71%	190.177	67,58%	393.586	16,56%
<b>Total</b>	<b>2.095.777</b>	<b>83,88%</b>	<b>281.424</b>	<b>%82,26</b>	<b>2.377.201</b>	<b>83,69%</b>
OOAA	Capítulo 4		Capítulo 7		Total Cap. 4 y 7	
Transferencias	345.720	85,86%	0	0,00%	345.720	74,62%
Subvenciones	56.929	14,14%	60.685	100,00%	117.614	25,38%
<b>Total</b>	<b>402.649</b>	<b>16,12%</b>	<b>60.685</b>	<b>17,74%</b>	<b>463.334</b>	<b>16,31%</b>
Total	Capítulo 4		Capítulo 7		Total Cap. 4 y 7	
Transferencias	2.238.088	89,58%	91.247	26,67%	2.329.335	82,00%
Subvenciones	260.338	10,42%	250.862	73,33%	511.200	18,00%
<b>Total</b>	<b>2.498.426</b>		<b>342.109</b>		<b>2.840.535</b>	

### IX.1. Transferencias

Cabe considerar como transferencias en sentido estricto las dotaciones iniciales contenidas en los créditos del Presupuesto del PA con destino a sus OOAA, de forma genérica y sin más restricciones que destinarse a financiar operaciones corrientes o de capital (según se recojan en el Capítulo 4 o en el Capítulo 7, respectivamente). El total por dichos conceptos es el siguiente:

(Miles de euros)

Sección	Transferencias recibidas por Organismo Autónomo	Concepto		Total
		410	710	
84	IAPRL	4.047	1.799	5.845
85	SEPEPA	46.656	58.957	105.614
86	IAE	622	1.580	2.202
90	BELA	1.120	-	1.120
92	OSPA	4.505	-	4.505
94	JUVE	279	-	279
95	BATI	584	142	726
96	ERA	61.450	9.750	71.200
97	SESPA	1.469.558	1.000	1.470.558
98	JUSA	-	-	-
<b>Total</b>		<b>1.588.822</b>	<b>73.228</b>	<b>1.662.049</b>

Se ha efectuado una conciliación entre las transferencias recogidas en el Presupuesto de la APA y las recibidas por los OOAA sin que se detectaran incidencias. Un mayor detalle se contiene en el Epígrafe V.2.2. del presente Informe.

## IX.2. Subvenciones

Se entiende por subvención, a los efectos de la LGS, toda disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas, siempre que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios, debiendo estar sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo u otra actuación por el beneficiario; esa acción o situación financiada debe tener por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

### A) *Planes estratégicos*

La LGS establece en su artículo 8 como presupuesto ineludible para el otorgamiento de subvenciones la aprobación con carácter previo de un plan estratégico. De todas las entidades sujeto de este informe únicamente la Consejería de Hacienda y Sector Público comunica la aprobación por Resolución de 21 de marzo de 2012 de un Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2012-2014. En este Plan se recoge para cada programa presupuestario una serie de objetivos estratégicos y líneas de subvención, determinando con diferente detalle los elementos básicos definidos por el artículo 12 del RLGS. El Plan en su definición sigue las existentes aplicaciones presupuestarias hasta el punto de recoger subvenciones previstas bien vía convenio bien de forma nominativa e identificadas con sus concretos beneficiarios, lo que se considera no tiene acomodo en un instrumento general de planificación.

### B) *Información en materia de subvenciones*

El artículo 20 de la LGS establece para las entidades que concedan subvenciones la obligación de facilitar información sobre las mismas al objeto de formar una base de datos nacional, para dar cumplimiento al principio de transparencia, mejorar la eficacia, controlar la acumulación y concurrencia de subvenciones y facilitar la planificación, seguimiento y actuaciones de control.

Si bien por el PA se viene dando cumplimiento a esta obligación, remitiendo a la Base de Datos Nacional el correspondiente fichero, sin embargo la información tiene dos limitaciones. Por un lado no incorpora los datos de todas las entidades sino únicamente de las que están integradas en el sistema de información contable. Por otro lado se excluyen de este seguimiento determinadas partidas presupuestarias que suponen un total de 135.342 miles de euros, afectando entre otras a partidas significativas cuantitativamente como las que financian el "Salario social básico" y las "Prestaciones para personas dependientes", o las correspondientes al "Apoyo al mantenimiento de rentas".

### IX.2.1. Análisis general

Para el análisis de las subvenciones se utilizó la información aportada por la IGPA, extraída de los datos incorporados por los respectivos Gestores a la denominada Ficha TESEO dentro del Sistema de Información Contable, que recoge la Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas del Principado (con las limitaciones anteriormente señaladas).

Agrupados los datos en función del procedimiento de concesión de las subvenciones se obtiene la información que se refleja en el siguiente cuadro, del que resulta

destacable el volumen de las subvenciones concedidas por procedimientos de concesión directa:

(Miles de euros)

Subvenciones por el procedimiento de concesión	APA	OOAA	Total	% s/ Total
<b>Directas</b>	<b>98.708</b>	<b>47.348</b>	<b>146.056</b>	<b>58,03%</b>
Nominativas	21.347	37.415	58.762	23,35%
Directas	62.263	9.933	72.196	28,68%
Convenios	15.098	-	15.098	6,00%
<b>En concurrencia</b>	<b>72.953</b>	<b>32.685</b>	<b>105.638</b>	<b>41,97%</b>
<b>Total</b>	<b>171.662</b>	<b>80.033</b>	<b>251.694</b>	

### IX.2.2. Nominativas

Se consideran subvenciones nominativas aquellas en las que el objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen designados expresamente en el estado de gastos del presupuesto. De conformidad con la información aportada se tramitaron un total de 23.540 miles de euros en subvenciones nominativas. Debe aclararse que en este importe no se incluyen 35.222 miles de euros de la JUSA a diferentes entidades "para explotación de estaciones depuradoras", para evitar una distorsión de las cifras comparativas. Del total corresponde un 90,68% a la Administración del Principado de Asturias y un 9,32% a sus Organismos Autónomos, destinándose el 72,97% a gasto corriente y el 27,03% a gastos de capital. Desde la perspectiva del beneficiario, un 46,82% de su importe se destina "a familias e instituciones sin fines de lucro".

Teniendo en cuenta que el supuesto de hecho de estas subvenciones es la autorización para un concreto ejercicio presupuestario de un crédito singularizado otorgando una subvención a un beneficiario individualizado, se considera que en cuanto debe terminar con el ejercicio en cuyo presupuesto se asignaron no se mantiene el supuesto de derecho que determinaría su prórroga en los términos del Decreto 280/2011.

Se seleccionaron 13 expedientes por importe global de 6.516 miles de euros, que se analizaron con dos objetivos específicos: por un lado, verificar si consta motivada la singularidad del crédito nominativo y, por otro, comprobar los mecanismos de control y seguimiento de la justificación por el gestor (no alcanzando a una comprobación material de los justificantes del gasto). Dichos expedientes son:

- De la Consejería de Economía y Empleo una subvención a la Fundación Barredo (1.200 miles de euros) y tres subvenciones a las Fundaciones FICYT, ITMA y CETEMAS (450, 400 y 400 miles de euros respectivamente).
- De la Consejería de Educación, Cultura y Deportes subvención a la Fundación La Laboral (800 miles de euros) y subvención a la Fundación Amigos de la Opera (156 miles de euros).
- De la Consejería de Bienestar Social y Vivienda sendas subvenciones, a Cruz Roja Asturias (900 miles de euros) y a la Fundación Metal (320 miles de euros).

- De la Consejería de Sanidad, una subvención a la Fundación CESPAS Proyecto Hombre (726 miles de euros)
- De la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, dos subvenciones, a la empresa ASCOL y al Laboratorio Interprofesional Lechero - LILA (265 y 332 miles de euros)
- Del Instituto de Prevención de Riesgos Laborales, dos subvenciones a FADE (importe total 571 miles de euros).

Previamente se efectuó una comprobación sobre los créditos iniciales prorrogados para el ejercicio 2012 en los capítulos de los ocho programas donde figuraban las subvenciones nominativas seleccionadas, resultando que en seis de ellos el importe consignado con carácter nominativo superaba más de la mitad del presupuesto. En términos agregados, de un total de 15.390 miles de euros se configuraron como créditos nominativos 9.674 miles de euros, un 62,86%.

Los créditos nominativos se recogen en el Presupuesto prorrogado para el 2012 en cuantías inferiores a los importes aprobados por la LPGPA para el 2011, salvo en dos casos que se mantienen. Posteriormente las subvenciones a la Fundación FICYT, Cruz Roja y Fundación CETEMAS fueron objeto de una modificación presupuestaria incrementando el crédito inicialmente previsto, que en el caso de la Fundación CETEMAS tuvo el efecto de que el crédito definitivo superó el importe con el que inicialmente se había aprobado en el Presupuesto prorrogado del 2011. Así mismo debe reseñarse que no todas las consignaciones reúnen los tres elementos configuradores de una subvención nominativa, pues si bien todas recogen el importe y el beneficiario, no siempre se identifica el objeto.

Solicitada a los gestores la acreditación de la singularidad que motiva el crédito nominativo, se remiten con carácter general a la existencia de un interés público que no es sino un requisito de toda subvención de conformidad con el artículo 2 de la LGS, salvo en el caso de las subvenciones a Cruz Roja y a la Fundación CESPAS que se incardinan en concretos programas de actuación de la Consejería. Las subvenciones a ASCOL y el LILA dan cobertura a los compromisos en materia de control del rendimiento lechero, si bien esa actuación no exige una subvención nominativa.

En lo que se refiere al segundo objetivo señalar:

- Las resoluciones por las que se hacen efectivas en sus términos las subvenciones, con carácter general no detallan las condiciones de otorgamiento y los objetivos a cumplir, lo que si consta en el caso de CESPAS y Cruz Roja. En cuanto a las condiciones de otorgamiento, en ocho expedientes no se precisan los gastos subvencionables, que si aparecen fijados, con mayor o menor detalle, en las subvenciones a la FICYT, ITMA, CETEMAS, ASCOL y LILA.
- Todas las subvenciones, con la excepción de la concedida a ASCOL, prevén su abono anticipado frente al principio general de pago previa justificación.
- En cuatro expedientes no consta un informe final del Gestor sobre la comprobación efectuada y la adecuación de la justificación (subvenciones a las Fundaciones Barredo, La Laboral y Amigos de la Opera, así como al LILA). En los

restantes expedientes consta informe si bien referido exclusivamente a la justificación del gasto.

- El formato de la justificación del gasto se acomoda a lo previsto en las resoluciones de otorgamiento (mayoritariamente mediante cuenta justificativa). La justificación del LILA se realiza mediante el sistema de módulos sin que conste en el expediente el informe técnico para su determinación. La Fundación Barredo no efectúa una justificación en los términos exigidos en la LGS y se remite a las Cuentas Anuales de la Fundación del ejercicio 2012.
- El cumplimiento de la realización de la actividad se acredita con la aportación de la Memoria de Actuaciones, que no consta en el expediente de la Fundación FICYT<sup>17</sup> ni del LILA. En relación con la Fundación La Laboral por la Consejería se solicitó aclaración sobre la modificación del plan de actividades, sin que conste informe final al respecto.

### **IX.2.3. Por concesión directa**

Se examinan en este apartado aquellas subvenciones otorgadas por el Consejo de Gobierno y cuya concesión no se somete al principio general de concurrencia. Se cuantifican en 72.196 miles de euros, correspondiendo un 86,24% a la APA y el 13,76% a los OOAA. Del total, 55.707 miles de euros se destinan a subvenciones para gastos corrientes (77,16%) y 16.489 miles de euros para gastos de capital (22,84%). Debe señalarse que este importe resulta del soporte informático facilitado por la IGPA en el que se detecta que por los gestores no se sigue un criterio uniforme a la hora de determinar los expedientes a incluir bajo este procedimiento.

El objetivo era verificar si concurrían las razones que permiten excepcionar el régimen de concurrencia, razones que han de ir más allá del interés general que es inherente a toda subvención cualquiera que sea la forma de concesión. Se seleccionaron once expedientes de los que cuatro resultaron ser subvenciones nominativas por lo que se analizaron finalmente siete expedientes con un importe total de 7.715 miles de euros.

Del análisis de los expedientes y fundamentalmente del informe del centro gestor, resulta que en todos ellos salvo en uno, si bien se pone de relieve la existencia de un interés público no se acreditan las razones para acudir a esta forma excepcional de procedimiento ni la especialidad de los beneficiarios con respecto a otros que pudieran satisfacer los fines de la subvención, de modo que se justifique la dificultad de la convocatoria pública. Dichos expedientes son:

- Subvención al Ayuntamiento de Amieva para la construcción de un Centro Polivalente de atención social a personas dependientes, con un importe de 1.440 miles de euros.
- Subvención al Ayuntamiento de Ribadesella para la adecuación y ampliación de edificio con destino a Hogar del Pensionista, con un importe de 350 miles de euros.

---

<sup>17</sup> En fase de alegaciones se aporta Memoria de Actuaciones de la FICYT.

- Subvención al Ayuntamiento de Llanera para la rehabilitación de edificio para Casa de Cultura en Lugo de Llanera, con un importe de 900 miles de euros.
- Subvención al Ayuntamiento de Ribadesella para reforma de la Casa Consistorial, con un importe de 1.237 miles de euros.
- Subvención al Ayuntamiento de Colunga para reforma de la Casa Consistorial, con un importe de 1.500 miles de euros.
- Subvención al Ayuntamiento de Avilés para el programa de acceso a vivienda de alquiler para familias en situación de vulnerabilidad o rechazo social y erradicación del chabolismo, con un importe de 201 miles de euros.

La Subvención al Ayuntamiento de Gijón para la ejecución del proyecto de construcción de piscina en La Camocha, con un importe de 2.087 miles de euros, se otorga en el marco de aplicación del Real Decreto 1112/2007 por el que se establece el régimen de ayudas al desarrollo de las infraestructuras en la comarcas mineras del carbón, conforme al cual estas ayudas se otorgarán en régimen de concesión directa.

#### **IX.2.4. En régimen de concurrencia**

Se incluyen en este apartado aquellas subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento ordinario de concesión de subvenciones. De conformidad con la información suministrada se cuantifican en 105.638 miles de euros, correspondiendo un 69,06% a la APA y el 30,94% a los OOAA. Del total, 20.076 miles de euros corresponden a subvenciones para gastos corrientes (19,00%) y 85.562 miles de euros para gastos de capital (81,00%).

Se analizaron cuatro convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia con un importe conjunto de 47.565 miles de euros. El análisis se realizó con dos objetivos específicos: por un lado verificar que la evaluación de las solicitudes se ajustó a los criterios y prioridades establecidos en la norma reguladora de la subvención; por otro lado comprobar los mecanismos y procedimientos de control y seguimiento de la justificación establecidos por el gestor (no alcanzando a una comprobación material de los justificantes del gasto).

Señalar que con la excepción del Programa Clarín, las convocatorias están cofinanciadas con fondos europeos: de la Consejería de Economía y Empleo por el Programa Operativo FEDER en un 80%, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos por los Fondos FEADER en un 70 o 74% según la medida, y del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por el Fondo Social Europeo en un 80%. Por todos los gestores se han aprobado manuales de procedimiento para la tramitación de las subvenciones y su justificación.

*A) Aplicación 13.02.541A-789.000 - Convocatoria del Programa "Clarín" de ayudas postdoctorales del Principado de Asturias durante el periodo 2011-2012 (BOPA 18/08/2010) - 1.645 miles de euros*

Sobre el total de 1.645 miles de euros convocados, el importe de las ayudas concedidas ascendió a 1.424 miles de euros, de los que tras las renunciaciones y sustituciones así como de la correspondiente justificación (que alcanzó los 974 miles de



euros), resulta un importe no aplicado de 450 miles de euros, el 27,35% de lo inicialmente convocado.

Las Bases Reguladoras establecen que la entrega y distribución de las ayudas se realizará a través de Entidad Colaboradora, determinando la Convocatoria que dicha entidad será la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT). No consta el procedimiento seguido para la selección de dicha Fundación en los términos exigidos por el artículo 16 de la LGS, ni que se haya formalizado el necesario convenio de colaboración para regular las condiciones y obligaciones asumidas.

En lo que se refiere al proceso de evaluación se siguen las prescripciones de las Bases Reguladoras y de la Convocatoria, constando los informes de valoración externa así como informes individualizados (elaborados por la Comisión según se refleja en el Acta, si bien no consta identificado el responsable material de los mismos). Respecto a los criterios fijados para la evaluación debe ponerse de relieve cierta indefinición en algunos casos y en otros una falta de ponderación en los mismos. Así por ejemplo, es un criterio la "Importancia actual del proyecto para el Sistema de I+D Asturiano" sin que se establezca en base a qué elementos se va a determinar dicho interés; como ejemplo de ausencia de ponderación es destacable el criterio "Méritos curriculares del investigador postdoctoral candidato", de cuyo máximo de 40 puntos hasta 30 se atribuyen por "Publicaciones de los últimos 5 años", sin más especificación.

El procedimiento para la justificación y abono se realiza ante la Entidad Colaboradora que es quien procede al pago de las ayudas a las entidades beneficiarias. Respecto al empleo de la ayuda concedida se establecía un seguimiento científico-técnico que se justifica con los informes de seguimiento y finales, que obran aportados por los beneficiarios, no constando en los expedientes examinados un informe final de comprobación de la subvención por el Gestor.

**B) Aplicación 13.02.541A-779.000 - Convocatoria ayudas a empresas para la ejecución proyectos de I+D+i en el Principado de Asturias durante el período 2009-2012 cofinanciadas dentro del Programa Operativo FEDER del Principado de Asturias 2007-2013 (BOPA 22/07/2009) - 20.000 miles de euros + 8.000 miles de euros de ampliación**

La convocatoria se desarrolló en seis plazos de ejecución durante cuatro ejercicios. En términos agregados, el importe global de las ayudas concedidas ascendió a 21.759 miles de euros lo que deja sin aplicar el 22,29% del importe convocado. Del total concedido se justificaron proyectos por 16.296 miles de euros por lo que el importe no justificado alcanza el 25,11%. De conformidad con estos datos esta subvención ha tenido un bajo grado de ejecución presupuestario, pues si comparamos el importe inicialmente convocado y el efectivamente ejecutado se observa que a la finalidad pública objeto de la subvención se aplicó el 58,20% del importe inicialmente previsto.

Procede trasladar a esta subvención las mismas consideraciones respecto a la designación de la entidad colaboradora FICYT que las manifestadas en el apartado anterior.

De esta convocatoria fue objeto de análisis el 5º y 6º plazo. En lo que se refiere al proceso de evaluación establecían las Bases Reguladoras la posibilidad de que la Comisión de Evaluación pudiera solicitar una valoración técnica externa cualificada que, según se refleja en las Actas de las respectivas Comisiones, se realizó por la

Fundación FICYT. Sobre la base de estos informes de evaluación, en los que se recoge una breve explicación de la aplicación de cada criterio, se formula la propuesta de concesión por la Comisión. Debe destacarse que con carácter general los criterios establecidos para la evaluación de las solicitudes adolecen de una falta de determinación dejando un amplio margen al criterio subjetivo para su aplicación, así se configuran como criterios a aplicar el "Nivel de desarrollo tecnológico y carácter innovador" o la "Generación de valor añadido", entre otros.

La justificación de las actividades y gastos se efectúa ante la entidad colaboradora de conformidad con las Bases Reguladoras. Se establece también un seguimiento científico-técnico a través de informes anuales y un informe final, que tras su examen por la entidad colaboradora y junto a un informe de ejecución se remite al centro Gestor; sin embargo dicho informe de ejecución se limita a la justificación del gasto sin que exista una valoración sobre el cumplimiento de la actividad subvencionada salvo en aquellos supuestos en que se detecta un incumplimiento. No consta en los expedientes examinados un informe final de comprobación de la subvención por el Gestor.

*C) Aplicación 19.04.531B-773.010 - Convocatoria de subvenciones para las acciones de ordenación y desarrollo de los bosques en las zonas rurales destinadas a empresas privadas y particulares, correspondientes al año 2012 (BOPA 13/08/2012) - 4.366 miles de euros*

La convocatoria fijaba un crédito disponible para estas subvenciones de carácter plurianual, 366 miles de euros en el 2012 y 4.000 miles de euros en el 2013. Sin embargo el procedimiento de concesión no se resuelve hasta marzo de 2013, sin que este desfase en la tramitación se acompañara de un reajuste de las anualidades; para la concesión de las subvenciones se tomó en consideración únicamente el crédito previsto para el ejercicio 2013. En la Convocatoria publicada se determinaba el importe total máximo asignado y se fijaba el destinado para cada línea de actuación, por lo que la nueva financiación de la convocatoria, minorada en su importe, debió ser objeto de la debida publicidad para conocimiento de los potenciales beneficiarios.

Sobre una convocatoria de 4.000 miles de euros, el importe global de las ayudas concedidas ascendió a 3.996 miles de euros, de los que, tras las variaciones producidas tras la certificación y las revocaciones efectuadas hasta la fecha (estando aun en proceso), está justificado un total de 3.235 miles de euros, lo que supone un 80,96% de lo concedido y un 74,10% del importe inicialmente convocado.

En la solicitud de la subvención se determinan las actuaciones a desarrollar y la inversión prevista; sobre ella se desarrolla un control administrativo (documental y de campo) y se emite un informe-propuesta que contiene los importes máximos de inversión subvencionable y la posible cuantía de las ayudas en función de los gastos aprobados (aplicados unos límites máximos para controlar la moderación de costes).

Partiendo de esta documentación por la Comisión de Valoración se fijan para las unidades llamadas "parcelas de baremación" la propuesta de ayuda correspondiente, que sobrepasando las disponibilidades presupuestarias en algunas medidas supuso la aplicación de los criterios de prioridad y de preferencia de carácter técnico fijados en las Bases Reguladoras en proceso informático.

Tras la realización de la actuación, sobre la solicitud de pago se efectúa un control administrativo de la documentación aportada y un informe de certificación. El control sobre el terreno se externaliza para su realización sobre una muestra del 6% (superior a la obligatoria), desarrollando el Gestor posteriormente una verificación de dichos controles. Todos los controles constan en modelos formalizados y documentados.

Las Bases establecen que no se emitirá certificación si no estuviesen efectuadas la totalidad de las actuaciones auxiliadas, o si no se estuviesen cumpliendo los compromisos suscritos que sean exigibles y los fines que justifican la concesión de las subvenciones, sin embargo en dos de los expedientes examinados constan revocaciones parciales, si bien la certificación final lo es únicamente por el importe realmente justificado.

*D) Aplicación 85.01.322C-781.011 - Convocatoria de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de proyectos de empleo-formación en el ámbito territorial del Principado de Asturias en el ejercicio de 2012 (BOPA 09/01/2012) – 13.554 miles de euros*

La convocatoria fijaba un crédito disponible para estas subvenciones de 4.754, 7.300 y 1.500 miles de euros respectivamente para el 2012, 2013 y 2014. Sin embargo se produce una reducción del importe total asignado motivado en la minoración de los ingresos afectados a esta línea. El reajuste de anualidades fue aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2012, que fija el total de la convocatoria en el importe de la propuesta de concesión de subvenciones efectuado por la Comisión de Valoración en Acta de 18 de julio. Al igual que se señalaba en el apartado anterior, la nueva financiación de la convocatoria, minorada en su importe, debió ser objeto de la debida publicidad para conocimiento de los potenciales beneficiarios.

Sobre una convocatoria inicial de 13.554 miles de euros, se minora su importe dejando la cuantía total máxima de las subvenciones en el mismo importe de la propuesta de concesión que ascendía a 8.799 miles de euros, 3.195 con cargo al ejercicio 2012 y 5.604 en el ejercicio 2013. No cabe dar datos finales sobre lo justificado y en su caso revocado pues se encuentra aún en proceso de justificación y revisión.

Para la evaluación de las solicitudes se fijan en las Bases Reguladoras los criterios generales a aplicar que incluyen una distribución territorial y unos criterios de valoración, que en la Convocatoria son objeto de una mayor precisión y ponderación. Constan los informes técnicos elaborados por el Gestor de valoración de las solicitudes, que se ajustan a lo dispuesto en la Convocatoria, sobre los que la Comisión formula su propuesta de concesión; así mismo consta un anexo al Acta en el que se aclara la interpretación seguida en la aplicación de ciertos criterios.

En los expedientes seleccionados constan en modelos formalizados y documentados todos los controles efectuados por el Gestor sobre la solicitud, de seguimiento de los proyectos y sobre su cumplimiento, relativos a la justificación del gasto así como sobre la realización de la actividad. Por el Gestor se han implementado actuaciones que permiten a los beneficiarios, además, obtener el certificado de profesionalidad.

## **X. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL**

### **X.1. Consideraciones generales**

#### **X.1.1. Régimen Jurídico**

El artículo 158.2 de la CE dispone, que se constituirá un Fondo de Compensación, con destino a gastos de inversión, cuyos recursos serán distribuidos por las Cortes Generales, entre las CCAA y provincias, en su caso. La finalidad de los mismos será corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad.

En virtud de este artículo, la LOFCA crea el FCI. Su artículo 16 regula las reglas básicas que rigen dicho Fondo, estableciendo que será una Ley ordinaria la que contenga su normativa específica.

Una primera etapa del FCI comenzó con la promulgación de la Ley de 31 de marzo de 1984, donde se establecía que todas las CCAA eran beneficiarias del FCI.

Posteriormente, con la aprobación de la Ley 29/1990 se inicia una segunda etapa que se caracteriza porque dejan de ser beneficiarias del FCI la totalidad de las CCAA para serlo exclusivamente las más desfavorecidas, que se designan cada año en la LPGE. Además, esta Ley, configura al FCI como un instrumento de desarrollo regional, dejando de ser un mecanismo de financiación básica de las CCAA.

El 1 de enero de 2002, entró en vigor la LFCI. Esta nueva Ley fue promulgada para recoger las recomendaciones del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001 sobre el FCI, entre ellas, la posibilidad de que una parte del Fondo se pudiera destinar a la financiación de gastos de puesta en marcha y/o funcionamiento asociado a inversiones financiadas por el propio Fondo. Esta última recomendación, dio lugar a la separación del antiguo FCI en dos Fondos:

- El Fondo de Compensación (un 75%), destinado exclusivamente a gastos de inversión.
- El Fondo Complementario (un 25%), destinado también a gastos de inversión. No obstante, y a solicitud de los beneficiarios, podrá destinarse a financiar gastos de puesta en marcha y/o funcionamiento de las inversiones financiadas con cualquiera de los dos fondos, durante un período máximo de dos años a contar desde el momento en que haya concluido la ejecución del proyecto.

#### **X.1.2. El control de los FCI**

La LOFCA establece en su artículo 16.8 que cada territorio deberá dar cuenta anualmente a las Cortes Generales del destino de los recursos recibidos con cargo al Fondo de Compensación, así como el estado de realización de los proyectos que con cargo al mismo, estén en curso de ejecución.

De acuerdo con lo anterior, el artículo 10 de la Ley 22/2001 establece que el control parlamentario de los proyectos de inversión financiados con cargo a los FCI corresponde a las Cortes Generales y a las Asambleas Legislativas de las CCAA y que

el Tribunal de Cuentas del Estado y los Tribunales de Cuentas de las CCAA, presentarán ante los órganos legislativos respectivos un informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo a dichos Fondos.

### X.1.3. Dotación de los fondos en los Presupuestos Generales del Estado

La cuantía global de los Fondos previstos para el ejercicio 2012, recogida en el artículo 119 de la LPGE para dicho ejercicio, ascendió a 671.580 miles de euros (un 13% inferior a la prevista para el ejercicio 2011) de los cuales 503.697 miles de euros corresponden al Fondo de Compensación y 167.882 miles de euros al Fondo Complementario. El reparto por CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía, se recoge en el siguiente cuadro:

(Miles de euros)

CCAA y Ciudades Autónomas	Fondos 2011	Fondos 2012			Var. %
		Fondo de Compensación	Fondo Complementario	Total FCI 2012	
Andalucía	275.020	177.657	59.213	236.870	(13,87%)
Canarias	75.670	58.959	19.651	78.610	3,89%
Cantabria	4.228	3.948	1.316	5.264	24,50%
Castilla y León	38.760	23.847	7.948	31.795	(17,97%)
Castilla-La Mancha	69.200	41.005	13.667	54.672	(20,99%)
Comunidad Valenciana	87.418	61.940	20.644	82.584	(5,53%)
Extremadura	48.945	30.771	10.256	41.027	(16,18%)
Galicia	99.565	57.746	19.246	76.992	(22,67%)
<b>Principado de Asturias</b>	<b>24.838</b>	<b>15.223</b>	<b>5.074</b>	<b>20.297</b>	<b>(18,28%)</b>
Región de Murcia	38.873	24.893	8.297	33.190	(14,62%)
<b>Total CCAA</b>	<b>762.517</b>	<b>495.989</b>	<b>165.312</b>	<b>661.301</b>	<b>(13,27%)</b>
C.A. de Ceuta	5.926	3.854	1.285	5.139	(13,28%)
C.A. de Melilla	5.926	3.854	1.285	5.139	(13,28%)
<b>Total</b>	<b>774.369</b>	<b>503.697</b>	<b>167.882</b>	<b>671.579</b>	<b>(13,27%)</b>

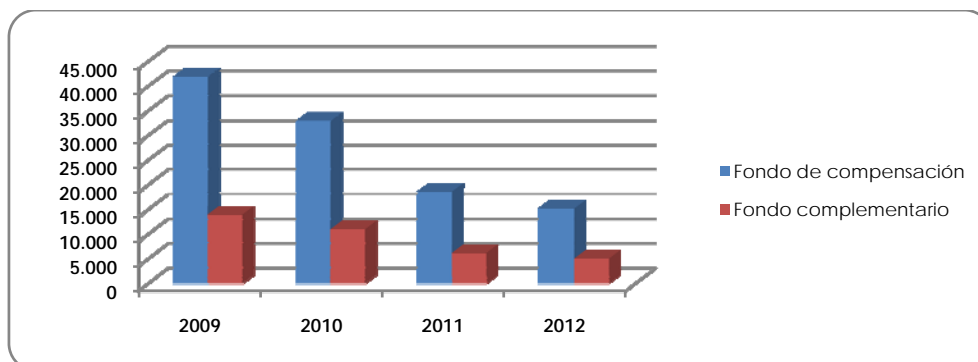
Se observa que las cantidades asignadas a la CA del PA en el ejercicio 2012 se han reducido en un 18,28% con respecto al ejercicio anterior. Esta disminución es ocasionada por la corrección por renta y, en menor medida, por el saldo migratorio y por la población según se indica en la sección 33 de los PGE de 2012.

Respecto a la CA del PA, las cuantías previstas en los 4 últimos ejercicios con cargo a los FCI tienen la siguiente evolución:

(Miles de euros)

Fondos	2009	2010	2011	2012
Fondo de Compensación Interterritorial	42.003	32.975	18.629	15.223
Fondo Complementario	14.003	10.990	6.209	5.074
<b>Total Principado de Asturias</b>	<b>56.006</b>	<b>43.965</b>	<b>24.838</b>	<b>20.297</b>
<b>Total FCI CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía</b>	<b>1.353.769</b>	<b>1.225.770</b>	<b>774.370</b>	<b>671.579</b>
<b>% Principado de Asturias/total CCAA</b>	<b>4,14%</b>	<b>3,59%</b>	<b>3,21%</b>	<b>3,02%</b>

Gráficamente se observa cómo la dotación de fondos al PA ha ido disminuyendo desde el ejercicio 2009:



## X.2. Ejecución de los proyectos financiados con cargo a los FCI

### X.2.1. Dotación inicial y modificaciones

Durante la elaboración del Proyecto de los PGE de cada ejercicio, el Ministerio de Hacienda solicita a cada CA la relación de proyectos de inversión que quieren financiar con cargo a los FCI. Esta solicitud se realiza siempre dentro del primer semestre del año anterior al que se van ejecutar los Presupuestos (antes del 30 de junio del 2011).

La relación de los proyectos de inversión con cargo a los FCI se comunica a través de los modelos e instrucciones que el Ministerio de Hacienda remite a las CCAA<sup>18</sup>. Los proyectos propuestos requieren la aprobación del Ministerio.

---

<sup>18</sup> Para el ejercicio 2012 se encuentran regulados en la Orden EHA/1333/2011, de 19 de mayo, por la que se dictan las normas para la elaboración de los PGE para el 2012.

De acuerdo con la información obtenida de los PGE, los proyectos de inversión correspondientes al PA aprobados por el Ministerio de Hacienda para ser financiados con cargo a los FCI fueron los siguientes:

(Miles de euros)

Consejería	Materia	Proyecto	Dotación FCI
12. Economía y Asuntos Europeos	21. Otras materias	0001. Sistemas de información económico financiero	1.226
14. Cultura y Turismo	12. Valor Recursos cult. Inst. turístico	0002. Inversiones en infraestructuras turísticas y culturales	2.557
17. Infraest, política territorial y vivienda	01. Autopistas, autovías y carreteras	0003. inversiones en carreteras	11.440
<b>Total Fondo de Compensación</b>			<b>15.223</b>
17. Infraest, política territorial y vivienda	01. Autopistas, autovías y carreteras	0003 Inversiones en carreteras	5.074
<b>Total Fondo Complementario</b>			<b>5.074</b>
<b>Total</b>			<b>20.297</b>

Debido a lo anticipado en el tiempo con que se solicitan los fondos, los proyectos de inversión que inicialmente se escogen para ser financiados con cargo a los FCI son proyectos genéricos. Es por ello, que estos proyectos pueden sufrir modificaciones, las cuales se amparan en lo establecido por el artículo 7.3 de la LFCI.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, la APA modificó las dotaciones iniciales de los proyectos de inversión del ejercicio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2012. Las modificaciones llevadas a cabo fueron de dos tipos:

- Cuantitativas, como consecuencia de retrasos en la ejecución de los proyectos previstos inicialmente.
- Cualitativas, debido a los cambios en las numeraciones y denominaciones de las consejerías derivados de la reorganización administrativa que tuvo lugar en el ejercicio 2012.

El siguiente cuadro recoge, por materias, las variaciones producidas tras esta modificación:

(Miles de euros)

Materia	Dotación inicial	Dotación final	Var. Abs.
01 Autopistas, autovías y carreteras	11.440	6.115	(5.325)
09 Desarrollo local	-	2.675	2.675
12 Valor. recursos cult. Ints. turístico	2.557	533	(2.024)
14 Agua	-	2.200	2.200
18 Educación	-	1.300	1.300
21 Otras materias	1.226	2.400	1.174
<b>Fondo de compensación</b>	<b>15.223</b>	<b>15.223</b>	-
01 Autopistas, autovías y carreteras	5.074	5.074	-
<b>Fondo complementario</b>	<b>5.074</b>	<b>5.074</b>	-

En el Anexo VI.1 se muestran, para los dos tipos de fondos, las modificaciones realizadas y distribuidas por proyectos, materias y consejerías.

### X.2.2. Ejecución de los proyectos en el ejercicio 2012

Las dotaciones definitivas y las peticiones de fondos efectuadas a la AGE en concepto de los FCI 2012, así como el grado de ejecución de los mismos, a 31 de diciembre de 2012, se recogen en el siguiente cuadro:

(Miles de euros)

Materia	FCI definitivo	Peticiones de fondo	Grado de ejecución
01 Autopistas, autovías y carreteras	6.115	6.115	100,00%
09 Desarrollo local	2.675	2.675	100,00%
12 Valor. recursos cult. Ints.turístico	533	533	100,00%
14 Agua	2.200	2.200	100,00%
18 Educación	1.300	1.300	100,00%
21 Otras materias	2.400	2.400	100,00%
<b>Fondo compensación</b>	<b>15.223</b>	<b>15.223</b>	<b>100,00%</b>
01 Autopistas, autovías y carreteras	5.074	5.074	100,00%
<b>Fondo complementario</b>	<b>5.074</b>	<b>5.074</b>	<b>100,00%</b>

El estado de ejecución de los proyectos según el presupuesto de gastos de la APA, por materias y tipos de fondos, se muestra en el Anexo VI.2. A partir de la información contenida en el mismo, se observa que las ORN superan en 25.477 miles de euros la dotación definitiva de la totalidad de los FCI. Esta circunstancia es debido a que los proyectos financiados con cargo a los FCI tienen también otras fuentes adicionales de financiación con cargo a los Presupuestos de la APA.

## X.3. Percepción de las dotaciones de los FCI

### X.3.1. Peticiones de fondos FCI

El artículo 8.2 de la LFCI regula, con el objetivo de armonizar las necesidades de tesorería de la Hacienda de la AGE con las de las CCAA, los hitos para transferir los FCI a las CCAA. Establece además la citada Ley que, para percibir los recursos de los Fondos, será suficiente con que los beneficiarios procedan a la petición de los mismos, efectuada al órgano gestor de los créditos en el Ministerio de Hacienda.



En relación con los FCI del ejercicio 2012, la APA ha efectuado durante el ejercicio peticiones de fondos por la totalidad de su importe. En el cuadro siguiente se refleja las peticiones efectuadas:

(Miles de euros)

Nº Petición	Fecha petición	Fondo de Compensación	Fondo Complementario	Importe solicitado s/petición
1	25/9/2012	3.300	1.269	4.569
2	25/9/2012	7.345	-	7.345
3	17/12/2012	2.144	-	2.144
4	17/12/2012	880	2.536	3.416
5	17/12/2012	1.554	1.269	2.823
<b>Total</b>		<b>15.223</b>	<b>5.074</b>	<b>20.297</b>

En el ejercicio 2012 se realizaron las peticiones de fondos en dos fechas diferentes, el 25 de septiembre de 2012 cuando todavía no se había modificado la relación de proyectos previstos inicialmente y el 17 de diciembre de 2012, tras la modificación cuantitativa y cualitativa aprobada el 20 de noviembre de 2012.

### X.3.2. Recaudación de los ingresos FCI

Los ingresos del ejercicio 2012 en concepto de FCI presentan el siguiente detalle:

(Miles de euros)

FCI	DRN	Ingresos liquidos	Pdte. Cobro 31/12/2012
Fondo de Compensación	15.223	4.180	11.043
Fondo Complementario	5.074	1.269	3.806
<b>Total</b>	<b>20.297</b>	<b>5.449</b>	<b>14.849</b>

El pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2012 se recibió íntegramente en enero del 2013.

### X.4. Incidencias detectadas por la SC en la revisión de los FCI

De la revisión efectuada por la SC sobre los FCI del ejercicio 2012 se han detectado las siguientes incidencias:

- En cuanto a la relación de proyectos financiados con los FCI:

Dentro de los proyectos que son financiados con el Fondo de Compensación, la APA incluye el proyecto 0005 "Inversiones en sistemas de información: Sistemas de información económico-financiero" con una dotación final por importe de 1.527 miles de euros.

De la revisión de las facturas acreditativas de la inversión ejecutada en el ejercicio 2012 en este proyecto por un total de 2.011 miles de euros, se ha podido comprobar que se corresponden con facturaciones por los servicios de mantenimiento del sistema económico-financiero del PA "ASTURCON XXI".

Estos gastos de mantenimiento a los que ya se ha hecho referencia en los apartados IV.2.6 y IV.5.2 de este Informe fueron contabilizados por la APA como inversión dentro del epígrafe de "aplicaciones informáticas", del inmovilizado. Sin embargo, tanto las normas internacionales de contabilidad como las nacionales, privadas o públicas, prohíben que los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se incluyan en el inmovilizado, por lo que, no serían inversión, sino gasto del ejercicio y por lo tanto no deberían haber sido financiadas con el Fondo de Compensación. Se incumple de esta forma, el artículo 2.2 de la LFCI.

- Con respecto a la contabilización de los proyectos financiados con cargo a los FCI:

El artículo 10.3 de la LFCI establece que, con el fin de permitir el control parlamentario, las CCAA contabilizarán adecuada y separadamente la ejecución de cada proyecto de inversión financiado con cargo a los FCI.

La APA identifica cada uno de los proyectos de inversión con un código formado por una serie de dígitos que se denominan elemento PEP y que permite seguir la ejecución de los distintos proyectos a lo largo de los diferentes ejercicios presupuestarios.

No obstante lo anterior, y tal y como se ha puesto de manifiesto en el apartado I.5 de este Informe, la APA carece de una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada aspecto éste que limita el seguimiento realizado sobre estos fondos asociados a los proyectos financiados con cargo a los mismos.

Oviedo, 21 de abril de 2014

El Síndico Mayor.



Fdo.: Avelino Viejo Fernández